

Boletín Judicial N° 210 - 2023

Fecha del documento: 10 de Noviembre del 2023

Fecha de Publicación: 13 de Noviembre del 2023

Documentos citados: - Publicaciones

Publicada en Boletín número 210 del 13 Nov 2023

BOLETÍN JUDICIAL N°210

AÑO-CXXIX

San José, Costa Rica, lunes 13 de noviembre de 2023

Ámbito Administrativo

CIRCULARES CORTE PLENA/ CONSEJO SUPERIOR

CIRCULAR N° 291-2023

Asunto: "Guía para el Funcionamiento de los Comités de Género"

A TODO EL PERSONAL JUDICIAL DEL PAÍS

SE LE HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 84-2023 celebrada el 5 del mes de octubre del año 2023, artículo LXV, dispuso, aprobar la divulgación mediante circular, de la "Guía para el Funcionamiento de los Comités de Género", aprobada por la Comisión de Género del Poder Judicial, en sesión del 12 de agosto del 2015, que dice lo siguiente:

GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL

Prólogo

La participación en los Comités de Género implica una decisión muy significativa en tanto es voluntaria, libre y representa un compromiso por parte de las personas que los integran, de la búsqueda activa de la igualdad y el reconocimiento de la existencia de una realidad que refleja "la desigualdad económica, jurídica, política, ideológica, moral, psicológica, sexual y corporal que se vive entre mujeres y hombres" (Política de equidad de género, Poder Judicial: 2005 pag.7).

La existencia de los Comités de Género no es una circunstancia aislada sino que se deriva de lo planteado en la Política de Género institucional aprobada por Corte Plena en el 2005 en la sesión # 34 del 7 de noviembre, artículo XIV, cuyo objetivo fundamental es "...garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia y, en el funcionamiento interno del Poder Judicial" (op.cit. p.9).

La Comisión de Género mediante la Secretaría Técnica de Género y los Comités de Género (en adelante, los Comités) que se conformen en los distintos circuitos judiciales del país, tienen la responsabilidad de la implementación, seguimiento y evaluación de la política (p.13). Por tanto, integrar un Comité, implica asumir la tarea, a nivel local, de ser coadyuvantes en el cumplimiento del compromiso institucional para eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Los Comités cuentan con la orientación y acompañamiento de la Secretaría, la que tiene la responsabilidad de dar asistencia técnica, ofrecer capacitación, facilitar la comunicación con la Comisión de Género y brindar cualquier tipo de apoyo que resulte necesario para su fortalecimiento y funcionamiento.

Antecedentes

Como resultado del primer encuentro de Magistradas de América Latina y el Caribe celebrado en Costa Rica en el 2001, se acordó “Promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de la justicia” solicitando que se incorporara en los programas de reforma y modernización como elemento indispensable para su ejecución.

El 2 de abril del 2001, en seguimiento a las recomendaciones del acuerdo citado, la Corte Plena aprobó la creación de la Comisión de Género (Sesión de Corte Plena, 02 de abril de 2001 art. XII), conformó la Secretaría Técnica de Género en el año 2003 como parte de los compromisos derivados del Programa de Modernización de la Administración de Justicia - del proyecto Corte-BID y aprobó la Política en el 2005 siendo el primer Poder Judicial de Iberoamérica en hacerlo.

I. Propósito de esta guía. Establecer funciones, atribuciones y deberes para los Comités de Género del Poder Judicial conformados en los diferentes circuitos judiciales del país.

II. Origen. Se crea ésta guía de funcionamiento para comités de género para dar cumplimiento a lo planteado en la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial, que establece dentro de sus líneas de acción (pág. 13):

“La Comisión de Género mediante la Secretaría Técnica de Género y los Comités de Género que se conformen en los distintos circuitos judiciales, serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación de la política.”

III. Comités de género. Son agrupaciones voluntarias de personas que trabajan en el Poder Judicial comprometidas con la identificación de las desigualdades en razón de género y el desarrollo de acciones dirigidas al cierre de brechas.

Como parte de la coparticipación ciudadana, los comités están abiertos a la participación de representantes de otras instituciones cuando se requiera.

IV. Finalidad de los Comités de Género. Realizar acciones, observar y contribuir a que la implementación de la Política de igualdad de género se concrete en los diferentes circuitos judiciales en que existan. Trabajarán de manera coordinada con la Secretaría Técnica de Género para que el quehacer institucional, en lo interno y en lo externo, contribuya a la eliminación de las brechas entre mujeres y hombres y se elimine cualquier discriminación por motivos de género, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, diferencias culturales, económicas.

V. Ámbito de Acción de los Comités de Género. El ámbito de acción de cada Comité estará constituido por todas las oficinas del circuito judicial donde se encuentre y todas las oficinas que lo conformen.

La Secretaría Técnica de Género tendrá a cargo la conformación de Comités donde no existan y será la encargada de dictar directrices y velar por la ejecución de las políticas institucionales en la materia. Es su responsabilidad supervisar las actuaciones de todos los comités, quienes deberán someter a su consideración sus planes de trabajo y las acciones que se planteen.

VI. Organización y Estructura de los Comités de Género.

a. Estarán integrados de manera voluntaria al menos por tres personas que laboren en las diferentes oficinas del circuito judicial donde existan.

b. Quienes integren el comité designarán una persona coordinadora, tomando en cuenta características como conocimiento y sensibilización en el tema.

- c. Designarán, además, una persona suplente para la coordinación quien ejercerá esas funciones en ausencia del o la titular.
- d. Designarán una persona encargada de la secretaría y su suplente.
- e. Las personas designadas como propietarias o suplentes en la coordinación y la secretaría, ocuparán su cargo durante dos años consecutivos y podrán ser reelectas.
- f. En caso de que no se lograra contar al menos con tres personas para conformar el comité, la Secretaría Técnica de Género realizará una labor de coordinación directa con las administraciones de circuito para desarrollar las acciones que resulten de interés en la materia.

g.

VII. Disposiciones generales para el funcionamiento de los comités:

- a. Los Comités se reunirán ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias.
- b. El quórum se establecerá con la mitad más uno de sus integrantes.
- c. Los acuerdos se tomarán por consenso, pero de no lograrse, se hará mediante votación de mayoría simple (la mitad más uno). En caso de empate, el voto de quien coordina valdrá por dos.
- d. Las sesiones se iniciarán con la lectura de la minuta del acta de la reunión anterior, procediendo a evaluar el estado de cumplimiento de los acuerdos tomados.
- e. Para el cumplimiento de sus objetivos, los Comités podrán invitar a sus sesiones a representantes de otras instituciones o personas que puedan ofrecer aportes de interés.
- f. Considerando que la política de Equidad de Género y la conformación de Comités de Género son políticas institucionales aprobadas por Corte Plena, las jefaturas de las diferentes dependencias judiciales deberán autorizar y facilitar la asistencia de las personas que integran los Comités, a las reuniones de las personas que integran los comités y para participar en las actividades que se organicen.
- g. La Secretaría Técnica de Género brindará la asesoría, el material, la información, la motivación, el apoyo y el seguimiento necesario a los Comités para el logro de sus los objetivos.

VIII. Responsabilidades de la coordinación.

- a. Establecer el cronograma de reuniones del Comité al inicio de cada año. Convocar y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias con ocho días naturales de anticipación (salvo casos de urgencia).
- b. Preparar la agenda de cada reunión.
- c. Moderar las reuniones y sesiones de trabajo.
- d. Velar porque se confeccionen las actas correspondientes a cada reunión y que se ejecuten los acuerdos tomados.
- e. Velar por la puntual y adecuada ejecución y seguimiento de las actividades coordinadas con la Secretaría Técnica de Género.
- f. Formular conjuntamente con todas las personas integrantes, un plan anual de trabajo, acorde con los objetivos y lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica de Género y velar por el respectivo cumplimiento. Los planes serán remitidos a la Secretaría para su revisión.
- g. Motivar a quienes integran el Comité para establecer prácticas equitativas, inclusivas y respetuosas de los derechos humanos, tanto entre el personal de la Institución como hacia a las personas usuarias.
- h. Elaborar un informe anual que contemple las actividades realizadas, logros y obstáculos enfrentados y enviarlo a la Secretaría Técnica de Género.
- i. Propiciar espacios y mecanismos de capacitación en materia de género, para quienes integren los comités.
- j. Coordinar y recomendar acciones de manera conjunta, con las oficinas judiciales del circuito, las Unidades Administrativas y el Consejo de Administración.

k.

IX. Responsabilidades de la Secretaría del Comité.

- a. Elaborar las actas de las reuniones ordinarias o extraordinarias que se realicen.
- b. Llevar un registro completo y actualizado de todas las actividades del Comité y un consecutivo con las comunicaciones enviadas o recibidas que iniciará cada año.
- c. Comunicar a la Secretaría Técnica de Género los acuerdos relevantes tomados en las reuniones, así como elevar a ésta las consultas o recomendaciones que se consideren pertinentes.
- d. Elaborar, junto con la Coordinación, el informe anual de labores y remitirlo a la Secretaría Técnica de Género.

X. Responsabilidades de las Personas que Integran los Comités.

- a. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- b. Comunicar con antelación a la persona coordinadora en caso de no poder asistir a una reunión.
- c. Participar con sus sugerencias en la construcción de los temas, que deben incluirse en las agendas de cada reunión.
- d. Hacer recomendaciones para el logro de prácticas equitativas, inclusivas y respetuosas de los derechos humanos, entre el personal judicial del circuito donde se desempeña, así como en la prestación del servicio público.
- e. Cumplir con las actividades o tareas que se le asignen.
- f. Participar activamente en el diseño y ejecución de los planes, actividades o proyectos encomendados por la Secretaría Técnica de Género, o definidos por el Comité.
- g. Guardar confidencialidad con respecto a los temas que se conozcan en el seno del Comité.
- h. Sugerir temas que sean de su interés, de acuerdo a la naturaleza de la zona, a las necesidades percibidas, o bien en relación con las que se deriven de su propia experiencia.

XI. Perfil de las personas que integren comités de género.

- a. Voluntad de revisión y análisis de la propia historia personal y laboral, conocimiento sobre el tema de género, voluntad para participar activamente, disposición para promover un cambio en la cultura judicial, empatía y diligencia.
- b. Dispuesta a formarse en el tema.
- c. Reconocer que existen las formas de violencia y discriminación que han afectado históricamente a las mujeres.
- d. No tener antecedentes disciplinarios o judiciales en los últimos 5 años por violencia doméstica, hostigamiento sexual o cualquier otra forma de maltrato o discriminación sea en su vida laboral o personal.
- e. Mostrar y mantener relaciones interpersonales respetuosas respecto a sus compañeras y compañeros de trabajo, integrantes del Comité y personas usuarias.

XII. Requisitos.

- a. Contar con la autorización de su jefatura. Esto no es perfil, me parece que es requisito.
- b. Afiliarse al Comité respectivo, mediante una boleta de inscripción diseñada al efecto. La solicitud será conocida en sesión ordinaria del Comité y comunicado el resultado de la gestión a Secretaría Técnica de Género.

XIII. Causales de cese de participación en Comités.

Serán causales para el cese de la participación en los Comités:

- a. Renuncia de la persona interesada, que deber ser dirigida por escrito o vía correo a la Coordinación y a la Secretaría Técnica de Género.
- b. Cese de su relación laboral.
- c. Incumplimiento de alguno de los requisitos del perfil.
- d. Incumplimiento de las funciones encomendadas.
- e. Que se hayan dictado medidas de protección en su contra y que se encuentren firmes, se le haya aplicado una sanción disciplinaria por hostigamiento sexual, violencia o discriminación de cualquier tipo. Actualizada y aprobada con las observaciones emitidas por las personas integrantes de la Comisión de Género, el 12 de agosto de 2015.

Se insta a las jefaturas del Poder Judicial a promocionar la inclusión de su personal en los Comités de Género, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la guía.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 2 de noviembre de 2023

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez

Subsecretario General interino

Corte Suprema de Justicia

Referencia N°: 202396400, publicación número: 1 de 1

AVISO CONSTITUCIONAL 3V

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 22-017920-0007-CO promovida por ANDREA VICTORIA FERNANDEZ BARRANTES contra la omisión de publicar el Decreto Ejecutivo N° 43467-MPMIVAH-MINAE-PLAN-MOPT. Oficialización de la Política Nacional de Hábitat. Creación del Sistema Nacional de Hábitat, por estimar que la misma es contraria a lo dispuesto en los artículos 1, 9, 11, 18, 33, 49, 50, 65, 95 inciso 7), 129 de la Constitución Política y los principios constitucionales democrático, interdicción de la arbitrariedad, seguridad jurídica, publicación, debido proceso y ambiente de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2023-027475 de las trece horas quince minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, que literalmente dice: «Por mayoría, se declara sin lugar la acción. El magistrado Castillo Víquez consigna nota. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran sin lugar la acción por razones de admisibilidad, concretamente en relación con la legitimación invocada. La magistrada Garro Vargas da razones adicionales y declara inadmisibile la acción respecto del objeto impugnado. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción.-»

San José, 06 de noviembre del 2023.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 202396362, publicación número: 2 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 22-012202-0007-CO promovida por GUILLERMO ARGUEDAS MORENO, JUAN CARLOS ALBERTO ARGUEDAS MORENO contra los artículos 294, inciso d), 296, incisos g) e i) y 300 de la Ley General de Aviación Civil, por estimarlos contrarios a los principios constitucionales de razonabilidad, proporcionalidad e igualdad, se ha dictado el voto número 2023-026714 de las trece horas veintiséis minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, que literalmente dice: «Por unanimidad se declara inadmisibile la acción de inconstitucionalidad respecto al inciso i) del ordinal 296 de la Ley General de Aviación Civil, y sin lugar

en cuanto a los artículos 294 inciso d) y 296 inciso g) eiusdem. Por mayoría se declara sin lugar la acción en relación con el numeral 300 de ese cuerpo normativo. Sobre este artículo, la magistrada Garro Vargas salva el voto y declara con lugar la acción. Notifíquese.»

San José, 06 de noviembre del 2023.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 202396361, publicación número: 2 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL
ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 22-003914-0007-CO promovida por ADRIANA MARINA VARGAS VARGAS, ALEJANDRA LORENA ARIAS ON, FONDO DE AHORRO, PRESTAMO, VIVIENDA Y GARANTIA DE LOS TRABAJADORES DE RECOPE, GERZON GERMAN RODRIGUEZ MENDEZ, MANUEL ALBERTO DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ACEVEDO, MOISES DANIEL TORRES CONTRERAS contra el artículo 125 párrafo primero, incisos c) y d) del Reglamento Interior de Trabajo del Fondo de Ahorro, Préstamo, Vivienda, Recreación y Garantía de los Trabajadores de RECOPE, por estimarlo contrario al principio de razonabilidad y proporcionalidad, al recibir fondos públicos, se ha dictado el voto número 2023-026713 de las trece horas veinticinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, que literalmente dice: «Se declara parcialmente con lugar la acción. En consecuencia, se dispone que el inciso d) del artículo 125 del Reglamento Interior de Trabajo del Fondo de Ahorro, Préstamo, Vivienda, Recreación y Garantía de los Trabajadores de RECOPE es inconstitucional, en cuanto fija montos superiores a un tope de doce años por auxilio de cesantía; y que el párrafo primero de ese mismo artículo 125, no es inconstitucional, siempre y cuando la frase ahí contenida “por cualquier causa”, se interprete en el sentido de que están excluidos del pago de la cesantía, los supuestos de renuncia del trabajador y despido sin responsabilidad patronal. Se dimensionan los efectos de esta declaratoria en el sentido que la inconstitucionalidad que aquí se declara no afecta el pago del beneficio ya recibido, por haberse incorporado al patrimonio de los y las trabajadoras, ni los aportes que se hayan realizado o se realicen a las organizaciones sociales que por ley estén autorizadas a administrar la cesantía de los trabajadores. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de entrada en vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. La magistrada Garro Vargas consigna nota. Notifíquese este pronunciamiento al Presidente Ejecutivo de RECOPE, a la Secretaria General del Sindicato del Fondo de Ahorro, Préstamo, Vivienda, Recreación y Garantía de los Trabajadores de RECOPE, y a la Procuraduría General de la República. Comuníquese esta sentencia a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.-» Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 06 de noviembre del 2023.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 202396360, publicación número: 2 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo estipula el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

SALA CONSTITUCIONAL

Asunto: Acción de Inconstitucionalidad
A Los Tribunales y Autoridades de la República

HACE SABER:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 23-020177- 0007-CO que promueve JUAN DIEGO DEL CARMEN QUIRÓS DELGADO, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas cuarenta y cuatro minutos del tres de noviembre de dos mil veintitrés. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por JUAN DIEGO QUIROS DELGADO, portador de la cédula de identidad número 0204410624 y PATRICIA MARIA SANCHEZ LURUEÑA, portadora de la cédula de identidad número 0105330797, para que se declaren inconstitucionales los artículos 3, 7, 9, 13, 15, 17, 24, 25, 26, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 47, 51, 87, 88, 90 y 98 del Reglamento No. 43898-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, por estimarlos contrarios al artículo 50 de la Constitución Política, la Convención Americana de Derechos Humanos, así como el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, desregulación y los principios de no regresividad, principio precautorio, principio de irretroactividad e intangibilidad de los actos propios, principio de regulación de la conducta humana (artículo 4.d de Ley Orgánica del Ambiente), principio de procuración del mayor bienestar a todos los habitantes del país, principio in dubio pro-natura. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República, al Ministerio de Ambiente y Energía, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ministra de Salud, al Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Los accionantes manifiestan que el reglamento n° 43898 es una reforma del Reglamento n° 31849; algunos artículos fueron cambiados y otros, incorporados. Según los actores, se trata de un manual de reducción de trámites ante la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA) que obvia por completo el aspecto preventivo y de protección ambiental, pese a que el artículo 21 de la Convención de Derechos Humanos señala la necesidad de que prive el interés colectivo sobre el individual, lo que también establece la Constitución Política en su artículo 46. El reglamento omite los controles preventivos que estaban establecidos en normativas anteriores y con ello violenta el principio de “no regresividad”, abre la posibilidad de que se presenten daños ambientales irreversibles y, en consecuencia, desmejora la calidad de vida. Se impugna el artículo 3, porque excluye actividades que en el reglamento anterior requerían de viabilidad ambiental y baja los topes máximos para clasificar las actividades en bajo, medio o alto impacto. Manifiestan que el reglamento 43898, en su creación, no fue debidamente consultado. Solamente se publicó en una página web del Ministerio de Comercio y no se le dio la publicidad necesaria, pese a que la normativa internacional establece que la difusión se debe dar por medios que lleguen a toda la ciudadanía y que puedan presentar sus objeciones de modo fácil. Tampoco fue consultado con las municipalidades, a las que involucra directamente en el uso y cumplimiento de esta normativa. El reglamento 43898 no toma en cuenta que aproximadamente el 50% de los cantones del país adolecen de planes reguladores y solo 6 tienen conocimiento de las áreas de su fragilidad ambiental. El contenido del reglamento 43898 presenta una desregulación generalizada. Los artículos 3, 9, 32, 39 y 47 eliminan en algunos casos la obligación de pasar por EIA (estudios de impacto ambiental) lo que violenta el principio de no regresividad. Las regresiones pueden llegar a producir, como consecuencia, daños ambientales irreversibles o de difícil reparación. El artículo 3, inciso 8), además de lo señalado, favorece la expansión de actividades agrícolas peligrosas, contaminantes y destructivas para el ambiente, como el cultivo agresivo de la piña. El reglamento n°43898 evade totalmente la responsabilidad que SETENA tenía en el reglamento anterior sobre el tema vial (reglamento 31849, artículo 9, punto 12). El artículo 3 referido reduce los umbrales de las áreas constructivas. En la normativa anterior, la n° 31849, el techo era de 500 mts cuadrados y, en esta normativa, la n° 43898, es de 1.000. Por debajo de ese límite, los desarrolladores no tienen que pasar por los EIA (estudios de impacto ambiental). Reduce al mínimo los EIA, centrándose solamente en los aspectos de control y seguimiento y dejando a un lado la parte preventiva. La norma cuestionada anula

la acción preventiva que debe tener la SETENA para “disponer todo lo que sea necesario - dentro del ámbito permitido por la ley - a efecto de impedir que se produzcan daños irreversibles en el medio ambiente” (sentencia n° 14180-10 Sala Constitucional), porque sin sustento técnico o científico permite el cambio de regulaciones o desregulaciones ambientales, previamente establecidas en el Reglamento 31849, pero que pueden dañar el ambiente. El reglamento impugnado vino a anular de oficio la norma anterior favorable (Reglamento 31849) que establecía mejores beneficios para el ambiente, que es una declaración de derechos que benefician al administrado, derechos ambientales, sociales y económicos. Tal acción únicamente se podría dar como una excepción calificada a la “doctrina de la inderogabilidad de los actos propios y favorables para el administrado o del principio de intangibilidad de los actos propios, al que esta Sala especializada le ha conferido rango constitucional por derivar del artículo 34 de la Constitución Política.” (votos n° 2186-94, 899-95 Sala Constitucional). El artículo 47 establece la obligatoriedad institucional de reconocer como un único proyecto la unión de proyectos de tamaño inferior a mil metros que no requieren de EIA si son construidos en una misma propiedad, propiciando la fragmentación o fraccionamiento ilícitos de megaproyectos en mini proyectos, con el fin de evadir los estudios, los controles y regulaciones que podría tener un proyecto mayor. El artículo 39 introduce el derecho de cortar árboles de 30 mts cúbicos y extraer 10 árboles caídos de las áreas silvestres protegidas, sin que se requiera ya el trámite establecido en el reglamento 31849. Esto no solo lesiona el principio de desregulación y no regresión, sino que también contradice lo estipulado en el Decreto 25700-MINAE que declara la veda total en el aprovechamiento de árboles en peligro de extinción, así como la Lista Roja de la UICN y Lista CITES. El reglamento 43898 advierte, en los artículos 17 y 90, sobre delitos que pudiera cometer la Administración Pública, revirtiendo la carga de comisión de delitos en contra de los administradores, beneficiando a los desarrolladores, lo cual lesiona los principios constitucionales de la buena fe. Los artículos 87 y 88 reducen las sanciones para los desarrolladores y se revierten las cargas, imponiendo sanciones penales a funcionarios públicos y descargando al desarrollador privado. El reglamento cuestionado, en sus artículos 98 y 13 (en especial el punto 2) permite a los desarrolladores de proyectos de bajo impacto (entre el 54% y el 65 % del total de proyectos que pasan por la SETENA) construir en áreas ambientalmente frágiles. La norma impugnada descarta todas las medidas precautorias para evitar cual cualquier daño ambiental o a las personas. Además, no previene posibles daños o afectaciones del ambiente que podrían resultar irreversibles a las zonas ambientalmente frágiles, a especies en peligro de extinción, a las fuentes de agua, al suelo, al aire y a los seres humanos. El reglamento 43898 en su artículo 15 permite al desarrollador empezar la tramitación de permisos en otras instituciones antes de que acabe el proceso de permisos en SETENA, lo cual lesiona el principio de desregulación. En el voto n° 008201 del 12 de abril de 2023, la Sala Constitucional declaró parcialmente con lugar una acción de inconstitucionalidad, y anuló la frase “la materia de salud, ambiente y”, contenida en el párrafo cuarto del artículo 15 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos Ley 8220 reformada por la ley n° 10.072 del 18 de noviembre de 2021. El artículo 35 del reglamento impugnado, permite que SETENA deje de controlar el proyecto en trámite, una vez que el desarrollador obtiene la viabilidad ambiental, dejando la responsabilidad en manos de terceros. El reglamento 43898 prescinde completamente de la obligación de remitir los ESIAS (estudios de impacto ambiental) a otras autoridades relacionadas con los permisos constructivos (el reglamento n° 31849 lo contenía en su artículo 35). El reglamento 43898, en su artículo 41, dispone que distintos “usuarios” puedan aprovechar los recursos forestales de las áreas silvestres protegidas. El Reglamento prescinde de la obligación del desarrollador de comunicar, dar publicidad en periódico de circulación nacional sobre los estudios de impacto ambiental que está sometiendo a conocimiento ante SETENA. El artículo 41 actual reduce la obligación a una publicación en la página web del SETENA para esos fines. El reglamento 43898 no contiene el formulario D-6 mencionado en los artículos 24, 25, 26 porque el anexo 7 donde este formulario D-6 debe aparecer, según lo señala el artículo 24, no fue incluido. Tampoco aparece el anexo 9 con el formulario D-4 que se menciona en los artículos 36, 37, 38, 39, 41, 42. El artículo 87, desgravó una omisión y considera falta

leve no responder al requerimiento de información solicitados por la SETENA. El marco de constitucionalidad y de legalidad no autoriza a la SETENA a delegar total, ni parcialmente, las funciones que le son propias. Sin embargo, dispone que los proyectos, obras o actividades a los que les elimina el requisito del proceso de la Viabilidad Ambiental ante SETENA, les basta con el trámite que deberán cumplir en otras instituciones y acatar lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas Ambientales (Ej: artículo 32.c). Esto lesiona los principios de reserva de ley y de no regresión. La SETENA no tiene la potestad legal de dar órdenes a las municipalidades a través de un reglamento, pues son entes autónomos por disposición constitucional y legal (en el Código Municipal). El artículo 3 traslada a los municipios la responsabilidad sobre todo lo concerniente a la extensión de permisos de obras de muy bajo impacto ambiental que no requieren evaluaciones de impacto ambiental por parte de la Setena. Esta obligación es exclusiva para SETENA y le ha sido otorgada legalmente por los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica del Ambiente y el artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Plenaria de la SETENA número 43212-MINAE. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación de los accionantes proviene del artículo 75, párrafo 2° en cuanto alegan defensa de intereses difusos como lo son los referidos al medio ambiente, que resultan afectados por el reglamento cuestionado. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: La publicación prevista en el numeral 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional tiene por objeto poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda de inconstitucionalidad ha sido establecida, a los efectos de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso. De este precepto legal se extraen varias reglas. La primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. La tercera regla, es que la Sala puede graduar los alcances del efecto suspensivo de la acción. La cuarta es que –en principio–, en los casos de acción directa, como ocurre en esta acción, que se acude en defensa de intereses difusos, no opera el efecto suspensivo de la interposición (véase voto n.º 537-91 del Tribunal Constitucional). La quinta regla es que cuando lo alegado es una omisión inconstitucional, no procede ordenar suspensión alguna, dicho en otras palabras, impedir que se realice la conducta omisa, ni la realización de esta última, toda vez que esto, en el último supuesto, implicaría resolver interlocutoriamente la acción de inconstitucionalidad. Es decir, la suspensión de la aplicación de las normas impugnadas, en sede administrativa, solo opera en aquellos casos donde existe un proceso de agotamiento de vía administrativa, lo cual supone la interposición de un recurso de alzada o de reposición contra el acto final por parte de un administrado. Donde no existe contención en relación con la aplicación de la norma, no procede la suspensión de su eficacia y aplicabilidad. En otras palabras, en todos aquellos asuntos donde no existe un procedimiento de agotamiento de vía administrativa, en los términos arriba indicados, la norma debe continuarse aplicando, independientemente de si beneficia -acto administrativo favorable- o perjudica al justiciable -acto desfavorable no impugnado-. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. La contestación

a la audiencia conferida en esta resolución deberá ser presentada una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, la contestación y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. La contestación que se rindan por medios electrónicos, deberá consignar la firma de la persona responsable que lo suscribe, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Notifíquese. **Fernando Castillo Víquez**, presidente/.-».-

San José, 06 de noviembre del 2023.

Mariane Castro Villalobos

Secretaria a.i.

Referencia N°: 202396333, publicación número: 2 de 3

Ámbito Jurisdiccional EDICTOS EN LO PENAL (1V)

FISCALÍA DE SANTA CRUZ. Dentro de la causa penal número 21-000144-0412-PE seguida en contra de JUAN RAFAEL ONDOY SANTANA, por el delito de LESIONES CULPOSAS, en perjuicio de BERNARDO CHANTO HERRERA, en este acto se procede a notificar a JPHANA DOLORES LÓPEZ ZAPATA, pasaporte número 01506972, la resolución que literalmente dice: "Prevención de Constituirse como Parte. FISCALÍA DE SANTA CRUZ (PENAL), al ser las trece horas cuarenta y dos minutos del seis de noviembre de dos mil veintitrés.- Se le previene a señora Jphana Dolores Lopez Zapata con número de pasaporte 101506972, quien figura como propietaria registral vehículo placas BHX737, si ella tiene interés de constituirse como parte (tercera interesada), en dicho proceso dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación respectiva, bajo la advertencia de no hacerlo, se entenderá que renuncia al mismo y que a su vez señale medio para recibir notificaciones. Es todo". A fin de notificar lo anterior, se ordena la publicación de EDICTO por una única vez en el BOLETÍN JUDICIAL, siendo que al transcurrir diez días hábiles a partir de su publicación, se tendrá por notificado. PUBLÍQUESE. **Lic. Doyle Delgado Androvetto**, Fiscal Auxiliar.

Referencia N°: 202396501, publicación número: 1 de 1

CAMBIO NOMBRE DE PERSONA

SE HACE SABER: En este tribunal de justicia se tramita proceso de CAMBIO DE NOMBRE promovido por RAFAEL RODRIGUEZ SARAVIA mayor, Soltero/a, Estudiante, documento de identidad 0119000436, vecino(a) de MORAVIA, en el cual pretende cambiarse el nombre a ANTONIO RODRÍGUEZ SARAVIA mismos apellidos. Se concede el plazo de QUINCE DÍAS a cualquier persona interesada para que se presenten al proceso a hacer valer sus derechos. Artículo 55 del Código Civil.- **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE SAN JOSÉ**.- 25 de octubre del año 2023. EXP:23-000199-0217-CI-8.- M.Sc. Alonso Oviedo Betrano, Juez. Nota: Publíquese una vez en el Boletín Judicial.

Referencia N°: 202396569, publicación número: 1 de 1

SUCESORIOS

SE HACE SABER: En este despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó JUANA AYERDIS SILVA, quien fue nicaragüense, mayor de edad, viuda, de oficios del hogar, cédula de residencia número 155803133813 y vecina de San Pedro de Sarchí. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este

edicto. **JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE GRECIA.**- Hora y fecha de emisión: doce horas con veintiocho minutos del seis de Noviembre del dos mil veintitres. EXP:23-000262- 0295-CI-0. Freddy Aikman Espinoza, Juez. Nota: Publíquese por una sola vez en el Boletín Judicial.

Referencia N°: 202396416, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó PEDRO ELADIO PEÑA CONTRERAS, mayor, Soltero, nacionalidad Costarricense, con documento de identidad 0501750861 y vecino de Liberia .- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.- **JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (CIVIL).**- Hora y fecha de emisión: nueve horas con once minutos del catorce de Setiembre del dos mil veintitres. EXP:23-000232-0386-CI - 6.- LICDA.AURA LISSETH CEDEÑO YANES, JUEZ/A DECISOR/A. Nota: Este edicto debe de publicarse una vez.-

Referencia N°: 202396418, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó GERARDO RIVERA CARBALLO, mayor, estado civil Viudo, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0202630980 y vecino de Alajuela, Tuetal Norte.- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.- **JUZGADO CIVIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: once horas con veinte minutos del seis de Noviembre del dos mil veintitres. EXP:23-000689-0638-CI - 6.- Lic. Ricardo Zapata Corrales, Juez Decisor. Nota: Publíquese una vez.

Referencia N°: 202396423, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó FANNY MARÍA GONZÁLEZ GARCIA, mayor, estado civil Casado, profesión u oficio ama de casa, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0204440724 y vecina de Alajuela, Atenas.- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.- **JUZGADO CIVIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: doce horas con siete minutos del seis de Noviembre del dos mil veintitres. EXP:23-000710- 0638-CI - 2.- Lic. Ricardo Zapata Corrales, Juez Decisor. Nota: Publíquese una vez.

Referencia N°: 202396424, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó EDGARDO LEON CORRALES, mayor, pensionado, soltero, vecino de San José, Escazú, Bello Horizonte con documento de identidad número 0103440107.- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.- **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE SAN JOSÉ.**- 25 de octubre del año 2023. EXP:23-000729-0181-CI - 4.- Licda. Paula Elena Saenz Gutierrez, Juez/a Decisor/a. Publicar una vez

Referencia N°: 202396434, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó MARIO ANTONIO BRIZUELA MUÑOZ, mayor, estado civil Viudo/a, profesión u oficio Pensionado(a), nacionalidad COSTA RICA, con documento de identidad 0102870546 y vecino(a) de SAN JOSÉ, BARRIO CRISTO REY, DE LA CLÍNICA DE LA MUJER, 250 MTS SUR..- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.- **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE SAN JOSÉ.**- 04 de octubre del año 2023. EXP:23-000097-0180-CI - 3. Publíquese una vez. Geovanna Vega Benavides, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396498, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó SUCESIÓN DE PEDRO FRANCISCO VARGAS ZÚÑIGA, quien en vida fue mayor de edad, portador de la cédula de identidad nueve cero cero veinte cero uno uno siete, agricultor, soltero y vecino de Tabarcia de Mora, un kilómetro oeste del templo católico camino a Bustamante, quien falleció el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.-Publíquese una única vez. **JUZGADO CIVIL, TRABAJO, FAMILIA, PENAL JUVENIL Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PURISCAL (CIVIL).**- Hora y fecha de emisión: ocho horas con cuarenta y nueve minutos del veinticinco de Setiembre del dos mil veintitres. EXP:23-000083-0197-CI - 6.- M.Sc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez Civil.

Referencia N°: 202396516, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó GILBERTO GÓMEZ QUESADA, mayor, viudo, pensionado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0700190112 y vecino(a) de San José, San Francisco de Dos Rios, Urbanización el Bosque, casa número 442.- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.- **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE SAN JOSÉ.**- 30 de octubre del año 2023. EXP:23-000763-0181-CI-1.- Olger Pérez Gómez, Juez/a Decisor/a.- Publíquese una vez.-

Referencia N°: 202396520, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó ANTONIO MORA MADRIGAL, mayor, estado civil viudo, profesión u oficio agricultor, nacionalidad COSTA RICA, con documento de identidad 0101050340 y vecino de San Jose, Puriscal, Frente al plantel de Ministerio de Transportes.- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.- **JUZGADO CIVIL, TRABAJO, FAMILIA, PENAL JUVENIL Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PURISCAL (CIVIL).**- Publíquese este edicto por única vez Hora y fecha de emisión: quince horas con cuarenta y uno minutos del treinta y uno de Octubre del dos mil veintitres. EXP:23- 000110-0197-CI - 0.- M.Sc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez Civil.

Referencia N°: 202396526, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó DARIA JIMÉNEZ BARBOZA, mayor, estado civil, casada una vez, profesión u oficio, ama de casa, nacionalidad COSTA RICA, con documento de identidad 0103750898 y vecina de San Jose Puriscal, Barbacoas.- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.- **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR ÚNICA VEZ.- JUZGADO CIVIL, TRABAJO, FAMILIA, PENAL JUVENIL Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PURISCAL (CIVIL).**- Hora y fecha de emisión: diez horas con cuarenta y siete minutos del veintiocho de Setiembre del dos mil veintitres. EXP:23-000111-0197- CI - 4.- M.Sc.Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez Civil.

Referencia N°: 202396528, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio acumulado de quien en vida se llamó AMPARO MORALES FLORES y ANTONIO CUBILLO DURAN, ambos mayores, estado civil casados entre sí, profesión u oficio ama de casa y agricultor, nacionalidad costarricenses, con documento de identidad 1-0183-0240 y 1-0350-0638 respectivamente y vecinos de Palmichal de Acosta.- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado

a partir de la publicación de este edicto.- **JUZGADO CIVIL, TRABAJO, FAMILIA, PENAL JUVENIL Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PURISCAL (CIVIL).**- Publíquese este edicto por única vez.- Hora y fecha de emisión: quince horas con cuarenta y uno minutos del treinta y uno de Octubre del dos mil ventitres. EXP:23-000125-0197-CI - 6.- M.Sc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez Civil.

Referencia N°: 202396531, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó MARÍA JOSEFA BEJARANO SANABRIA, mayor, estado civil viuda, ama de casa, costarricense, con documento de identidad 0301260855 y vecina de San José, Escazú, Guachipelín, del centro comercial Plaza Mundo, doscientos metros noroeste, urbanización Quintanar, casa número nueve.- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.- **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE SAN JOSÉ.**- 30 de octubre del año 2023. EXP:23-000768-0181-CI - 4.- M.Sc. Alonso Oviedo Betrano, Juez. NOTA: Publíquese una vez.

Referencia N°: 202396570, publicación número: 1 de 1

DEPÓSITO JUDICIAL

LICENCIADA Guadalupe Solano Patiño. JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO, a BLANCA LANDEZ SERRANO y FRANCISCO JOSÉ FARIÑAS GONZÁLEZ, se les hace saber que en demanda ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA de DEPÓSITO JUDICIAL N° 23-002541-0338-FA, establecida por PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: De las presentes diligencias de depósito de la persona menor de edad Camila Virginia Fariñas Landez, promovidas por el PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, se confiere traslado por TRES DÍAS a BLANCA LANDEZ SERRANO y FRANCISCO JOSÉ FARIÑAS GONZÁLEZ, a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado.- Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta N°20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.-” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés.- Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución a BLANCA LANDEZ SERRANO y FRANCISCO JOSÉ FARIÑAS GONZÁLEZ, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real.- Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales.- Para ello se ordena agotar la vía de localización ante el Tribunal Supremo de Elecciones, y la dirección General de Migración y Extranjería.- Vista la medida cautelar que solicita el ente actor se resuelve: El otorgamiento de la custodia de una persona menor, encierra un análisis cuidadoso y un estudio previo.

No debe ser una decisión tomada a la ligera, ni únicamente de naturaleza legal, sino con intervención de aspectos medulares que es sabido inciden positiva o negativamente en el desarrollo de la personalidad de un sujeto en proceso de crecimiento y de formación, y por esa razón, la nueva doctrina de la protección integral que emana de la nueva legislación de niñez y adolescencia, con la asunción de dispositivos para asegurar a la niñez el cumplimiento de sus derechos, ha de tenerse muy en cuenta para resolver lo más conveniente (artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y numerales 5, 23 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia). Luego de realizar un estudio pormenorizado de la prueba que aporta el Patronato Nacional de la Infancia, quien resuelve estima totalmente procedente la medida cutelar solicitada, toda vez que la persona menor de edad de marras requieren de protección, cuidados y atenciones que su madre y padre no pueden brindar. Por todo lo anterior, en aras e resguardar los Derechos de las personas menores de edad se otorga a Elizabeth Serrano Rodríguez cédula de identidad 801230090, el depósito provisional de la persona menor de edad Camila Virginia Fariñas Landez.- NOTIFÍQUESE.- **Licda. Guadalupe Solano Patiño.**- Jueza. NOTA:Publíquese una vez.

Referencia N°: 202396480, publicación número: 1 de 1

Se avisa al señor HECTOR PADILLA DELGADO, portador del documento de identificación número 1200007161069-4, nacionalidad Chileno, de domicilio y demás calidades desconocidas y al señor HERNAN HERNÁNDEZ MEDINA, sin documento de identificación, nacionalidad Chileno, de domicilio y demás calidades desconocidas, que en este Juzgado se tramita el expediente 23- 000554-0673-NA, correspondiente a Diligencias no contenciosas de Depósito Judicial, promovidas por PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, donde se solicita que se apruebe el depósito de las personas menores de edad ALEJANDRA HERNÁNDEZ GARBANZO y AMAYA SOFIA PADILLA GARBANZO. Se les concede el plazo de TRES DÍAS hábiles, para que manifieste (n) su conformidad o se oponga (n) en estas diligencias. Publíquese este edicto por única vez en el Boletín Judicial.- f) Licda. María del Rocío Quesada Zamora, Jueza del **Juzgado de Familia de Pérez Zeledón**, 24 de octubre de 2023.-

Referencia N°: 202396514, publicación número: 1 de 1

CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL CARLOS ANDRES GARCIA LEE, mayor, Soltero, Técnico en Telecomunicaciones, cédula de identidad número 0604010723, vecino de Purruja Golfito, hijo de YADIRA LEE RUIZ y CARLOS GARCIA ESQUIVEL, nacido en CENTRO GOLFITO PUNTARENAS, el 25/04/1992, con 31 años de edad, y XIARIX VIRGINIA GRANADOS ARBUOLA, mayor, Soltera, Oficios Domésticos, cédula de identidad número 0604320844, vecina de Purruja de Golfito, hija de HEIDY ARBUOLA AVALOS y VICTOR MANUEL GRANADOS ARROYO, nacida en CENTRO GOLFITO PUNTARENAS, el 27/05/1996, actualmente con 27 años de edad, si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Exp. N°23- 000246-1086-FA, **JUZGADO DE FAMILIA Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE GOLFITO (FAMILIA)**, Golfito, Fecha, 27 de octubre del año 2023.- Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez. Juez.- Publíquese una vez.

Referencia N°: 202396425, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL CARLOS ANDRES GARCIA LEE, mayor, Soltero, Técnico en Telecomunicaciones, cédula de identidad número 0604010723, vecino de Purruja Golfito, hijo de YADIRA LEE RUIZ y CARLOS GARCIA ESQUIVEL, nacido en CENTRO GOLFITO PUNTARENAS, el 25/04/1992, con 31 años de edad, y XIARIX VIRGINIA GRANADOS ARBUOLA, mayor, Soltera, Oficios Domésticos, cédula de identidad número 0604320844, vecina de Purruja de Golfito, hija de HEIDY ARBUOLA AVALOS y VICTOR MANUEL GRANADOS ARROYO, nacida en CENTRO GOLFITO PUNTARENAS, el 27/05/1996, actualmente con 27 años de edad, si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes

a la publicación del edicto. Exp. N°23- 000246-1086-FA, **JUZGADO DE FAMILIA Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE GOLFITO (FAMILIA)**, Golfito, Fecha, 27 de octubre del año 2023.- Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez. Juez.- Publíquese por unica vez.

Referencia N°: 202396428, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL DANNY DE LOS ANGELES VARGAS CAMPOS, mayor, Soltero, Demostrador de ventas, cédula de identidad número 0603310101, vecino de Bambel dos de Rio Claro, hijo de MARLIN VARGAS CAMPOS y nacido en CORTES OSA PUNTARENAS, el 16/07/1983, con 40 años de edad, y DENIA BARRANTES VALVERDE, mayor, Divorciada, Oficios Domésticos, cédula de identidad número 0603100975, vecina de Bambel dos de Rio Claro, hija de PRIMITIVA BARRANTES VALVERDE y nacida en JIMENEZ GOLFITO PUNTARENAS, el 24/12/1980, actualmente con 42 años de edad Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Exp. N°23-000215-1086-FA, **JUZGADO DE FAMILIA Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE GOLFITO (FAMILIA)**, Golfito, Fecha, 19 de setiembre del año 2023.- Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez. Jueza Publíquese una vez.

Referencia N°: 202396429, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL ASTRID MICHEL GARBANZO AGUERO, mayor, soltera, oficial de seguridad, cédula de identidad número 0604800956, vecina de 600 METRO AL ESTE DE LA ESCUELA UNION DEL SUR MANO IZQUIERDA CASA COLOR BLANCO, hijo(a) de DINIA AGUERO BRENES y FELIX GARBANZO OBREGON, nacida en CENTRO GOLFITO PUNTARENAS, el 24/07/2003, con 20 años de edad, y JEIVIS ANTONIO CHACON LOPEZ, mayor, soltero, operador de maquinaria general, cédula de identidad número 0604770429, vecino de Monte verde de Laurel 500 metros sur de la iglesia Adventista casa color papaya, hijo de DEYBI NIDIA LOPEZ SEGURA y MARCO ANTONIO CHACON RUBI, nacida en CENTRO GOLFITO PUNTARENAS, el 28/11/2002, actualmente con 20 años de edad. ambas personas contrayentes tienen el domicilio en, Golfito. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Publíquese por una sola vez. Exp. N°23-000262-1086-FA, **JUZGADO DE FAMILIA Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE GOLFITO (FAMILIA)**, Golfito, Fecha, 31 de octubre del año 2023.- Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez. Jueza.

Referencia N°: 202396433, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL JOSÉ MANUEL ENRIQUE RANGEL MENDOZA, mayor, Divorciado, Sierrista indica, cédula de identidad número 0502510532, vecino de Chinampas de Tercio Pelo, Samara-, hijo de CALIXTO RANGEL VALENCIA y MARIA OLIMPIA MENDOZA MENDOZA nacido en NARANJITO NICOYA GUANACASTE, el 05/02/1969, con 54 años de edad, y YERLYN VANESSA DIAZ LÓPEZ, mayor, Soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0504130083, vecina de Chinampas de Tercio Pelo, Samara, hija de JOSÉ FILEMON DÍAZ ZÚÑIGA y MARIA LEANDRA LÓPEZ ZÚÑIGA, nacida en CENTRO NICOYA GUANACASTE, el 04/11/1996, actualmente con 27 años de edad Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Exp. N°23-000395-0869-FA, **JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (FAMILIA)**, Nicoya, Fecha, 06 de noviembre del año 2023.- Msc. Ferdinand Rojas Peralta.- Juez.- Publíquese una vez.

Referencia N°: 202396451, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL DANIELA MARIA ALFARO RODRIGUEZ, mayor, Soltero/a, Ama de casa, cédula de identidad número 0206520699, hija de ELIODORO ALFARO MARIN Y MARIA AMALIA RODRIGUEZ CASTRO, domicilio en CENTRO

CENTRAL ALAJUELA, el 16/11/1988, con 34 años de edad, y MARIO ALBERTO GUTIERREZ RODRIGUEZ, mayor, Divorciado/a, Seguridad privada, cédula de identidad número 0801190385, hijo de MARIO GUTIERREZ MOODY Y GUADALUPE RODRIGUEZ LOPWZ, domicilio en Grecia, el 24/07/1984, actualmente con 39 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Alajuela, Grecia, INVU 2. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. PUBLÍQUESE UNA VEZ. Exp. N°23-000687-0687-FA, **JUZGADO DE FAMILIA Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE GRECIA (FAMILIA), ALAJUELA, GRECIA**, Fecha, 10 de octubre del año 2023.- Licda. Marjorie De Los Angeles Salazar Herrera. Juez(a).

Referencia N°: 202396496, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL DANIELA MARIA ALFARO RODRIGUEZ, mayor, Soltero/a, Ama de casa, cédula de identidad número 0206520699, hija de ELIODORO ALFARO MARIN Y MARIA AMALIA RODRIGUEZ CASTRO, domicilio en CENTRO CENTRAL ALAJUELA, el 16/11/1988, con 34 años de edad, y MARIO ALBERTO GUTIERREZ RODRIGUEZ, mayor, Divorciado/a, Seguridad privada, cédula de identidad número 0801190385, hijo de MARIO GUTIERREZ MOODY Y GUADALUPE RODRIGUEZ LOPWZ, domicilio en Grecia, el 24/07/1984, actualmente con 39 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Alajuela, Grecia, INVU 2. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. PUBLÍQUESE UNA VEZ. Exp. N°23-000687-0687-FA, **JUZGADO DE FAMILIA Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE GRECIA (FAMILIA), ALAJUELA, GRECIA**, Fecha, 10 de octubre del año 2023.- Licda. Marjorie De Los Angeles Salazar Herrera. Juez(a).

Referencia N°: 202396500, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL KAREN JOXINY VILLALOBOS VICTOR, mayor, Soltera, Oficios Domésticos, cédula de identidad número 0603950562, vecino Cañas, Barrio Chorotega Dos, hija de MARTA ELENA VICTOR ESPINOZA y ROBERTO RAMON VILLALOBOS SOLANO, nacida en CENTRO CENTRAL PUNTARENAS, el 15/07/1991, con 32 años de edad, teléfono: 61129038 y MICHAEL ALBERTO JARA ESPINOZA, mayor, Soltero, Conductor de camiones pesados, cédula de identidad número 0503800541, vecino Cañas, Barrio Chorotega Dos, hijo de KATHIA EUGENIA ESPINOZA MARTÍNEZ y MARIO ALBERTO JARA ALVARADO, nacido en CENTRO LIBERIA GUANACASTE, el 07/03/1991, actualmente con 32 años de edad. Teléfono:61129039, Cañas. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. PUBLÍQUESE UNA SOLA VEZ. Exp. N°23-000368-0928-FA, **JUZGADO DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE CAÑAS (FAMILIA)**, Guanacaste, Cañas, Fecha, 30 de octubre del año 2023.- LIC. WALTER CHAVARRÍA CHING. JUEZ.

Referencia N°: 202396505, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL JULEISSY PRISCILA JIMÉNEZ VARGAS, mayor, soltera, Oficios Domésticos, cédula de identidad N° 1-1533-0088, hija de Hernan Daniel Jiménez Jiménez y María Melis Vargas Vargas, nacida en San Isidro, Pérez Zeledón, San José, el 07/03/1993, y STIRLEN JIMÉNEZ MIRANDA, mayor, soltero, mecánico, cédula de identidad N° 1-1617-0580, hijo de Martín Jiménez Vargas y Miriam Miranda Valverde, nacida en San Isidro, Pérez Zeledón, San José, el 24/08/1995; ambas personas tienen el domicilio en Pérez Zeledón. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación

del edicto. Exp. N°23-000803-1303-FA, **JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, Pérez Zeledón**, Fecha, 18 de octubre del año 2023.- Lic. Rodolfo Aguirre Piedra. Juez.-
NOTA: Publíquese este edicto por única vez en el Boletín Judicial.

Referencia N°: 202396510, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL DALIA VERÓNICA CASTILLO, mayor, soltera, Estilista, pasaporte número B70223059, hija de Clara Luz Castillo Mendoza, nacida en La Libertad, El Salvador, el 10/05/1974, y MAIKOL ANDRES CARPIO CHAVES, mayor, divorciado, conductor, cédula de identidad número 1-1106-0737, hijo de Mario Alejandro Carpio Mora y Guisselle Chaves Artavia, nacido en Carmen, Central, San José, el 17/06/1981; ambas personas tienen el domicilio en Pérez Zeledón. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Exp. N°23-000852-1303- FA, **JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, Pérez Zeledón**, Fecha, 26 de octubre del año 2023.- Licda. María Del Rocío Quesada Zamora. Jueza.- NOTA: Publíquese este edicto por única vez en el Boletín Judicial.

Referencia N°: 202396511, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL DALILA SALOME VARGAS FONSECA, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad N° 1-1700-0820, hija de Ricardo Vargas Fallas y Silvia Fonseca Jiménez, nacida en Hospital, Central, San José, el 08/02/1998, y MICHAEL GERARDO ARAYA RODRÍGUEZ, mayor, soltero, constructor, cédula de identidad N° 1-1262-0515, hijo de Ramón Misael Araya Castro y María Elena Rodríguez, nacido en San Isidro, Pérez Zeledón, San José, el 25/11/1985; ambas personas tienen el domicilio en Pérez Zeledón. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Exp. N°23-000885-1303-FA, **JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, Pérez Zeledón**, Fecha, 07 de noviembre del año 2023.- Msc. Kellen Pamela Maroto Solano. Jueza. NOTA: Publíquese este edicto una vez en el Boletín Judicial.

Referencia N°: 202396518, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL FIDELINA ALBERTO GONZÁLEZ, mayor, divorciada, Oficios Domésticos, cédula de identidad número 134000390031, nombre de la progenitora MARÍA ESTER GONZALES AYALA y nombre del progenitor SANTIAGO ALBERTO, domicilio en La Fila de Mora, 300 mts de la escuela del lugar, frente a la Iglesia Tierra Abundante,, el 16/02/1974, con 49 años de edad, y VINICIO MONTERO PÉREZ, mayor, Soltero, Pensionado, cédula de identidad número 0104970778, nombre de la progenitora BLANCA PÉREZ QUIRÓS y nombre del progenitor QUIRICO MONTERO FERNÁNDEZ, domicilio en SAN ANTONIO PURISCAL SAN JOSE, el 10/09/1958, actualmente con 65 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Publíquese este edicto por unica vez.Exp. N°23-000279-1530-FA, **JUZGADO CIVIL, TRABAJO, FAMILIA, PENAL JUVENIL Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PURISCAL (FAMILIA)**, San José, Puriscal, Fecha, 07 de noviembre del año 2023.- Licda. Diana Vanessa Castillo Perez. Jueza de Familia.

Referencia N°: 202396522, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL FRANCELA GRANADOS GÓMEZ, mayor, soltero, técnica de laboratorio, cédula de identidad número 0504010481, con 28 años de edad, y GREIVIN EUGENIO WARREN AMAYA, mayor, soltero, empleado de Sardimar, cédula de identidad número 0603630218, actualmente con 31 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Puntarenas, El Progreso. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de

los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Exp. N°23-001205-1146-FA, **JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS**, Puntarenas, Fecha, 01 de noviembre del año 2023.- Msc. Marianela Vargas Cousin. Jueza. Publicar una vez.

Referencia N°: 202396537, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer MATRIMONIO los señores ANDERSEPTH LUIS MONTERO SOLANO, de cuarenta años de edad, nacido en San Isidro de EL General de Pérez Zeledón de San José el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, hijo de Gloria Estrella Solano Artavia y Carlos Montero Díaz, divorciado de Melany Blanco Bolaños el cuatro de junio del año dos mil doce, operador de equipo pesado, cédula de identidad uno - mil ciento cincuenta y ocho - doscientos veintinueve, vecino de San Nicolás de Central de Cartago, exactamente en La Lima, contiguo al bar Linda Vista, apartamento gemelo numero 2, y MARÍA DANIELA ROMERO CERDAS, de treinta y cinco años de edad, nacida en La Uruca de Central de San José el veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, hija de Rosa Cerdas Quirós y Antonio Romero Quesada, soltera, ama de casa, cédula de identidad uno - mil trescientos cuarenta - quinientos sesenta y ocho, vecina de San Nicolás de Central de Cartago, exactamente en La Lima, contiguo al bar Linda Vista, apartamento gemelo numero 2. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. **JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO** (Exp. N°23-002428-0338-FA). Cartago, 27 de octubre de 2023.- Alberto Jiménez Mata. Juez.- NOTA: Este Edicto debe publicarse una vez.

Referencia N°: 202396545, publicación número: 1 de 1

El Juzgado de Familia de Desamparados, han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil ALEXANDER GERARDO MONGE CHINCHILLA, mayor, cédula de identidad número 1-1000-0006, vecino de Aserrí, barrio Mercedes, el nacido el 02/04/1978, y REYCHEL SAMANTA CALVO RODRÍGUEZ, mayor, cédula de identidad número 1-1826-0135, vecina Aserrí, barrio Mercedes, nacida el 20/10/2001. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 23-001568-0637-FA. Publíquese una sola vez. **Juzgado de Familia de Desamparados**. 03/11/2023. Lic. Anthony Zapata Sojo. Juez.-

Referencia N°: 202396547, publicación número: 1 de 1

En el Juzgado de Familia de Desamparados, han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Luz Denia Williams Cruz, mayor, divorciada, ama de casa, cédula 1-1549-0961, vecina de Desamparados, San Rafael Arriba, Urbanización Arcoiris, primer entrada a mano derecha, segunda casa de alto color café, nacida el 09/10/1993, con 29 años de edad, y Erick Ruben Bolandi Mora, mayor, soltero, mensajero, cédula de identidad número 1-1504-0128, vecino de Desamparados, San Rafael Arriba, Urbanización Arcoiris, primer entrada a mano derecha, segunda casa de alto color café, nacido el 17/06/1992, actualmente con 31 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N°23-000617-0637-FA. Publíquese una sola vez. **Juzgado de Familia de Desamparados**. 18/10/2023.- Licda. Zeidy Jacobo Moran. Jueza.

Referencia N°: 202396548, publicación número: 1 de 1

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer MATRIMONIO CIVIL, ADRIAN JOSUE CARPIO JIMÉNEZ, mayor de edad, soltero, Ebanista, cédula de identidad número 3 0490 0940, vecino de San Rafael de Oreamuno Cartago, de la pulperia la estrella 75 metros al este y 200 al sur casa a mano derecha color naranja, hijo de MARIA GERARDINA JIMÉNEZ SOLANO y VICTOR MANUEL CARPIO CASTILLO, nacido en ORIENTAL CENTRAL CARTAGO, el 31/10/1995, con 28 años de edad, y MARIA DEL MILAGRO QUIRÓS GARITA, mayor de edad, soltera, desempleada, cédula de identidad número 3 0449 0262, vecina de San Rafael de Oreamuno Cartago, urbanización mata de mora del rancho las golondrinas 200 metros al sur casa con fachaleta y portón negro, hija de MARIA LIDIETH QUIRÓS

GARITA, nacida en ORIENTAL CENTRAL CARTAGO, el 07/11/1990, actualmente con 32 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Exp. N°23-002895-0338-FA, **JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO**, Cartago, Fecha, 06 de noviembre del año 2023.- Licda. Guadalupe Solano Patiño. Jueza.- NOTA: Este Edicto debe publicarse una vez.

Referencia N°: 202396550, publicación número: 1 de 1

ADOPCIONES TANTO DE PERSONA ADULTA MAYOR COMO DE PERSONA MENOR DE EDAD

Se avisa que en este Despacho bajo el expediente número 23-000596-1146-FA, el señor DANIEL GONZÁLEZ BERROCAL, cédula de identidad 0603450679 y la señora IVANIA PRENDAS QUESADA, cédula de identidad número 0205620963, solicitan se apruebe la adopción conjunta de la persona menor ABRAHAM DE LOS ÁNGELES HERRERA CHAVES cc DANIEL ÁNDRÉS GONZÁLEZ HERRERA. Se concede a los interesados el plazo de CINCO DÍAS para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. **JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS**.- 06 de noviembre del 2023.- Licda.- Marianela Vargas Cousin. Jueza. Publíquese una vez.

Referencia N°: 202396427, publicación número: 1 de 1

TUTELA

A todos quienes tengan interés en la Tutela de las personas menores de edad MARIO ANTONIO Y ROY ambos de apellidos ARAYA MONTERO, se les hace saber que deben de presentarse dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de publicación de este edicto. **JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS**. LIC. MARCO VINICIO ALFARO RODRÍGUEZ. Puntarenas, 26 de octubre de 2023.- EXPEDIENTE 23-001116-1146-FA. DILIGENCIAS DE TUTELA. PUBLICAR TRES VECES CONSECUTIVAS.

Referencia N°: 202396420, publicación número: 1 de 3

A todos quienes tengan interés en la Tutela de las personas menores de edad KENDERSON JAZDANY, JOHN DIEGO y ÁNGEL ZAHIR todos de apellidos GONZÁLEZ GRANADOS, se les hace saber que deben de presentarse dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de publicación de este edicto. **JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS**. LICDA. MARIANELA ALVARADO ALFARO. JUEZA DE FAMILIA. Puntarenas, 18 de octubre de 2023.- EXPEDIENTE 23-001153-1146-FA. DILIGENCIAS DE TERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA. PUBLICAR TRES VECES CONSECUTIVAS.

Referencia N°: 202396306, publicación número: 2 de 3

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la TUTELA de las personas menores ELKIT, KLEMER Y KAILANY todos de apellidos OBREGON BASTOS, por haber sido nombradas en testamento o ya por corresponderles de manera legítima, para que se presenten dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. **JUZGADO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA, POCOCI**. Expediente N° 19-000909-1307-FA. Proceso TUTELA. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia. Licda. Grace María Cordero Solórzano. 06/10/2023. PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

Referencia N°: 202396281, publicación número: 2 de 3

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela de la persona menor de edad Víctor Manuel Valerio Sanchez ya por haber sido nombrados en testamento, ya por corresponderles la legítima, para que se presenten dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. **JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA**.- Fecha: 01-09-2023. Expediente N°22-001248-0364-FA. Proceso TUTELA LEGÍTIMA .Promovente: PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, OFICIAL HEREDIA SUR.MSc Felicia Quesada Zúñiga.- Jueza de Familia. NOTA: PUBLÍQUESE TRES VECES.

Referencia N°: 202396206, publicación número: 2 de 3

Si bien fue derogado el artículo 869 Código Procesal Civil (7130), siendo que por ley existe un grupo de posibles interesados (art. 177 Código de Familia), se impone su comunicado vía edicto, siendo el más similar para el llamado de terceros, el contemplado para el actual trámite sucesorio civil (art. 126.3 Código Procesal Civil 9342). Así las cosas, se dice: Se convoca a todas aquellas personas que tengan interés en la declaratoria de tutela, de la persona menor: RICARDO JESÚS BARBOZA RODRÍGUEZ, tarjeta: 120110408, para que se presenten a este proceso dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del edicto. Artículo 4 Código Procesal Civil (7130). Asimismo, se les previene a todas las partes e interesados que en su primer escrito que presenten tienen que señalar únicamente medio (correo electrónico autorizado ante el Poder Judicial), para atender sus futuras notificaciones. De no hacerlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, incluido que no este autorizado, todas las resoluciones posteriores se les tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictadas. Artículo 11 y 34 Ley de Notificaciones (8687). EXPEDIENTE: 23-000238-1420-FA. PROCESO: TUTELA NO CONTENCIOSA. PROMOTOR: PANI. **JUZGADO FAMILIA OSA**. 18/10/2023. f) LIC. MARIO ALBERTO BARTH JIMÉNEZ. JUEZ NOTA: Publíquese una vez.

Referencia N°: 202396049, publicación número: 3 de 3

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela legítima de las personas menores de edad IAN MATEO CERVANTES SALAZAR y ELIAN MATHIAS CERVANTES SALAZAR, por haber sido nombradas en testamento o ya por corresponderles de manera legítima, para que se presenten dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. **JUZGADO DE FAMILIA, DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**. Fecha: 02 de noviembre del año 2023. Expediente N°23- 000210-0673-NA. Proceso TUTELA. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia. Msc. Alicia Yesenia Chacon Araya. Jueza. EDICTO A PUBLICARSE TRES VECES.

Referencia N°: 202396145, publicación número: 2 de 3

DEPÓSITO JUDICIAL DE MENOR (3V)

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela de la persona menor de edad Víctor Manuel Valerio Sanchez ya por haber sido nombrados en testamento, ya por corresponderles la legítima, para que se presenten dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. **JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA**.- Fecha: 01-09-2023. Expediente N°22-001248-0364-FA. Proceso TUTELA LEGÍTIMA .Promovente: PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, OFICIAL HEREDIA SUR. MSc Felicia Quesada Zúñiga.- Jueza de Familia. NOTA: PUBLÍQUESE TRES VECES.

Referencia N°: 202396397, publicación número: 2 de 3

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el DEPÓSITO JUDICIAL de la persona menor de edad ANGEL GABRIEL GUTIÉRREZ ABARCA, promovido por el PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado.- **JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**.- A las quince horas con treinta y tres minutos del diez de julio del año dos mil veintitrés.- 26 de setiembre del año 2023. Expediente N°23- 000944 0292-FA. Clase de Asunto ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA.- Msc. MARIA ANTONIETA ALFARO CALVO.- Jueza. NOTA: PUBLIQUESE TRES VECES CONSECUTIVAS.

Referencia N°: 202396114, publicación número: 2 de 3

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor de edad Noah Abdiel Navarrete Miranda, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado.- **JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**.- A las diez horas con treinta minutos del veintiséis de julio

del año dos mil veintitrés.- 26 de julio del año 2023. Expediente N°23-001380-0292-FA. Clase de Asunto ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE DEPÓSITO JUDICIAL.- Msc. María Antonieta Alfaro Calvo.- Jueza. NOTA: Publíquese tres veces consecutivas.

Referencia N°: 202395959, publicación número: 3 de 3

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad MATTHEW REY TORRES, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado.- **JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- A las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del veintidós de agosto del año dos mil veintitrés. Expediente N°23-001321-0292-FA. Clase de Asunto Deposito Judicial. - Msc. Luz Amelia Ramírez Garita.- Jueza. NOTA: Publíquese tres veces consecutivas.

Referencia N°: 202395943, publicación número: 3 de 3

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad JESÚS DAVID PORTUGUEZ CONTRERAS, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado.- **JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- A las diecisiete horas veinte minutos del tres de octubre de dos mil veintitrés- 06 de octubre del año 2023. Expediente N°23-001657-0292- FA. Clase de Asunto Deposito Judicial. - Msc. María Antonieta Alfaro Calvo.- Jueza. NOTA: Publíquese tres veces.

Referencia N°: 202395794, publicación número: 3 de 3

APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA JUNTA DE ACREEDORES

SE CONVOCA a todos los socios, asociados o a quienes corresponda designar representante de MANDALA HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-046536, para que en el plazo de cinco días se apersonen a este Despacho y manifiesten lo que corresponda respecto de la representación de la persona indicada, conforme al artículo 19.4 del Código Procesal Civil. En caso de no apersonarse ninguna persona interesada, este tribunal procederá a la designación de un curador procesal. Lo anterior por ordenarse así en proceso LIQUIDACIÓN PERSONA JURÍDICA de MANDALA HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA promovido por SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A, EXPEDIENTE N°23-000166-0181-CI. **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE SAN JOSÉ.**- 31 de julio del año 2023. M.Sc. Alonso Oviedo Betrano, Juez. Nota: Publíquese una vez.

Referencia N°: 202396272, publicación número: 2 de 2

INFORMACIÓN POSESORIA

SE HACE SABER: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 23- 000477-0388-CI donde se promueve INFORMACIÓN POSESORIA por parte de GRACE DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTEGA quien es mayor, docente, soltera, vecina de Bolsón de Santa Cruz, portadora del documento de identidad número 05-0393-0310, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca uno: ubicada en la provincia de GUANACASTE, la cual es terreno de solar, plano G-2289723-2021 Situada en el DISTRITO segundo, Bolsón, CANTÓN tercero, Santa Cruz. COLINDA: al NORTE con calle pública con un frente a ella de 16,19 metros lineales al SUR con Francisco Rodríguez Guevara al ESTE con Francisco Rodríguez Guevara y al OESTE con Grace del carmen Rodríguez Ortega. MIDE: setecientos metros cuadrados. Finca dos: ubicada en la provincia de GUANACASTE, la cual es terreno de solar, plano G-2288233-2021. Situada en el DISTRITO segundo, Bolsón, CANTÓN tercero, Santa Cruz. COLINDA: al NORTE con calle pública con un frente a ella de 7 metros lineales al SUR con Francisco Rodríguez Guevara al ESTE con Lourdes Johana Rodríguez Ortega y al OESTE con Fresia Rodríguez Ortega. MIDE: setecientos metros cuadrados. Indica el promovente que sobre ambos inmuebles a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima cada inmueble en la suma de tres millones de colones. Que adquirió ambos inmuebles por donación de Ronny Rodríguez Cascante en fecha 06/12/2022. Y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, continúa, ininterrumpida y a título de dueño. Que los actos

de posesión han consistido en reparación y hechura y mantenimiento de cercas, cuidado en general por todos sus rumbos a tres y cuatro hilos de alambres, limpieza de los inmuebles, mantenimiento y chapea. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos.- PROCESO INFORMACIÓN POSESORIA, promovida por GRACE DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTEGA. **JUZGADO CIVIL DE SANTA CRUZ.**- Hora y fecha de emisión: trece horas con cincuenta y seis minutos del treinta y uno de Octubre del dos mil ventitres. EXP:23-000477-0388-CI-5. LIC. MILKYAN SÁNCHEZ AGUILAR, JUEZ. NOTA: Publíquese este edicto en el Boletín Judicial una vez.

Referencia N°: 202396499, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 22-000076- 1309-CI donde se promueve INFORMACIÓN POSESORIA por parte de RAQUEL MARIA GONZALEZ HERNANDEZ quien es mayor, estado civil Soltero/a, vecino(a) de gersonjoab@hotmail.com, portador(a) de la cédula número 0115480844, profesión Comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de HEREDIA, la cual es terreno para la inscripción de un bien inmueble.- Situada en el DISTRITO Sarapiquí, CANTÓN Cureña.- COLINDA: al NORTE con Alexander Garita González; al SUR con Danilo José Quirós Guerrero; al ESTE con Mauricio Vasquez Salazar y al OESTE con Municipalidad de Sarapiquí.- MIDE: ciento ochenta metros cuadrados.- Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir 4-2202262-2020 pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de CINCO MILLONES EXACTOS DE COLONES.- Que adquirió dicho inmueble 4-2202262-2020, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta.- Que los actos de posesión han consistido en posesión en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida y a título de dueño.- Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad.- Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos.- PROCESO INFORMACIÓN POSESORIA, promovida por RAQUEL MARIA GONZALEZ HERNANDEZ.- **JUZGADO CIVIL, TRABAJO, FAMILIA, PENAL JUVENIL Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE SARAPIQUÍ (CIVIL).**- 12 de setiembre del año 2023. EXP:22-000076-1309-CI-6.- Lic. José Alfredo Sánchez González, Juez. NOTA: Publíquese este edicto en el Boletín Judicial una vez.

Referencia N°: 202396525, publicación número: 1 de 1

SE HACE SABER: Que ante este Despacho se tramita el expediente N°23-000068-0422-CI donde se promueven diligencias de INFORMACIÓN POSESORIA por parte de WILFRIDO DE LOS ANGELES JIMENEZ LEIVA quien es mayor, estado civil Casado, vecino(a) de Golfito, Guaycará, San Miguel, portador(a) de la cédula de identidad vigente que exhibe número 06-0310-0213, profesión agricultor, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es Solar. Situada en el DISTRITO Guaycará, CANTÓN Golfito, de la provincia de Puntarenas.- COLINDA: al NORTE Cristobal Marín Meza; al SUR Rafael Durán Sánchez; al ESTE Cristobal Marín Meza y al OESTE Calle Pública con un frente a ella de 244.73 metros líneas.- MIDE: trece mil quinientos veinticinco metros CUADRADOS, tal como lo indica el plano catastrado número 6-2243468-2020.- Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir NO pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de CINCO MILLONES DE COLONES cada una. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad.- Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que

dentro del plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos.- PROCESO INFORMACIÓN POSESORIA, promovida por WILFRIDO DE LOS ANGELES JIMENEZ LEIVA.- EXP: 23-000068-0422-CI **JUZGADO AGRARIO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR**.- Corredores, 01 de noviembre del año 2023. Licenciada Paula Sofía Ramírez Zúñiga.- JUEZ (A). NOTA: Publíquese este edicto una vez en el Boletín Judicial.

Referencia N°: 202396521, publicación número: 1 de 1

GLP GUANACASTE LAND PARTNERS LLC LIMITADA domiciliada en San José- Montes de Oca San Pedro, Los Yoses, Costado norte de la Iglesia de Fátima, Bufete Línea Law, cédula jurídica número 3-102-801133, promueve INFORMACIÓN POSESORIA. Pretende inscribir a su nombre en el REGISTRO PÚBLICO INMOBILIARIO, libre de gravámenes y cargas reales, el inmueble que se describe así: Terreno de potrero y charral, situado en Playa Matapalito, Sardinal [distrito tercero], Carrillo [cantón quinto], provincia de Guanacaste. Linderos: NORTE: Municipalidad de Carrillo, Barefoot Hideway S.A y calle pública, SUR: Lomalarga S.A y Playa de las Palmitas S.A, ESTE: Playa de las Palmitas S.A y OESTE: Barefoot Hideway S.A. Según plano catastrado G-dos millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos dieciocho- dos mil veinte, mide veinte hectáreas ocho mil trescientos un metros cuadrados. Declaró no está inscrito, carece de título inscribible y no pretende evadir las consecuencias de un juicio sucesorio, no tiene personas condueñas, ni pesan cargas reales ni gravámenes sobre el inmueble. Lo adquirió por compra que le hiciera a Barefoot Hideaway S.A el treinta de setiembre del dos mil veintidós. Estima el inmueble y el proceso en cien mil dólares. Por el plazo de UN MES contados a partir de la publicación del edicto, se cita a todas las personas interesadas para que se apersonen en defensa de sus derechos.- Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos.- PROCESO INFORMACIÓN POSESORIA, promovida por GLP GUANACASTE LAND PARTNERS LLC LIMITADA.- EXP: 23-000007-0387-AG **JUZGADO AGRARIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE**.- Liberia, 07 de noviembre del año 2023.- Juez Rodrigo Tobías Valverde Umaña. NOTA: Publíquese este edicto una vez en el Boletín Judicial.

Referencia N°: 202396532, publicación número: 1 de 1

DECLARATORIA ABANDONO MENORES (1V)

Licda. Marianela Alvarado Alfaro. Jueza DEL JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS, hace saber a FANNY RAQUEL ZELAYA OSEJO, en su carácter personal, quien es mayor, Soltero/a, de nacionalidad nicaragüense de domicilio desconocido, y documento de identidad desconocido y MARVIN EBERTO ARGEÑAL PADILLAS en su carácter personal, quien es mayor, Soltero/a, de nacionalidad nicaragüense de domicilio desconocido, y documento de identidad desconocido se le hace saber que en demanda número 23-000253-1146-FA ABREVIADO TERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, establecida por PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PUNTARENAS contra FANNY RAQUEL ZELAYA OSEJO y MARVIN EBERTO ARGEÑAL PADILLAS, se ordena notificarle por edicto para que se apersonen al expediente en un plazo de DIEZ DÍAS, la resolución que en lo conducente dice: "JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS.- A las quince horas veinte minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. Se tiene por establecido el presente asunto como un PROCESO ABREVIADO DE TERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a favor de la persona menor de edad KRISTEL MILAGRO ARGEÑAL ZELAYA, MARYURI SOFÍA ZELAYA OSEJO Y KEBSY TAMARA ZELAYA OSEJO, por parte del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, contra FANNY RAQUEL ZELAYA OSEJO Y MARVIN ARGEÑAL PADILLAS, ambos representados por la curadora procesal, la licenciada Flor del Carmen Angulo Flores de quien se tiene por aceptado el cargo en documento incorporado en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés y contestada la demanda en documento incorporado en fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés. Notifíquese. **Diego Acevedo Gómez**. Juez." Licda. Marianela Alvarado Alfaro. Jueza. Publíquese una vez.

Referencia N°: 202396417, publicación número: 1 de 1

La licenciada Marianela Alvarado Alfaro, Jueza del Juzgado de Familia de Puntarenas hace saber, que en expediente número 22-000339-1146-FA, correspondiente a un Proceso de Declaratoria Judicial de Estado de Abandono, Pérdida de la Responsabilidad Parental y Solicitud de Deposito Judicial, promovido por el Patronato Nacional de la Infancia, contra FABIAN DAMIAN ARCE MORA, FRANCISCO JAVIER CARMONA y KATRIN ESPINOZA ORTEGA, se dictó la sentencia número 2023001055 de las quince horas cincuenta y dos minutos del veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, que en lo conducente reza así: RESULTANDO. Primero: (...) Segundo: (...) Tercero: (...) CONSIDERANDO. I.-HECHOS PROBADOS. II.- SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO. POR TANTO. De acuerdo a lo expuesto, y artículos 51 y 55 de la Constitución Política; 5, 13, 30, 32 y 34 del Código de la Niñez y la Adolescencia; 1, 2, 5, 8, 115 y siguientes y 140 y siguientes del Código de Familia, se declara CON LUGAR la demanda especial de DECLARATORIA JUDICIAL DE ABANDONO DE PERSONAS MENORES DE EDAD CON FINES DE ADOPCIÓN, PERDIDA DE LOS ATRIBUTOS PARENTALES Y DEPÓSITO DE MENORES DE EDAD establecida por el PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA contra KATRIN ESPINOZA ORTEGA, FRANCISCO JAVIER CARMONA y FABIAN DAMIAN ARCE MORA, declarando en esta vía judicial el estado de abandono de las menores de edad BRITANY CARMONA ESPINOZA, BRIGITH CARMONA ESPINOZA Y TAYRON ESPINOZA ORTEGA, con la consecuente pérdida de los derechos de la Responsabilidad Parental que de ellos ostentaba la aquí demandada y los demandados.- Se ordena el depósito judicial de los menores de edad BRITANY CARMONA ESPINOZA, BRIGITH CARMONA ESPINOZA en la señora MARIA MERCEDES TORRES PERALTA y se otorga el depósito judicial de la persona menor de edad Tayron Espinoza Ortega a cargo del Patronato Nacional de la Infancia- Se falla este asunto sin condena en costas para la demandada.- Publíquese un extracto del fallo en el Boletín Judicial. **Licda. Marianela Alvarado Alfaro.** Jueza.PUBLICAR UNA VEZ.

Referencia N°: 202396421, publicación número: 1 de 1

SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD

Licda. Viria Artavia Quesada, Jueza de Familia de Turrialba, a ESTEBAN ALONSO SOLANO AGUILAR, cédula de identidad 3-0436-0690, en su carácter personal, quien es mayor de edad, se le hace saber que en demanda Proceso Abreviado de Suspensión de los Atributos de la Responsabilidad Parental, establecida por PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA contra ANDREA MELISSA OBREGON PÉREZ y ESTEBAN ALONSO SOLANO AGUILAR, se ordena notificar por edicto, la resolución que en lo conducente dice: JUZGADO FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE TURRIALBA (Materia Familia).- A las trece horas cuarenta y seis minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintidós.- Con vista en el memorial de fecha 16 de Junio de 2022, que presenta el Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia, y de conformidad con los artículos 97 y 315 del Código Procesal Civil, téngase el presente asunto como un proceso abreviado de suspensión de la patria potestad, así las cosas, de la anterior demanda ABREVIADA SUSPENSIÓN DE AUTORIDAD PARENTAL establecida por el accionante PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, se confiere traslado a los accionados ANDREA MELISSA OBREGON PEREZ y ESTEBAN ALONSO SOLANO AGUILAR por el plazo perentorio de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones.- En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Por existir personas menores de edad involucrados en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia. Notifíquese a dicha institución por medio de la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES; TURRIALBA de este circuito. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para

atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado.- Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta N°20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.-” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Se ordena notificar a los progenitores de la presente modificación de pretensiones, para lo cual, se PREVIENE AL ANTE ACTOR APORTAR DOS JUEGOS DE COPIAS COMPLETOS, JUNTO CON LA PRUEBA DOCUMENTAL QUE LE ACOMPAÑA A FIN DE NOTIFICARLOS DE TODO LO ACTUADO A LA FECHA, EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, BAJO APERCIBIMIENTO DE OÍR SUS GESTIONES EN SU OMISIÓN. Una vez se cumplan con todo lo anterior, notifíquese esta resolución al (los) demandado(s), personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real.- Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales.- Para estos efectos, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES; TURRIALBA.- La parte demandada ANDREA SOLANO OBREGÓN puede ser localizada en la siguiente dirección: Turrialba, San Rafael, bajo mundo, cuartos de alquiler de la señora Martina y al señor ESTEBAN ALONSO SOLANO AGUILAR para notificar en la siguiente dirección: CAI JORGE MONTERO CASTRO en la UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS.- En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso de la persona funcionaria notificadora, a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales.-Se le previene a la parte interesada, que para efectos de la diligencia en cuestión, si a bien lo tiene, deberá señalar un medio para atender notificaciones ante la autoridad comisionada, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado.- Artículos 11, 34, 35, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta N°20, del 29 de enero de 2009.- Tome nota la parte interesada lo dispuesto por la circular N°5-2012 emanada por el Consejo Superior del Poder Judicial; en el sentido de que, cuando se señale fax, casillero y/o estrados judiciales, se aplicará de manera analógica el artículo 15 de la Ley de Notificaciones Judiciales, en el sentido de que las partes se reservarán las copias de la demanda y/o escrito inicial, y se apersonarán al despacho para obtener en formato digital un archivo con la comisión, u obtengan dicha información digital, por medio del sistema de gestión en línea, lo anterior conforme a las políticas institucionales de cero papel. Expediente 21-000109- 0675-FA **Licda. Viria Artavia Quesada**, Jueza de Familia Turrialba. NOTA: Publíquese una vez.

Referencia N°: 202396426, publicación número: 1 de 1

SALIDAS DEL PAÍS

MÁSTER LIANA MATA MÉNDEZ. JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, a ALBERT OVIDIO ARIAS ARIAS, en su carácter personal, mayor de edad, cédula de identidad 2-0699-0463, de paradero y demás calidades desconocidas, se le hace saber que en demanda AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAÍS, EXPEDIENTE 21-000140-0292-FA, establecida por JESSICA PAOLA MENA RODRÍGUEZ contra ALBERT OVIDIO ARIAS ARIAS, se ordena notificarle por edicto, LA SENTENCIA que en lo conducente dice: N.º 2023001895.- JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, a las diecinueve horas con once minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.- Proceso AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAÍS a favor de la persona menor de edad IVAN ALONSO ARIAS MENA, establecido por JESSICA PAOLA MENA RODRÍGUEZ, mayor de edad, cédula de identidad 2-0753-0216, vecina de Alajuela, contra ALBERT OVIDIO ARIAS ARIAS, mayor de edad, cédula de identidad 2-0699-0463, de paradero y demás calidades desconocidas. POR TANTO: Con base a todo lo expuesto, resulta prudente y razonable acoger las pretensiones de la demanda, atendiendo el mejor interés para IVAN ALONSO ARIAS MENA, y por ello SE AUTORIZA de forma PERMANENTE E INDEFINIDA LA SALIDA DEL PAÍS de la persona menor de edad IVAN ALONSO ARIAS MENA en compañía de la madre señora JESSICA PAOLA MENA RODRÍGUEZ, pudiendo realizar distintos viajes a diferentes destinos y países siempre en compañía de la madre señora JESSICA PAOLA MENA RODRÍGUEZ, para viajes que no impliquen un cambio de residencia.- Además, SE AUTORIZA a la señora JESSICA PAOLA MENA RODRÍGUEZ, para que ella en su condición de madre de la persona menor de edad IVAN ALONSO ARIAS MENA, en ejercicio de la Autoridad Parental, gestione todo lo relacionado ante la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, a fin de solicitar, renovar y/o retirar Pasaporte para su hijo IVAN ALONSO ARIAS MENA.- Asimismo, se le autoriza a la señora JESSICA PAOLA MENA RODRÍGUEZ, para que ella como madre en ejercicio de la Autoridad Parental, realice todas las diligencias, gestiones y trámites que sean necesarios para solicitar y obtener ante la EMBAJADA AMERICANA y/o ante cualquier otra EMBAJADA la Visa correspondiente a favor de su hijo menor de edad IVAN ALONSO ARIAS MENA, o la renovación de la misma.- En forma expresa se le advierte a la señora JESSICA PAOLA MENA RODRÍGUEZ: Que la presente resolución NO AUTORIZA el cambio de residencia de la persona menor de edad, en el extranjero, sino únicamente salidas del país temporales a diferentes destinos y países, por lo que en caso de incumplimiento podrá incurrir en conductas que son penalmente sancionadas como Desobediencia, Sustracción de Persona menor de edad o incumplimiento o Abuso en el Ejercicio de la Autoridad Parental.- CITAS DE NACIMIENTO: Las citas de nacimiento del niño IVAN ALONSO ARIAS MENA son: 2-1026-0424, del Registro de Nacimientos de la Provincia de ALAJUELA.- COSTAS: Conforme lo dispuesto en el numeral 106 del Código de la Niñez y la Adolescencia, y al ser representada la parte demandada por medio de Curador Procesal, se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas. (Artículo 222 del Código Procesal Civil).- EDICTO: Conforme lo establece el numeral 263 del Código Procesal Civil, publíquese la parte dispositiva de esta sentencia mediante el edicto correspondiente.- NOTIFÍQUESE. **Msc. LIANA MATA MÉNDEZ.**- JUEZA. NOTA: Publíquese por una única vez.

Referencia N°: 202396435, publicación número: 1 de 1

LICDA. MARÍA DEL ROCÍO QUESADA ZAMORA, JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR; HACE SABER a PABLO ARMANDO ELIZONDO ANGULO, mayor, soltero, cédula de identidad número tres-trescientos setenta y tres-novecientos ochenta y tres, de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso de AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAÍS en su contra, bajo el expediente número 22-000996-1303-FA donde se dictaron las resoluciones que literalmente DICEN: "JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PÉREZ ZELEDÓN).- A las quince horas diecinueve minutos del quince de diciembre de dos mil veintidós.-Del anterior proceso SUMARIO de AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAÍS, establecido por CINDY JOHANNA ALVAREZ GUEVARA, se confiere traslado por el plazo perentorio de CINCO DÍAS a PABLO ARMANDO SEGURA ANGULO (art. 433 del Código Procesal Civil). Se le previene que en el

primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado.- Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta N°20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.-” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese a la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés.- Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Dentro de este mismo plazo podrá oponer excepciones previas y ofrecer la prueba que considere pertinente. Por existir personas menores involucradas en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia. Notifíquese a dicha institución por medio de la LA OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES de este circuito.- De conformidad con lo que dispone el artículo 314 del Código Procesal Civil, se convoca a las partes y a sus respectivos abogados a una DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN que se realizará en la sede de este juzgado a las OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (08:30 hrs 17/02/2023). Se insta a las partes a asistir a esta audiencia que no es un mero requisito procesal, sino que está acorde con la moderna doctrina del proceso de familia de que en la medida de lo posible, sean las partes las que encuentren las soluciones. Los abogados que trabajan en la materia - de acuerdo con el principio del artículo 11, de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social 7727 del 14 de enero de 1998- deben hacer conciencia en la importancia de aprovechar esta oportunidad y deben asistir a estas audiencias conforme con los principios de diligencia y buena fe procesal. Se les previene a las partes, que la no comparecencia de ellos, dará por fracasada la conciliación y se continuará con el trámite, sin perjuicio de que las partes presentaren un escrito de arreglo en cualquier estado del proceso. Notifíquese esta resolución a la parte demandada, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real (Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales). Para estos efectos, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE ESTE CIRCUITO JUDICIAL.- La parte demandada puede ser localizada en la siguiente dirección: PEREZ ZELEDON, SAN ISIDRO DEL GENERAL, A UN COSTADO DEL ESTADIO MUNICIPAL, EN LA BODEGA HERMANOS SEGURA.- En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso de la persona funcionaria notificadora, a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. En otro orden de ideas, se le previene a la señora CINDY JOHANNA ALVAREZ GUEVARA, que deberá aclarar el número de cédula del señor SEGURA ANGULO, toda vez que el indicado en la demanda no corresponde al demandado, asimismo, deberá aportar de manera física a este juzgado DOS juegos de copias de todo el expediente, con el fin de notificar a la parte demandada y al ente estatal. Lo anterior dentro del plazo de CINCO DÍAS, y bajo el apercibimiento de

que en caso de incumplimiento no se atenderán futuras gestiones y si transcurren seis meses de inactividad y, de oficio, no es posible realizar ningún trámite, se tendrá este asunto por abandonado y se mantendrá el mismo archivado sin necesidad de dictar resolución que así lo ordene; el cual permanecerá en ese estado por un plazo máximo de dos años, ya que una vez vencido el mismo se procederá a su destrucción. Lo anterior por disposición del Consejo Superior en su Circular N° 29-2012, sesión No 11-12 del 09 de febrero de 2012, artículo LXVIII. - Licda. María Del Rocío Quesada Zamora.- Jueza." 03 de noviembre del año 2023.- NOTA: Publíquese este edicto por única vez en el Boletín Judicial.- Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.-

Licda. María Del Rocío Quesada Zamora, Jueza.

Referencia N°: 202396515, publicación número: 1 de 1

JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, a YESSER ANTONIO CORTEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, de nacionalidad nicaragüense, de domicilio y demás calidades desconocidas, se le hace saber que en demanda PROCESOS ESPECIALES, establecida por GLORIA YOLANDA RIVAS CRUZ contra YESSER ANTONIO CORTEZ MARTINEZ, se ordena notificarle por edicto, LA SENTENCIA que en lo conducente dice: POR TANTO: Con base a todo lo expuesto, resulta prudente y razonable acoger las pretensiones de la demanda, atendiendo el mejor interés para DEISY LORENA y YESSER JOSÉ ambos de apellidos CORTEZ RIVAS, por lo que SE AUTORIZA de forma PERMANENTE E INDEFINIDA LA SALIDA DEL PAÍS de las personas menores de edad DEISY LORENA y YESSER JOSÉ ambos de apellidos CORTEZ RIVAS en compañía de la madre señora GLORIA YOLANDA RIVAS CRUZ, así como en compañía del señor NELSON ELÍAS ALANIS CALVO, de nacionalidad nicaragüense, cédula de residencia 155826947918, pudiendo las personas menores de edad, salir del país con CUALQUIERA de los dos, YA SEA DE MANERA CONJUNTA O SEPARADAMENTE, es decir, DEISY LORENA y YESSER JOSÉ ambos de apellidos CORTEZ RIVAS podrán salir del país con la madre señora GLORIA YOLANDA RIVAS CRUZ, o con el señor NELSON ELÍAS ALANIS CALVO, de forma conjunta o separadamente, pudiendo realizar distintos viajes a diferentes destinos y países, para viajes que no impliquen un cambio de residencia. Además, SE AUTORIZA a la señora GLORIA YOLANDA RIVAS CRUZ, para que ella en su condición de madre de las personas menores de edad DEISY LORENA y YESSER JOSÉ ambos de apellidos CORTEZ RIVAS, en ejercicio de la Autoridad Parental, gestione todo lo relacionado ante la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, a fin de solicitar, renovar y/o retirar Pasaporte para su hija DEISY LORENA y de su hijo YESSER JOSÉ ambos de apellidos CORTEZ RIVAS.- Asimismo, se le autoriza a la señora GLORIA YOLANDA RIVAS CRUZ, para que ella como madre en ejercicio de la Autoridad Parental, realice todas las diligencias, gestiones y trámites que sean necesarios para solicitar y obtener ante la EMBAJADA AMERICANA y/o ante cualquier otra EMBAJADA la Visa correspondiente a favor de su hija e hijo menores de edad DEISY LORENA y YESSER JOSÉ ambos de apellidos CORTEZ RIVAS, o la renovación de la misma.- En forma expresa se le advierte a la señora GLORIA YOLANDA RIVAS CRUZ: Que la presente resolución NO AUTORIZA el cambio de residencia de la persona menor de edad, en el extranjero, sino únicamente salidas del país temporales a diferentes destinos y países, por lo que en caso de incumplimiento podrá incurrir en conductas que son penalmente sancionadas como Desobediencia, Sustracción de Persona menor de edad o incumplimiento o Abuso en el Ejercicio de la Autoridad Parental.- CITAS DE NACIMIENTO: Las citas de nacimiento de DEISY LORENA CORTEZ RIVAS son: TOMO 2134, FOLIO 395, ASIEN TO 790, del Registro de Nacimientos de la Provincia de SAN JOSÉ.- Las citas de nacimiento de YESSER JOSÉ CORTEZ RIVAS son: TOMO 2051, FOLIO 465, ASIEN TO 930, del Registro de Nacimientos de la Provincia de SAN JOSÉ.- COSTAS: Conforme lo dispuesto en el numeral 106 del Código de la Niñez y la Adolescencia, y al ser representada la parte demandada por medio de Curador Procesal, se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas. (Artículo 222 del Código Procesal Civil). N.º 22-001542-0292-FA.- **JUZGADO DE FAMILIA DEL**

I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Proceso PROCESOS ESPECIALES, establecido por GLORIA YOLANDA RIVAS CRUZ contra YESSER ANTONIO CORTEZ MARTÍNEZ.- Msc. Liana Mata Méndez, jueza. NOTA: PÚBLIQUESE UNA VEZ.

Referencia N°: 202396523, publicación número: 1 de 1

DIVORCIO Y SEPARACIÓN JUDICIAL

LICENCIADA MARIANELA VARGAS COUSIN. JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS, a JOSE DANIEL ARCE CRUZ, en su carácter personal, quien es mayor, Soltero, enfermero, de domicilio desconocido, cédula 0604370045, se le hace saber que en demanda número 19- 000887-1146-FA PROCESO ORDINARIO DE RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO, NULIDAD DE ACTOS JURÍDICOS, establecida por BEBERLYN BEJARANO AGUILAR contra JOSE DANIEL ARCE CRUZ y otros, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: "JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS.- A las trece horas y treinta y tres minutos del veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.- Se tiene por cumplida la prevención, según memorial presentado el pasado primero de noviembre de dos mil diecinueve, en vista de lo anterior se da curso al presente proceso. Por parte del accionante BEBERLYN BEJARANO AGUILAR, se tiene por establecido el presente PROCESO ORDINARIO DE RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO Y NULIDAD DE ACTOS JURÍDICOS de BEBERLYN BEJARANO AGUILAR en contra de JOSE AURELIO ARCE ARGUELLO, LIBRECHADAY S.A y JOSÉ DANIEL ARCE CRUZ a quienes se les confiere traslado por el plazo perentorio de TREINTA DÍAS, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de diez días podrá oponer excepciones previas.- Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones.- En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro notificación no se pueda efectuar en el medio señalado.- Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta N°20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Notifíquese.- **Diego Armando Acevedo Gómez.** Juez.-" Licda. Marianela Vargas Cousin. Jueza.

Referencia N°: 202396415, publicación número: 1 de 1

EDICTOS EN CONSIGNACIONES DE PRESTACIONES

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de NORBERTO SOLÍS ROJAS, quien fue mayor, cédula 02-0238-0859, casado, vecino de Grecia, fallecido el seis de febrero de dos mil veintidós, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de PROCESO DE CONSIGNACIÓN DE PRESTACIONES LABORALES DE PERSONA FALLECIDA bajo el Número 23-000488-1113-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL. **JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE GRECIA (LABORAL)** 31 de octubre del año 2023.- EXPEDIENTE N° 23-000488-1113-LA. Msc. Karla Artavia Nájera Juez(a).

Referencia N°: 202396443, publicación número: 1 de 1

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de SHIRLEY MARIA BERNARDA MORALES JUAREZ 0501690122, fallecida el 19 de octubre del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de PROCESO ESPECIAL DISTRIBUCIÓN DE PRESTACIONES DE PERSONA TRABAJADORA FALLECIDA bajo el Número 22-000207-0868-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL. **JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LABORAL)** 02 de noviembre del año 2023.- EXPEDIENTE N° 22-000207-0868-LA. Promovido por JOSÉ ÁNGEL ARIAS GONZÁLEZ, en favor de SHIRLEY MARÍA BERNARDA MORALES JUÁREZ. Lic. José Alexander Contreras Barrantes Juez. *En este proceso una de las partes es una persona adulta mayor, por lo que se solicita se atienda la gestión de manera prioritaria, eficiente y eficaz*

Referencia N°: 202396486, publicación número: 1 de 1

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de MAINOR RUIZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, soltero, profesor, vecino de Liberia, Guanacaste, Barrio Moracia, fallecido el 04/06/2023, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de PROCESO DE CONSIGNACIONES DE PRESTACIONES LABORALES DE PERS FALLECIDAS bajo el Número 23-000341-0942-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL. **JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LABORAL)** 05 de octubre del año 2023.- EXPEDIENTE N° 23-000341- 0942-LA. Promovido por MASSYEL RUIZ MAIRENA . Licda. Aura Lisseth Cedeño Yanes Jueza.

Referencia N°: 202396519, publicación número: 1 de 1

CAUSAHABIENTES

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de ELADIO ALBERTO VALVERDE FERNANDEZ 0115600187, fallecido(a) el 20 de marzo del año 2023, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de PROC ESP. DISTRIBUCIÓN DE PRESTACIONES DE PERSONA TRABAJADORA FALLECIDA bajo el Número 23-001180-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL. **JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ** 04 de julio del año 2023.- EXPEDIENTE N° 23-001180-1178-LA. Promovido por MARIA ISABEL DE FERNANDEZ SABORIO cédula de identidad 0106170750. M.Sc. Marianela Barquero Umaña Juez(a).

Referencia N°: 202396438, publicación número: 1 de 1

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de YADIRA DE LOS ANGELES MORA SALAZAR 0303410563, fallecido(a) el 04 de noviembre del año 2022, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de PROC ESP. DISTRIBUCIÓN DE PRESTACIONES DE PERSONA TRABAJADORA FALLECIDA bajo el Número 23-000192-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL. **JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ** 09 de octubre del año 2023.- EXPEDIENTE N° 23-000192-1178-LA. Por a favor de YADIRA DE LOS ANGELES MORA SALAZAR. M.Sc. MARIANELLA BARQUERO UMAÑA JUEZA.

Referencia N°: 202396442, publicación número: 1 de 1

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de JORGE ALBERTO ARIAS SOBRADO 0103140695, fallecido(a) el 10 de setiembre del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de PROCESO DE CONSIGNACIONES DE PRESTACIONES LABORALES DE PERS FALLECIDAS bajo el Número 23-001845- 1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL. **JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ** 30 de agosto del año 2023.- EXPEDIENTE N° 23-001845-1178-LA. Promovida por SANDRA MARIA MAYELA RODRIGUEZ OCAMPO 0106500390. M.Sc. Marianela Barquero Umaña Juez(a).

Referencia N°: 202396444, publicación número: 1 de 1

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de ALDERICO SIGIFREDO DE JESUS SOTO HERRERA 0102780013, fallecido(a) el 18 de diciembre del año 2014, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de PROCESO DE CONSIGNACIONES DE PRESTACIONES LABORALES DE PERS FALLECIDAS bajo el Número 23-000644- 1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL. **JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ** 28 de agosto del año 2023.- EXPEDIENTE N° 23-000644-1178-LA. Promovido por YAMILETH ROXANA MESEN CASCANTE 0106700323. M.Sc. Marianela Barquero Umaña Juez(a).

Referencia N°: 202396446, publicación número: 1 de 1

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de JUAN RAFAEL CHAVARRÍA VILLALTA 0102910867, fallecido el 23 de junio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de PROC ESP. DISTRIBUCIÓN DE PRESTACIONES DE PERSONA TRABAJADORA FALLECIDA bajo el Número 23-000874-0929-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL. **JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA** 10 de octubre del año 2023.- EXPEDIENTE N° 23-000874-0929-LA. Por OPERADORA DE PENSIONES DEL BANCO POPULAR PENSIONES a favor de JUAN RAFAEL CHAVARRÍA VILLALTA. Licda. Ariana Hirlany Marin Pérez Jueza. *En este proceso una de las partes es una persona adulta mayor, por lo que se solicita se atienda la gestión de manera prioritaria, eficiente y eficaz*

Referencia N°: 202396456, publicación número: 1 de 1

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de CARLOS ALBERTO GARRO JIMENEZ 0114470786, fallecido el 17 de julio del año 2023, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias promovidas por Génesis de los Ángeles Amador Abarca, cédula de identidad 115430266, PROC ESP. DISTRIBUCIÓN DE PRESTACIONES DE PERSONA TRABAJADORA FALLECIDA bajo el Número 23-000948-0929-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL. **JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA** 11 de octubre del año 2023.- EXPEDIENTE N° 23-000948-0929-LA. Por a favor de CARLOS ALBERTO GARRO JIMENEZ. Licda. Ariana Hirlany Marin Perez, Jueza.

Referencia N°: 202396457, publicación número: 1 de 1

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de EMMANUEL GIOVANNI AGUILAR VARGAS, con cédula de identidad número 01-1180-0535, quien falleció el día 27 de abril del año 2023. se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de OCHO DÍAS HÁBILES

posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de PROC ESP. DISTRIBUCIÓN DE PRESTACIONES DE PERSONA TRABAJADORA FALLECIDA bajo el Número 23-001081-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL. **JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ** 29 de junio del año 2023.- EXPEDIENTE N° 23-001081-0166-LA. Establecidas por VERÓNICA YAJAIRA GARCÍA TALENO con cédula de identidad número 08- 0105-0331 a favor de EMMANUEL GIOVANNI AGUILAR VARGAS, con cédula de identidad número 01-1180-0535. M.Sc. José Pablo Quesada Padilla, Juez.

Referencia N°: 202396493, publicación número: 1 de 1

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de JOSE DAVID UGALDE BRICEÑO 0504160438, fallecido(a) el 15 de mayo del año 2022, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de PROC ESP. DISTRIBUCIÓN DE PRESTACIONES DE PERSONA TRABAJADORA FALLECIDA bajo el Número 23-000018-0878-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL. **JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE NANDAYURE (LABORAL)** 01 de noviembre del año 2023.- EXPEDIENTE N° 23-000018-0878-LA. Por MICRO TECHNOLOGIES S.A a favor de JOSE DAVID UGALDE BRICEÑO. Licda. Katherin Dallán Alemán Castillo Jueza.

Referencia N°: 202396509, publicación número: 1 de 1

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de ALVARO CHAVERRI RIOS 0502840807, fallecido el 02 de julio del año 2023, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de PROC ESP. DISTRIBUCIÓN DE PRESTACIONES DE PERSONA TRABAJADORA FALLECIDA bajo el Número 23-000063-1584-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL. **JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARRILLO (LABORAL)** 20 de octubre del año 2023.- EXPEDIENTE N° 23-000063-1584-LA. Promueve LESBIA MARIA MOLINA HERNANDEZ. Licda. Amadita Barrantes Delgado, Jueza.

Referencia N°: 202396512, publicación número: 1 de 1

REMATES PODER JUDICIAL (1 VEZ)

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios y prendarios; a las OCHO HORAS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS con una base de VEINTE MILLONES DE COLONES EXACTOS sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, Finca 128216 derecho 000, naturaleza: terreno para construir lote catorce d, situada en el distrito 1-GOLFITO, cantón 7-GOLFITO de la provincia de PUNTARENAS, linderos: norte: LOTE 13 D, sur: LOTE 15 D este: LOTE 27 D, oeste: CALLE PÚBLICA, mide: ciento cincuenta y ocho metros con treinta y un decímetros cuadrados PLANO:P-0832408-2002.- Y con una base de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS COLONES EXACTOS, sáquese a remate el vehículo placa 853398, Marca: MITSUBISHI, Categoría: AUTOMÓVIL, Serie: JA4MT41R42J022815, TODO TERRENO 4PUERTAS, Tracción: 4X4, Número Chasis:K9902J022815, Año Fabricación:2002, Color: BLANCO, VIN: JA4MT41R42J022815, Combustible: GASOLINA, Modelo: SPORT LIMITED. NOTA: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.-Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN DE SENTENCIA de KARINA MUÑOZ SOBALBARRO contra JORGE LEONARDO RAMIREZ ATENCIO EXP:21-000122-1086-FA. **JUZGADO DE FAMILIA Y CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE GOLFITO (FAMILIA)**. 31 de octubre del año 2023.- NOTA: Publíquese

este edicto por única vez en el Boletín Judicial o en un periódico de circulación nacional.- Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.- Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez. Jueza.

Referencia N°: 202396422, publicación número: 1 de 1

REMATES PODER JUDICIAL (2 VECES)

En este despacho, con una base de NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES EXACTOS, libre de gravámenes hipotecarios, sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número 120785-F-001,002, la cual es terreno FINCA FILIAL DOS, DE DOS NIVELES, PATIO Y PATIO DE LUZ DESTINADA A USO HABITACIONAL TOTALMENTE CONSTRUIDA.- Situada en el DISTRITO 01 GUADALUPE, CANTÓN 08 GOICOECHEA, de la provincia de SAN JOSÉ.- COLINDA: al NORESTE: INVERSIONES VEBUENO S.A; al NOROESTE: CECILIA MARÍA, CARMEN VIRGINIA Y ANA ISABEL CABEZAS CAGGIANO Y FINCA FILIAL 1; al SURESTE: ÁREA COMÚN LIBRE DE COCHERA y al SUROESTE: FINCA FILIAL 1.- MIDE: CIENTO SESENTA Y SIETE METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés con la base de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del doce de diciembre del año dos mil veintitrés con la base de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES EXACTOS (25% de la base original) NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Ahora bien, en relación con el señalamiento realizado, y tomando en consideración el estado procesal del presente asunto, deberá la parte actora, previa revisión detallada del edicto expedido, solicitar expresamente la publicación del mismo, dicha solicitud deberá realizarse por medio de la cuenta oficial de correo del despacho juzcobros-sec3@poderjudicial.go.cr, o por medio de las líneas telefónicas de la oficina (2247-9226 o 2247-9114). Podrá también la parte actora indicar por dichos medios, una dirección de correo electrónico para recibir el respectivo comprobante, en donde se indicará la fecha en que se publicará el edicto. Tome en consideración la parte interesada, que la publicación del edicto se realiza ahora de manera gratuita por medio de la página <http://boletinjudicial.poder-judicial.go.cr>.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de Banco de Costa Rica contra RENE MARTÍN ELIZONDO GUZMÁN EXP:22-001922-1765-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN TERCERA)**.- 27 de octubre del año 2023. Lic. Wilkko Adred Retana Álvarez, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396608, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, con una base de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de GUANACASTE, matrícula número 45041 DERECHO 001-002, la cual es terreno PARA CONSTRUIR CON UNA CASA.- Situada en el DISTRITO 1-TILARAN, CANTÓN 8-TILARAN, de la provincia de GUANACASTE.- COLINDA: al NORTE CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 10,00 METROS SUR: ELIDA SOLIS MURILLO ESTE: MERCEDE CHEVES CALVO OESTE: FELIX GONZALEZ. MIDE: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del trece de diciembre de dos mil veintitrés con la base de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés con la base de DOS MILLONES DOSCIENTOS

OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL contra CARLOS ENRIQUE DEL CARMEN CASTRO VINDAS EXP:23-002209-1205-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE**.- Hora y fecha de emisión: quince horas del uno de Noviembre del dos mil ventitres. Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.

Referencia N°: 202396414, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa BGG763. Marca: HYUNDAI, Estilo: STAREX Categoría: MICROBUS, Capacidad: 12 personas, Serie: KMJWWH7FPWU100800, Tracción: 4X4, Año Fabricación: 1998, Número Chasis: KMJWWH7FPWU100800, Color: AZUL, N.Motor: D4BFW628887, Cilindrada: 2600 C.C, Combustible: DIESEL. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del nueve de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil veinticuatro con la base de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro con la base de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ EXP:19-002826-1209-CJ **JUZGADO DE COBRO DE POCOCÍ**.- 19 de octubre del año 2023. Hazel Patricia Castillo Bolaños, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396419, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL COLONES EXACTOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 380-16131-01-0900- 001; sáquese a remate la finca del partido de LIMÓN, matrícula número ciento siete mil cuatrocientos diecisiete, derecho cero cero cero, la cual es terreno LOTE N° 3, TERRENO PARA CONSTRUIR.- Situada en el DISTRITO 01 GUÁPILES, CANTÓN 02 POCOCÍ, de la provincia de LIMÓN.- COLINDA: al NORTE CALLE PUBLICA CON 25.22 METROS DE FRENTE; al SUR COMPAÑÍA AGROPECUARIA LA COLONIA S.A.; al ESTE RAPICREDITOS S.A. y al OESTE RAPICREDITOS S.A.-MIDE: CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS.-Para tal efecto, se señalan las siete horas treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil veintitrés con la base de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas treinta minutos del veintidós de diciembre de dos mil veintitrés con la base de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de GRUPO MUTUAL ALAJUELA - LA VIVIENDA DE

AHORRO Y PRÉSTAMO contra JOSÉ PABLO BARQUERO MORERA EXP:18-002279-1157-CJ **JUZGADO DE COBRO DE POCOÍ.**- 04 de octubre del año 2023. Sugey Martínez Cano, Jueza Decisora.

Referencia N°: 202396431, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO COLONES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo C-169922; Marca: HINO; Estilo: XZU730L-HKFTL3; Categoría: CARGA PESADA; Capacidad: 3 personas; Serie: JHHZCL2H3JK008826; Tracción: 4X2; Número Chasis: JHHZCL2H3JK008826; Año de Fabricación: 2018; Color: BLANCO; VIN: JHHZCL2H3JK008826. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del trece de mayo de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro con la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de FINANCIERA CAFSA S A contra ANA LUCIA GUERRERO MARTÍNEZ representada por su albacea provisional la señora TANIA BRENES ARIAS EXP:23-004368-1157-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: quince horas con cuarenta y nueve minutos del tres de Noviembre del dos mil veintitres. Elizabeth Rodríguez Pereira, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396436, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de DOS MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, libre de gravámenes prendarios, pero soportando DENUNCIA DE TRÁNSITO Tomo: 0800, Asiento: 01006373, Secuencia: 001; sáquese a remate el vehículo Placa: BDF796, Marca: TOYOTA, Estilo: YARIS, Categoría: AUTOMOVIL, Año: 2013, Número de Chasis: JTDDBT92380L044712, VIN: JTDDBT92380L044712, Color: PLATEADO, Cilindros: 4, Combustible: GASOLINA, Cilindrada: 1496 C.C. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del trece de diciembre de dos mil veintitrés con la base de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés con la base de SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO BAC SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA contra JOSE ESTEBAN MENDOZA VINDAS EXP:23-002670-1157-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: doce horas con catorce minutos del diez de Mayo del dos mil veintitres. Manuel Loría Corrales, Juez.

Referencia N°: 202396437, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de OCHENTA Y UN MILLONES DE COLONES EXACTOS , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 359-02508-01-0825-001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 219360-000, la cual es

terreno NATURALEZA: LOTE 122 REPASTOS PARA REFORESTACION SITUADA EN EL DISTRITO 3-CARRIZAL CANTON 1-ALAJUELA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA LINDEROS: NORTE: AGRICOLA GANADERA LA YOLANDA LTDA SUR: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 83.36 METROS ESTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 34.85 METROS OESTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 28.84 METROS MIDE: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON TRES DECIMETROS CUADRADOS PLANO:A-0642853-1986 IDENTIFICADOR PREDIAL:201030219360_. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del cuatro de junio de dos mil veinticuatro con la base de SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas cero minutos del doce de junio de dos mil veinticuatro con la base de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO DE COSTA RICA contra ALEXANDER ROJAS SOLANO EXP:23-003844-1157-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: diez horas con diecisiete minutos del dos de Noviembre del dos mil veintitres. Melquisedec Rodríguez Ramírez, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396439, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, con una base de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de HEREDIA, matrícula número CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE derechos CERO CERO UNO Y CERO CERO DOS, la cual es terreno para construir.- Situada en el DISTRITO SAN FRANCISCO, CANTÓN SAN ISIDRO, de la provincia de HEREDIA.- COLINDA: al NORTE ALBERTH AZOFEIFA BEJARANO; al SUR BELISA RAMIREZ Y CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 12.96 METROS; al ESTE BELISA RAMIREZ GATGENS Y MARCELA SOLANO y al OESTE ALBERTH AZOFEIFA BEJARANO.- MIDE: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las NUEVE HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. En cuanto a la diferencia de medida entre lo indicado en el plano inscrito H-0797363-2002 y la cabida real de la finca, es recomendable la actualización del plano para efectos de equiparar la información catastral y registral, se realiza esta advertencia en el edicto, para que la persona que ha de comprar tenga conocimiento de la situación y pueda tomar las medidas correspondientes. NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO ORDINARIO de VICTOR MANUEL ORTIZ contra LUCIA ISABEL CASTRO ORTIZ EXP:19-000003-1630-CI **TRIBUNAL COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE HEREDIA.**- Hora y fecha de emisión: quince horas con diecisiete minutos del dos de Noviembre del dos mil veintitres.- Daniel Alberto Jimenez Medrano, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396440, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL 243505. Marca: NISSAN. Estilo: NAVARA LE. Capacidad: 5 personas. Categoría: CARGA LIVIANA. Carrocería: CAMIONETA PICK-UP CAJA ABIERTA O CAM-PU. Tracción: 4X4. Año Fabricación: 2009. Color: GRIS. Serie, Chasis y VIN: MNTVCUD40Z0006421. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del veintiséis de

enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del cinco de febrero de dos mil veinticuatro con la base de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del trece de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de ANGELA NIKOLE PORRAS MORA contra 3102702138 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXP:23-002965-1200-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR**.- Hora y fecha de emisión: quince horas con cuarenta y ocho minutos del treinta y uno de Octubre del dos mil ventitres. Victoria Fallas García, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396441, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de CINCUENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 329-18022-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de LIMÓN, matrícula número ciento cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno CON UNA EDIFICACIÓN. SITUADA EN EL DISTRITO 1-SIQUIRRES CANTÓN 3- SIQUIRRES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN. LINDEROS: al NORTE: CALLE PUBLICAS SUR: GERARDO GAMBOS GONZÁLEZ, al ESTE: MANUEL GAMBOA GONZÁLEZ, al OESTE: GERARDO GAMBOA GONZÁLEZ. MIDE: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, PLANO:L-1630495- 2013. Para tal efecto, se señalan las siete horas treinta minutos del diez de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro con la base de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro con la base de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO contra ANTONIO ENRIQUE GUTIÉRREZ PORTA, OLGAR AGUSTÍN AGUILAR NÚÑEZ EXP:21-004425- 1209-CJ **JUZGADO DE COBRO DE POCOCÍ**.- 30 de octubre del año 2023. Suguey Martínez Cano, Jueza Decisora.

Referencia N°: 202396445, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa BGY280, Marca: Hiunday, Estilo: Accent, Año: 2000, Color: Gris, Serie, Chasis y VIN: KMHCG51FPYU043567, Cilindrada: 1500 C.C. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del seis de junio de dos mil veinticuatro con la base de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a

la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra JONATHAN GERARDO GONZALEZ SOLANO EXP:18-001285-1208-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA**.- 02 de noviembre del año 2023. Hazel Carvajal Rojas, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396447, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Marca: FAW Estilo: T77, Categoría: AUTOMOVIL, Capacidad: 5 personas, Serie, Número Chasis y VIN: LFBGE3067NJK03173, Carrocería: TODO TERRENO 4PUERTAS, Tracción: 4X2, Año Fabricación: 2022, Color: NEGRO, N.Motor: CA4GB15TD30154442, Modelo: NO INDICADO, Cilindrada: 1500 C.C, Cilindros: 4, Combustible: GASOLINA. Placa: BXG869. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés con la base de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del doce de diciembre de dos mil veintitrés con la base de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra WAYNER DAVID ANGULO OSORNO EXP:23-001409-1765-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN TERCERA)**.- 02 de noviembre del año 2023.

Licenciado Wilkko Adred Retana Álvarez, Juez Tramitador.

Referencia N°: 202396448, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa BKT745. Marca: HYUNDAI. Estilo: ACCENT. Capacidad: 5 personas. Tracción: 4X2. Año Fabricación: 2001. Color: NEGRO. VIN: KMHCG41BP1U285973. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro con la base de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del seis de junio de dos mil veinticuatro con la base de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra MAINOR ENRIQUE OCHOA CHAVARRIA EXP:19-007706-1208-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA**.- 03 de noviembre del año 2023. Hazel Carvajal Rojas, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396449, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BMM158, Marca: SUZUKI, Estilo: SWIFT GL, Año: 2017, Color: GRIS, Vin: MA3ZC62S9HAB72324. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del catorce de mayo de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintidós

de mayo de dos mil veinticuatro con la base de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del treinta de mayo de dos mil veinticuatro con la base de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO BAC SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA contra DEREK DE LOS ANGELES DOYLEY JACAMO EXP:23-004242-1208-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA**.- 26 de octubre del año 2023. Hazel Carvajal Rojas, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396450, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 303-05411-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de LIMÓN, matrícula número setenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno TERRENO PARA CONSTRUIR SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUÁPILES CANTÓN 2-POCOCÍ DE LA PROVINCIA DE LIMÓN LINDEROS: al NORTE: SAN PANCRACIO SOCIEDAD ANÓNIMA al SUR: SAN PANCRACIO SOCIEDAD ANÓNIMA al ESTE: SAN PANCRACIO SOCIEDAD ANÓNIMA al OESTE: CALLE PUBLICA MIDE: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS PLANO:L-0420919-1997.-Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del catorce de diciembre de dos mil veintitrés con la base de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintidós de diciembre de dos mil veintitrés con la base de NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BDM BOSQUES DOÑA MARGARITA TRES DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA contra CARMEN LORENA DE LOS ÁNGELES BRENES ESPINOZA EXP:22-000457-1209-CJ **JUZGADO DE COBRO DE POCOCÍ**.- 09 de octubre del año 2023. Sugey Martínez Cano, Jueza Decisora.

Referencia N°: 202396452, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de TRES MILLONES DE COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo LTP117, MARCA TOYOTA,ESTILO ECHO, AÑO 2003, COLOR AZUL, VIN: JTDDBT123530286980. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veinte de mayo de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro con la base de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del cinco de junio de dos mil veinticuatro con la base de SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de REPRESENTACIONES MARE SOCIEDAD ANONIMA contra SHAAN

ANTHONY TINOCO DESOUZA EXP:23-004615-1208-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA.**- 31 de octubre del año 2023. Hazel Carvajal Rojas, Jueza/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396454, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES COLONES EXACTOS , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 381-05920-01-0844-001 y CITAS: 381-05920-01-0845-001; sáquese a remate la finca del partido de LIMÓN, matrícula número cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno NATURALEZA: LOTE 288-154 PARA AGRICULTURA, SITUADA EN EL DISTRITO 2-BATAN CANTON 5-MATINA DE LA PROVINCIA DE LIMON. FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA LINDEROS: NORTE: CALLE ESTRELLA CHINCHILLA SUR: ESTRELLA CHINCHILLA ESTE: ROBERT COLLINS OESTE: ESTRELLA CHINCHILLA MIDE: SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS PLANO:L- 0874145-1990.- Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del diez de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro con la base de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL contra JUAN BERNARDO GAMBOA BERMÚDEZ EXP:11-000544-0930-CI **JUZGADO DE COBRO DE POCOCÍ.** 25 de octubre del año 2023. Sugey Martínez Cano, Jueza Decisora.

Referencia N°: 202396455, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de CATORCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando FAJAS DE TERRENREF:00038961-000, CITAS: 368-03324-01-0907- 001, RESERVAS Y RESTRICCIONES, CITAS: 368-03324-01-0908- 001HABITACION FAMILIAR, CITAS: 2011-89398-01-0002-001LIMITACIONES DE LEYES 7052, 7208 SIST.FINANCIERO DE VIVIENDA, CITAS: 2011-89398-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de LIMÓN, matrícula número ciento treinta y un mil doscientos dieciséis, derecho , la cual es terreno PARA CONSTRUIR F -6 CON UNA CASA SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUACIMO CANTON 6-GUACIMO DE LA PROVINCIA DE LIMON. LINDEROS: al NORTE: LOTE F 7, al SUR: LOTE F5, al ESTE: FUNDACION PROMOTORA DE VIVIENDA, al OESTE: CALLE PUBLICA. MIDE: CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. PLANO:L-1394484-2010. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del diez de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro con la base de DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro con la base de TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así

en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO contra MARGARITA ALGABA MÉNDEZ EXP:14-001262-1209-CJ **JUZGADO DE COBRO DE POCOCÍ.**- 31 de octubre del año 2023. Sugy Martínez Cano, Jueza Decisora.

Referencia N°: 202396459, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA COLONES CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas BWX911, Marca: CHERY, Estilo: TIGGO 2 SPORT, Categoría: AUTOMOVIL, Capacidad: 5 personas, Serie: LVVDB11B9PE003242, Carrocería: TODO TERRENO 4 PUERTAS, Año Fabricación: 2023. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del diez de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro con la base de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE COLONES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro con la base de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA COLONES CON TRECE CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A contra ISABEL REYES PICADO EXP:23-003875-1209-CJ **JUZGADO DE COBRO DE POCOCÍ.**- 01 de noviembre del año 2023. Sugy Martínez Cano, Jueza Decisora.

Referencia N°: 202396462, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CINCO COLONES CON SEIS CÉNTIMOS, libre de anotaciones pero soportando CANCELACION DE CONCESION DE TAXI (MOPT) LEY 7969 22-12- 1999 citas Tomo 2022, asiento 00745648, secuencia 001; sáquese a remate el vehículo placas TC000886, Marca: PEUGEOT, Estilo:PARTNER, Categoría: AUTOMOVIL, Capacidad: 5 personas Serie, chasis y vin todos: VF37J9HECCJ654109, Carroceria: STATION WAGON O FAMILIAR, Tracción: 4X2, Año Fabricación: 2013, Color: ROJO. N.Motor:10JBEB0023057, Marca: PEUGEOT, N. Serie: NO INDICADO, Modelo: PARTNER, Cilindrada: 1600 C.C, Combustible: DIESEL . Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés con la base de UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL TRES COLONES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del siete de diciembre de dos mil veintitrés con la base de CUATROCIENTOS CINCO MIL UN COLONES CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra CARLOS HUMBERTO GONZALEZ ARRIETA EXP:21-006330-1164-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DE CARTAGO.**- 25 de setiembre del año 2023. Natalia Orozco Murillo, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396471, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE COLONES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 296-01511-01-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de CARTAGO, matrícula número 162227-000, la cual es terreno PARA CONSTRUIR, BLOQUE A, LOTE VEINTITRÉS A, CON UNA CASA. Situada en el DISTRITO 1-

TURRIALBA, CANTÓN 5-TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO.- COLINDA: al NORTE VIA FERREA Y CALLE PUBLICA EN PARTE; al SUR RESTO DESTINADO A CALLE PUBLICA; al ESTE LOTE 25 A y al OESTE LOTE 22 A.- MIDE: DOSCIENTOS CINCO METROS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés con la base de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES COLONES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del quince de diciembre de dos mil veintitrés con la base de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE COLONES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL contra MARICRUZ VALVERDE CORDERO, WILBER MANUEL SOLANO CAMPOS EXP:22-000842-1164-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DE CARTAGO**.- 26 de setiembre del año 2023. Marcela Brenes Piedra, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396474, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS, soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 307-17477-01- 0901-001, LIMITACIONES DE LEYES 7052, 7208 SIST.FINANCIERO DE VIVIENDA CITAS: 2016-287689-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de CARTAGO, matrícula número 230012, derecho 001-002, la cual es terreno CON UNA CASA Y PATIO.- Situada en el DISTRITO 1-PARAISO, CANTÓN 2-PARAISO, de la provincia de CARTAGO.- COLINDA: al NORTE EN PARQUE DE LA EXPRESION LAGUNA DE DO#A ANA Y MUNICIPALIDAD DE PARAISO; al SUR CALLE PUBLICA; al ESTE CARLOS BONILLA BRENES y al OESTE RAFAEL PICADO ALEGRIA.- MIDE: CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés con la base de CATORCE MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés con la base de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE COLONES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS R.L. contra GREIVIN ANDRES SAENZ ALVARADO, SOFIA VANESSA MORALES BONILLA EXP: 23- 007235-1164-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DE CARTAGO**. 27 de setiembre del año 2023. Licda. Natalia Orozco Murillo, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396475, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS, libre de gravámenes prendarios, pero soportando DENUNCIA DE TRANSITOCITAS: 0800 00745565 001; sáquese a remate el vehículo BTR498, Marca: CHERY Estilo: TIGGO 2 AT Categoría: AUTOMOVIL Capacidad: 5 personas Serie: LVVDB21B1ME999024, Modelo: SQRD4G15B, Carroceria: TODO TERRENO 4

PUERTAS, Color: ROJO, Combustible: GASOLINA, N.Motor: SQRD4G15BAGKK00078,. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del diez de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro con la base de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN COLONES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro con la base de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA COLONES CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO NACIONAL COSTA RICA contra JOSE ANTONIO ALVARADO VARGAS EXP:21-005024-1209-CJ **JUZGADO DE COBRO DE POCOCÍ**.- 01 de noviembre del año 2023. Hazel Patricia Castillo Bolaños, Jueza.

Referencia N°: 202396482, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE COLONES CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS,soportando SERVID DE PASO REF:2994 239 001 CITAS: 328-17331-01-0901-001, sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número cuatrocientos veinticinco mil doscientos once, derecho 000, la cual es terreno LOTE 271 TERRENO PARA CONSTRUIR. Situada en el DISTRITO 9- PAVAS, CANTÓN 1- SAN JOSE, de la provincia de SAN JOSÉ. COLINDA: al NORTE PASEO BRI BRI; al SUR LOTE 272; al ESTE ALAMEDA CINCO y al OESTE LOTE 306. MIDE: CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS PLANO: SJ- 0647677- 1986. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del diez de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro con la base de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro con la base de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES CON NOVENTA CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Firmado digital de: ANA ELSY CAMPOS BARBOZA, JUEZ/A TRAMITADOR/A Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ contra JACQUELINE DE LOS ANGELES MORA MORA EXP:20- 000280-1764-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA)**. 26 de octubre del año 2023. Ana Elsy Campos Barboza, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396502, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES EXACTOS , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando CITAS: 318- 12513-01-0901-001 (SERVIDUMBRE TRASLADADA); sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número ciento veinticinco mil setecientos treinta, derecho 000, la cual es terreno PARA CONSTRUIR.- Situada en el DISTRITO SAN FRANCISCO DE DOS RIOS, CANTÓN SAN JOSÉ, de la provincia de SAN JOSÉ.- COLINDA: al NORTE LOTE 8; al SUR CALLE; al ESTE LOTE 12 y al OESTE LOTE 14.- MIDE: trescientos cuarenta y seis METROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del diez de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del dieciocho de enero

de dos mil veinticuatro con la base de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro con la base de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO contra CARMEN MARIA AMADOR PEREIRA EXP:23-002420-1764- CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA).**- 24 de octubre del año 2023. Jéssika Fernández Cubillo, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396503, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE COLONES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número 141472-F, derecho 000, NATURALEZA: FINCA FILIAL A TRES QUE ES FINCA FILIAL A TRES DESTINADA A USO HABITACIONAL A TRES DE DOS PLANTAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN. Situada en el DISTRITO 5-PIEADADES, CANTÓN 9-SANTA ANA, de la provincia de SAN JOSÉ. COLINDA: al NORTE CUARTO ELÉCTRICO; al SUR FINCA FILIAL A CUATRO; al ESTE PARQUEOS y al OESTE FINCA FILIAL A CUATRO.- MIDE: CIENTO TRES METROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro con la base de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del dos de febrero de dos mil veinticuatro con la base de QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO COLONES CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra EDWIN MURILLO HERNÁNDEZ EXP:23-002037-1764-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA).**- 02 de noviembre del año 2023. Licda. Mónica Fallas Mesen. Jueza Tramitadora.

Referencia N°: 202396504, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS COLONES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, libre de gravámenes prendarios, pero soportando DENUNCIA DE FISCALÍA CITAS 2022-00147638-001 Y 2022- 00249967-001; sáquese a remate el vehículo PLACAS BMP856. Marca: CITROEN. Estilo: C-ELYSEE. Categoría: AUTOMÓVIL Capacidad: 5. Tracción: 4X2. Numero de Chasis: VF7DDNFPBHJ519115. Año Fabricación: 2017. Color: BEIGE. Vin: VF7DDNFPBHJ519115. Cilindrada: 1587. Combustible: GASOLINA. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro con la base de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON CATORCE CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta

minutos del cinco de febrero de dos mil veinticuatro con la base de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA COLONES CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de Banco Nacional de Costa Rica contra ROSAURA ANGELINE CALDERÓN GAMBOA EXP:22-004192-1200-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR.**- Hora y fecha de emisión: diez horas con cuarenta y tres minutos del veintitres de Octubre del dos mil veintitres. Eileen Chaves Mora, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396507, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS COLONES EXACTOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BDY589, Marca: HYUNDAI, Estilo: ACCENT, Categoría: AUTOMOVIL, Serie, numero de chasis y VIN: KMHCG41FP2U346967, N.Motor: NOLEGIBLE, Cilindrada: 1500 C.C. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veinticuatro con la base de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra ANA ISABEL URBINA HIDALGO EXP:17-000915- 1208-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA.**- 03 de noviembre del año 2023. Hazel Carvajal Rojas, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396508, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de QUINCE MIL CIENTO OCHO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo SGF232, Marca: NISSAN, Estilo: VERSA, Categoría: AUTOMÓVIL Capacidad: 5 PERSONAS, Carrocería: SEDAN 4 PUERTAS, Tracción: 4X2 Numero de Chasis: 94DBCAN17JB104743, Año Fabricación: 2018, Color: NEGRO, Cilindrada: 1600 C.C, Combustible: GASOLINA. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del nueve de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecisiete de enero de dos mil veinticuatro con la base de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON TRES CENTAVOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro con la base de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON UN CENTAVOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A. contra ERIC FABRICIO SALAZAR MÉNDEZ EXP:20-000876-1209-CJ **JUZGADO DE COBRO DE POCOCÍ.**- 23 de octubre del año 2023. Hazel Patricia Castillo Bolaños, Jueza.

Referencia N°: 202396513, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES EXACTOS, SOPORTANDO SERVIDUMBRE TRASLADA BAJO LAS CITAS 404-13891-01-0930-001; sáquese a remate la finca FINCA PARTIDO DE SAN JOSÉ FOLIO REAL MATRÍCULA QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO- DERECHO CERO CERO CERO, NATURALEZA: LOTE 15 TERRENO PARA CONSTRUIR, SITUADADA EN EL DISTRITO 3- LA TRINIDAD, CANTÓN 14 MORAVIA, DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, LINDEROS: NORTE: LOTE CATORCE, SUR: LOTE DIECISÉIS, ESTE: CALLE PÚBLICA CON UN FRENTE DE 8.25 METROS, OESTE: PALAMEDA S.A. MIDE: DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CON SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del cinco de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del trece de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra EVELYN JUAREZ CERDAS EXP:22-002357-1763-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA)**.- 02 de noviembre del año 2023. Floryzul Porras López, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396524, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, con una base de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 263008, derecho 000, la cual es terreno PARA CONSTRUIR CON UNA CASA, LOTE-1424, URBANIZACIÓN COLIMA.- Situada en el DISTRITO 2-CINCO ESQUINAS, CANTÓN 13-TIBÁS, de la provincia de San José.- COLINDA: al NORTE LOTE-1405; al SUR AVENIDA- 10; al ESTE FLORA CASTRO GONZÁLEZ y al OESTE LOTE-1423 Y PARED MEDIANERA.- MIDE: CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS METROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del trece de diciembre de dos mil veintitrés con la base de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés con la base de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de GRUPO MUTUAL ALAJUELA LA VIVIENDA DE AHORRO Y PRESTAMO contra KEMBLY MARIA CERDAS CALVO EXP:23-007962-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ**.- 11 de octubre del año 2023. Licda. Yesenia Alicia Solano Molina, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396527, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, con una base de DIECIOCHO MILLONES DE COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número 151432 derechos 001 y 002, derecho , la cual es terreno PARA CONSTRUIR CON UNA CASA.- Situada

en el DISTRITO 11-SAN SEBASTIÁN, CANTÓN 1-SAN JOSÉ, de la provincia de SAN JOSÉ.- COLINDA: al NORTE EDWIN CHINCHILLA JIMÉNEZ; al SUR MARIO GAMBOA; al ESTE LOTE DE LORENA PATRICIA CHINCHILLA NAVARRO y al OESTE MARIO GAMBOA Y CALLE.- MIDE: TRESCIENTOS NUEVE METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS METROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las catorce horas diez minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas diez minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés con la base de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas diez minutos del quince de diciembre de dos mil veintitrés con la base de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de RUBRICA LA RANA DORADA DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA contra KATTIA CHINCHILLA NAVARRO, RODRIGO JOSE CHINCHILLA NAVARRO EXP:22-003896-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ**.- 04 de octubre del año 2023.- Licda. Maricela Monestel Brenes, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396529, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BVV 459, MARCA: HYUNDAI, ESTILO:: TUCSON, CATEGORÍA: AUTOMOVIL, CAPACIDAD: 05 PERSONAS, TRACCIÓN: 4X2, AÑO: 2017, COLOR: GRIS, CILINDRADA: 2000 C.C, COMBUSTIBLE: DIESEL . Para tal efecto se señalan las catorce horas quince minutos del seis de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas quince minutos del catorce de febrero de dos mil veinticuatro con la base de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas quince minutos del veintidós de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de Asociación Solidarista de Empleados de Corporacion CAEST S.A. contra MAYRON ALFONSO MOSQUERA FONSECA EXP:23-005512-1207-CJ **JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS**.- Hora y fecha de emisión: trece horas con cincuenta y nueve minutos del ventiocho de Setiembre del dos mil veintitres. Douglas Quesada Zamora, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396533, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas número CL-361326 Marca NISSAN Estilo FRONTIER XE Categoría CARGA LIVIANA Capacidad 5 personas Año 2017 Color BLANCO Vin 3N6CD33B4HK800365 Cilindrada 2500 C.C Combustible DIESEL Motor N° YD25643916P. Para tal efecto se señalan las quince horas quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas quince minutos del cuatro de junio de dos mil veinticuatro con la base de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas quince minutos del doce de junio de dos mil veinticuatro; con la base de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas

en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO DE COSTA RICA contra BRAYAN HUMBERTO CHAVES GONZALEZ EXP:23-002492-1157-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**.- Hora y fecha de emisión: dieciseis horas con cuarenta y uno minutos del dos de Noviembre del dos mil veintitres. Jazmin Núñez Alfaro, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396535, publicación número: 1 de 2

En este Despacho, Con una base de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de CARTAGO, matrícula número 50793-F-000, la cual es terreno FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA NUMERO SIETE, APTA PARA CONSTRUIR QUE SE DESTINARA A USO HABITACIONAL Y PODRA TENER UNA ALTURA MAXIMA DE DOS PISOS.- Situada en el DISTRITO 5-CONCEPCION, CANTÓN 3-LA UNION, de la provincia de CARTAGO.- COLINDA: al NORTE JORGE RAFAEL CUBERO CERVANTES; al SUR AREA COMUN LIBRE DE CALLE; al ESTE FINCA FILIAL OCHO y al OESTE FINCA FILIAL SEIS.- MIDE: CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintitres. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitres con la base de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitres con la base de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO BAC SAN JOSÉ S.A contra HAYLEEN DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RIOS EXP:23-007236-1164-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DE CARTAGO**.- 18 de setiembre del año 2023. Licda Pilar Gomez Marin, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396661, publicación número: 2 de 2

En la puerta exterior de este Despacho, con la base de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢96.250.000) dada por la perito en su informe presentado en fecha 29/07/2022 a las 02:18:37, libre de gravámenes y anotaciones, pero soportando un aviso catastral del expediente 2010-1533-RIM; sáquese a remate el inmueble embargado en autos, Finca que se describe así: Inscrita en el Registro Público, PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 127257 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000, la cual es TERRENO CULTIVADO DE CAÑA DE AZUCAR, LINDEROS: NORTE: FEGARA LIMITADA SUR: TEOFILO GONZALEZ , EN PARTE CALLE A CAÑO NEGRO EN MEDIO INGENIO ARENAL LIMITADA ESTE: FEGARA LIMITADA OESTE: JORGE EMILIO ROJAS ALVARADO, MIDE: TRESCIENTOS OCHENTA MIL METROS CUADRADOS. Para tal efecto se señalan a las DIEZ HORAS DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (10:00 AM-16/11/2023).- De no haber postores, para llevar a cabo el SEGUNDO REMATE, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (10:00 AM DEL 24/11/2023), con la base de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES (¢72.187.500) (rebajada en un 25%).- De no apersonarse rematante, para el TERCER REMATE, se señalan las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (10:00 AM DEL 04/12/2023), con la base de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES (¢24.062.500) (un 25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el

mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO ORDINARIO de PEDRO GERARDO DE JESUS GARCIA DELGADO contra CARLOS LUIS MELENDEZ MONGE, DANIEL CASAFONT FLORES, INTERBOLSAS FINANZAS CORPORATIVAS IFC S.A, PAUL GERARDO CASTRO CARDENAS, PUESTO DE BOLSA INTERBOLSA S,A EXP:12-000136-0181-CI **TRIBUNAL PRIMERO COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 27 de octubre del año 2023. Firma colegiada.- Licda.- Paola Fonseca Porras, Licda.- Angelica Delgado Madrigal. Licda. Mileidy Calvo Quesada. Juezas Decisoras.

Referencia N°: 202396408, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES COLONES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca PARTIDO DE SAN JOSÉ , MATRÍCULA NÚMERO 626370, DERECHO 000 NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON UNA CASA SITUADA EN EL DISTRITO 4-MATA DE PLÁTANO CANTÓN 8-GOICOECHEA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ LINDEROS: NORTE: LILIAN ALFARO ULLOA Y SAN ILDEFONO S.A SUR: MARGOT CHAVES ARRIETA Y JEAN CARLO GUTIERREZ CHAVES Y SAN ILDEFONSO S.A ESTE: SAN ILDEFONSO S.A OESTE: CALLE PRIMERA DE LA URBANIZACIÓN MIDE: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS PLANO:SJ-1571840-2012. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro con la base de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE COLONES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del uno de febrero de dos mil veinticuatro con la base de NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO COLONES CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDE NUMERO UNO R contra ADRIAN ALBERTO VIZCAINO BRUNO, JAMILIA GABRIELA ROJAS MORENO EXP:23-008250- 1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 23 de octubre del año 2023. Maricela Monestel Brenes, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396407, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, con una base de DIECIOCHO MILLONES DE COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número 151432 derechos 001 y 002, derecho , la cual es terreno PARA CONSTRUIR CON UNA CASA.- Situada en el DISTRITO 11-SAN SEBASTIÁN, CANTÓN 1-SAN JOSÉ, de la provincia de SAN JOSÉ.- COLINDA: al NORTE EDWIN CHINCHILLA JIMÉNEZ; al SUR MARIO GAMBOA; al ESTE LOTE DE LORENA PATRICIA CHINCHILLA NAVARRO y al OESTE MARIO GAMBOA Y CALLE.- MIDE: TRESCIENTOS NUEVE METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS METROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las catorce horas diez minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas diez minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés con la base de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas diez minutos del quince de diciembre de dos mil veintitrés con la base de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el

mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de RUBRICA LA RANA DORADA DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA contra KATTIA CHINCHILLA NAVARRO, RODRIGO JOSE CHINCHILLA NAVARRO EXP:22-003896-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 04 de octubre del año 2023.- Licda. Maricela Monestel Brenes, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396405, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo MOT-522586, Marca EUROMOT. Estilo XT 200 E. Categoría MOTOCICLETA. Capacidad 2 personas. Año 2017. Color AZUL. Vin LB420YC51HC000227. Cilindrada 200 C.C. Combustible GASOLINA. N.Motor 165FML2G000227. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del nueve de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro con la base de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO COLONES CON TRECE CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de GESTIONADORA DE CRÉDITOS DE SJ SOCIEDAD ANÓNIMA contra JAIME ARGENIS BERROCAL ALFARO EXP:23-005338-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: siete horas con cuarenta y ocho minutos del diez de Octubre del dos mil veintitres. Lic. Carlos Alberto Marín Angulo. Juez. Decisor.

Referencia N°: 202396404, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE COLONES CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 404672-000, la cual es terreno DE PATIO CON UNA CASA.- Situada en el DISTRITO 6-PITAL, CANTÓN 10-SAN CARLOS de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE SERVIDUMBRE DE PASO EN MEDIO VICTOR VÍQUEZ QUESADA; al SUR MARTIN VÍQUEZ ROJAS Y ÁLVARO VARGAS CHAVARRIA; al ESTE SILVIA VILLALOBOS QUESADA Y MARTIN VÍQUEZ ROJAS y al OESTE NESTOR DANIEL VILLALOBOS ROJAS.- MIDE: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. PLANO:A- 0344950-1996. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del nueve de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE COLONES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO

EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra BRIAN ALBERTO ALVARADO RAMIREZ EXP:22- 008254-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: ocho horas con cincuenta y nueve minutos del diez de Octubre del dos mil ventitres. Lilliana Garro Sánchez, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396399, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando CONDICIONES REF:00134988 000 CITAS: 367-08936-01-0910-001, SERVIDUMBRE DE PASO CITAS: 2019-291137-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 486565-000, la cual es TERRENO CONSTRUIDO. Situada en el DISTRITO 13-PEÑAS BLANCAS, CANTÓN 2-SAN RAMON, de la provincia de ALAJUELA. COLINDA: al NORTE: RESTO FINCA 2-452102-000; al SUR: GERALD ALVARADO HERRERA; al ESTE: SERVIDUMBRE DE PASO DE 4.00 METROS ANCHO RESTO 2-452102-000 y al OESTE: MIGUEL ANGEL PORRAS ARAYA. MIDE: DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS. PLANO: A-1491290-2011. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del nueve de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CUATRO MILLONES SETECIENTOS UNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES CON DOCE CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE COLONES CON CUATRO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de contra HECTOR MANUEL MATAMOROS CHAVES. EXP: 22-002458-1203-CJ. **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.** Hora y fecha de emisión: nueve horas con cincuenta y cinco minutos del dieciseis de Octubre del dos mil ventitres. Viviana Salas Hernández, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396391, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, con una base de OCHENTA Y TRES MIL DÓLARES EXACTOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número 74490-F-000, la cual es terreno FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA NUMERO CATORCE APTA PARA CONSTRUIR QUE SE DESTINARA USO HABITACIONAL Y LA CUAL PODRÁ TENER UNA ALTURA MÁXIMA DE TRES PISOS.- Situada en el DISTRITO 06 BRASIL, CANTÓN 09 SANTA ANA, de la provincia de SAN JOSÉ.- COLINDA: al NORTE CON CALLE; al SUR CON FINCA FILIAL ONCE; al ESTE CON FINCA FILIAL TRECE y al OESTE CON FINCA FILIAL QUINCE.- MIDE: TRESCIENTOS CUATRO METROS CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las quince cero minutos del veintidós de enero del año dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince cero minutos del treinta de enero del año dos mil veinticuatro con la base de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince cero minutos del siete de febrero del año dos mil veinticuatro con la base de VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

contra MARCOS ELIAS MORA MADRIGAL, MARILYN OREAMUNO NAVARRO EXP:19-000227-1765-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN TERCERA)**.- 15 de junio del año 2023. Lic. Wilkko Adred Retana Álvarez, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396370, publicación número: 2 de 2

En este despacho judicial, con una base de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL COLONES, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 77148, derecho 000, la cual es terreno agrícola parcela 16.- Situada en el DISTRITO Jaco, CANTÓN Garabito, de la provincia de Puntarenas.- COLINDA: al NORTE parcela 15 de ciudad del sol; al SUR parcela 17 de ciudad del sol; al ESTE carretera costanera sur y al OESTE servidumbre de paso con 7 metros.- MIDE: catorce mil trescientos veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan NUEVE HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a NUEVE HORAS DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS con la base de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan NUEVE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS con la base de CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho.- Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO INCIDENTE DE COBRO HONORARIOS DE ABOGADO de ALEJANDRO DIEGO VILLEGAS RAMÍREZ, JOSÉ EDGARDO GARCIA VARGAS contra INVERSIONES NICK NAT S.A. EXP:19-000015-1633-CI **TRIBUNAL COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PUNTARENAS**.- LICDA. XINIA GONZÁLEZ GRAJALES.- JUEZA quince horas con venticinco minutos del seis de Octubre del dos mil ventitres.

Referencia N°: 202396368, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas FCV209 Marca: TOYOTA Estilo: YARIS G Categoría: AUTOMÓVIL Capacidad: 5 personas Serie: MR2BT9F37H1225391, Carrocería: SEDAN 4 PUERTAS, Año Fabricación: 2017 Color: BLANCO, N.Motor: 1NZZ399542. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintitres. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitres con la base de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitres con la base de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra LAURA MERCEDES PORRAS MURILLO EXP:21-001398-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**.- Hora y fecha de emisión: ocho horas con ventiseis minutos del tres de Noviembre del dos mil ventitres. Giovanni Vargas Loaiza, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396367, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL-277436, Estilo: L DOSCIENTOS SPORTERO, Marca: MITSUBISHI, Categoría: CARGA LIVIANA, Carrocería: CAMIONETA PICK UP CAJA ABIERTA O CAM-PU, SERIE NUMERO DE CHASIS Y VIN: MMBJNKB40FD005508, Capacidad: CINCO PERSONAS, Año: 2015, Color: BLANCO, Chasis: MMBJNKB40FD005508, Tracción: CUATRO POR CUATRO. Cilindrada: 2477 C.C, Cilindros: 4, Potencia: 100 KW, Combustible: DIESEL. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro con la base de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del dos de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO DE COSTA RICA contra YESENIA MARIA LOPEZ VALVERDE EXP:15-015086- 1012-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA)**.- 31 de octubre del año 2023. Licda. Monica Fallas Mesen, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396366, publicación número: 2 de 2

En este despacho, con una base de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON TRECE CÉNTIMOS, sáquese a remate los siguientes bienes: A) Exhibidora tipo europea para postres u otros de dos niveles exhibición en vidrio, número de serie de identificación 18209. B) Exhibidora tipo europea para postres u otros de dos niveles, exhibición en vidrio número de serie 18210 C) Exhibidora tipo europea para postres u otros de dos niveles en vidrio con número de serie 18212. D) Refrigerador vertical de 20 pies con puerta de vidrio número de serie 18976. E) Refrigerador vertical de 20 pies con puerta de vidrio, número de serie 18978. F) Refrigerador vertical de 20 pies con puerta de Metal número de serie 180086. G) Refrigerador vertical de 20 pies con puerta de Metal número de serie 19136. H) Refrigerador vertical de 20 pies con puerta de Metal número de serie 19138. I) Congelador blanco español horizontal en acero inoxidable número de serie 111900207. J) Congelador blanco español horizontal en acero inoxidable número de serie 111900210. K) Molino MD-50 número de serie 266244. L) Molino MD-50 número de serie 264679. M) Molino MD-50 numero de serie 264684. N) Maquina Profesional para la elaboración de café expreso marca RANCILIO de dos grupos, tipo época de color rojo número de serie 10139357. O) Maquina Profesional para la elaboración de café expreso marca RANCILIO de dos grupos, tipo época de color rojo número de serie 10139360. P) Maquina Profesional para la elaboración de café expreso marca RANCILIO de dos grupos, tipo época de color rojo número de serie 10139364. Para lo cual se señalan a las once horas treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintitrés con la base de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del doce de diciembre de dos mil veintitrés con la base de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE COLONES CON TRES CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL contra

ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CENTROAMERICA FVM S.A. EXP:22-001102-1765-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN TERCERA).**-

30 de junio del año 2023. Lic. Gonzalo Gamboa Valverde. Juez. Tramitador.

Referencia N°: 202396365, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de VEINTE MILLONES DE COLONES EXACTOS , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 347-08031-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento cuarenta y cuatro mil uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno PARA CONSTRUIR.- Situada en el DISTRITO 1-SAN VITO, CANTÓN 8-COTO BRUS, de la provincia de Puntarenas.- COLINDA: al NORTE GERARDO BRENES GOMEZ; al SUR CALLE PUBLICA CON VEINTICUATRO METROS DE FRENTE; al ESTE ROY MORA CHAVES y al OESTE LUIS EMILIO BARRANTES CAMPOS Y FELIPE RUIZ PADILLA.- MIDE: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS PLANO:P-0853168-2003. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del dos de abril de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del diez de abril de dos mil veinticuatro con la base de QUINCE MILLONES DE COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro con la base de CINCO MILLONES DE COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO DE COSTA RICA contra MARCOS VINICIO CORDERO ESPINOZA EXP:23-001293-1201-CJ **JUZGADO DE COBRO DE GOLFITO.**- Hora y fecha de emisión: catorce horas con venticinco minutos del treinta de Agosto del dos mil ventitres. Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396359, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, se señalan las siete horas treinta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintitres. Con una base de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE COLONES EXACTOS , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 257-02484-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de PUNTARENAS, matrícula número noventa y un mil cuatrocientos noventa y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno PARA CONSTRUIR CON UNA CASA DE HABITACION. SITUADA EN EL DISTRITO 1-CORREDOR CANTON 10-CORREDORES DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS LINDEROS: NORTE: ROY FERNANDO NAVARRO CHAVES SUR: JOSE ALFREDO RIOS HERNANDEZ ESTE: CALLE PUBLICA CON 18 METROS CON 80 CENTIMETROS FRENTE OESTE: CALLE PUBLICA CON 11 METROS CON 50 CENTIMETROS DE FRENTE MIDE: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS PLANO:P-0160174-1994. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintitres con la base de VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas treinta minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veintitres con la base de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de Banco Nacional de Costa Rica contra GUIDO JAVIER CHACON

FERNANDEZ EXP:23- 000595-1201-CJ **JUZGADO DE COBRO DE GOLFITO**.- Hora y fecha de emisión: catorce horas con cincuenta y dos minutos del ventitres de Junio del dos mil ventitres. Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396357, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 331-06787-01-0901-001, CITAS: 392-07766-01-0904- 001, CITAS: 392-07766-01-0905-001, SERVIDUMBRE DE PASO CITAS: 466- 10405-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 614414-000, la cual es terreno DE SOLAR CON UNA CASA CONSTRUIDA.- Situada en el DISTRITO 1-LOS CHILES, CANTÓN 14- LOS CHILES, de la provincia de Alajuela.- COLINDA: al NORTE: YANETH SERRANO MENA Y EDMUNDO BETETA MURILLO SUR: DELIA CRISTINA BETETA MAIRENA, ESTE: CON CALLE PÚBLICA OESTE: DELIA CRISTINA BETETA MAIRENA, MIDE: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS PLANO: A-0002166-2022. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del doce de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del veinte de febrero de dos mil veinticuatro con la base de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE COLONES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro con la base de TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS COLONES CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL contra JORGE LUIS OBANDO ESPINO EXP: 23- 000525-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**.- Hora y fecha de emisión: ocho horas con diez minutos del diecinueve de Octubre del dos mil ventitres. Lilliana Garro Sánchez, Juez/a Decisor/a NOTAS: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.

Referencia N°: 202396356, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Por la primer finca: Con una base de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 397-01806-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número setenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno DE TACOTALES MONTAÑA Y RANCHO.- Situada en el DISTRITO 3-SIERPE, CANTÓN 5-OSA, de la provincia de Puntarenas.- COLINDA: al NORTE QUEBRADA Y ZONA DE PROTECCION Y OTRO; al SUR HUGO CERVANTE MOLINA; al ESTE SERVIDUMBRE CON 6,50 M QUEBRAD-OTROS y al OESTE VALENTIN PERTUSA GUIRAO.- MIDE: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS. PLANO:P- 0877244-1990. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del siete de diciembre de dos mil veintitrés con la base de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés con la base de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (25% de la base original). La Segunda Finca: Con una base de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES CITAS: 2011-51816-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de GUANACASTE,

matrícula número 122474-F, derecho cero cero cero, la cual es terreno FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA NUMERO 68 DESTINADA A USO RESIDENCIAL APTA PARA CONSTRUIR QUE PODRÁ TENER UNA ALTURA MÁXIMA DE 2 PISOS.- Situada en el DISTRITO 2- PALMIRA, CANTÓN 5-CARRILLO, de la provincia de GUANACASTE.- COLINDA: al NORTE AREA COMUN; al SUR FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA FFPI 69; al ESTE FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA FFPI 61 y al OESTE AREA COMUN.- MIDE: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VALOR PORCENTUAL: 1 VALOR MEDIDA: 0.01 PLANO:G- 2028557-2018. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del siete de diciembre de dos mil veintitrés con la base de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés con la base de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (25% de la base original).. NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO BAC SAN JOSE contra COMPAÑIA HERMANOS BRENES S.A, CONSTRUCTORA HERMANOS BRENES S.A., HUGO ERNESTO BRENES GONZALEZ y URBANIZADORA HJH DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD ANONIMA EXP:20-002856-1207-CJ **JUZGADO DE COBRO DE GOLFITO**.- Hora y fecha de emisión: nueve horas con veintitres minutos del veinticuatro de Octubre del dos mil veintitres. Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396354, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de VEINTIOCHO MILLONES DE COLONES EXACTOS , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 323-15365-01-0901-003; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 186341, derecho 000, la cual es terreno DE FORMA RECTANGULAR CON 1 CASA.- Situada en el DISTRITO 1- QUESADA, CANTÓN 10-SAN CARLOS, de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE MARCOS JIMENEZ QUESADA; al SUR CALLE PUBLICA CON NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS; al ESTE MANRIQUE GUTIERREZ GUTIERREZ y al OESTE JULIO JIMENEZ QUESADA.- MIDE: DOSCIENTOS NOVENTA METROS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del trece de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro con la base de VEINTIÚN MILLONES DE COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro con la base de SIETE MILLONES DE COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra FREDDY ARROYO BOLAÑOS EXP:23-001056-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**.- Hora y fecha de emisión: diez horas con cincuenta y seis minutos del diecisiete de Octubre del dos mil veintitres. Lic. Carlos Marin Angulo, Juez Tramitador.

Referencia N°: 202396352, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PUBLICOS CITAS: 432-14907-

01-0152-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número noventa y cinco mil quinientos noventa y seis, derecho cero cero cero la cual es terreno PARA CONSTRUIR ASENTAMIENTO LA MONA LOTE CP LOTE 50.- Situada en el DISTRITO 1-GOLFITO, CANTÓN 7-GOLFITO, de la provincia de Puntarenas.- COLINDA: al NORTE CALLE PUBLICA; al SUR LOTE 26; al ESTE LOTE 51 y al OESTE LOTE 49.- MIDE: TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS PLANO:P- 0301412-1996. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés con la base de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés con la base de DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL contra ALLEN ANGULO HERRERA EXP:23-000519-1201-CJ **JUZGADO DE COBRO DE GOLFITO**.- Hora y fecha de emisión: diez horas con cincuenta minutos del diecisiete de Junio del dos mil veintitres. Eida Virginia Madrigal Camacho, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396350, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 305621-000, la cual es terreno CON UNA CASA DE HABITACIÓN.- Situada en el DISTRITO 1-QUESADA, CANTÓN 10- SAN CARLOS, de la provincia de Alajuela.- COLINDA: al NORTE: JOSE VARGAS MATAMOROS SUR: ARTURO SIBAJA VALVERDE ESTE: EFRAIN MATAMOROS CORRALES OESTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 8,01 METROS MIDE: CIENTO VEINTE METROS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO: A-0319703-1996. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro con la base de VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del cinco de febrero de dos mil veinticuatro con la base de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra ALEXIS FRANCISCO HERNANDEZ MURILLO EXP:22-007135-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**.- Hora y fecha de emisión: siete horas con ocho minutos del diecisiete de Octubre del dos mil veintitres. Lilliana Garro Sánchez, Juez/a Decisor/a NOTAS: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.

Referencia N°: 202396346, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE DE PASO CITAS: 513-13374-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 460293-000, la cual es terreno NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR SITUADA EN EL DISTRITO 6- PITAL CANTON 10-SAN CARLOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA LINDEROS: NORTE: FERMIN VARGAS SUR: MARIA MURILLO ESTE:

MARIA MURILLO OESTE: CALLE PUBLICA MIDE: DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS PLANO:A-1360914-2009. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro con la base de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN COLONES CON NUEVE CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del uno de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRECE COLONES CON SETENTA CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra JUSTIN ESTIVEN BARRERA GOMEZ EXP:22-006685-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: catorce horas con treinta y siete minutos del once de Octubre del dos mil veintitres. Nelson Gerardo Rodriguez Morales, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396345, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEIS COLONES CON QUINCE CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 561110-000, la cual es terreno PARA CONSTRUIR.- Situada en el DISTRITO 1- QUESADA, CANTÓN 10-SAN CARLOS, de la provincia de Alajuela.- COLINDA: al NORESTE: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BENAVIDES, NOROESTE: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BENAVIDES SURESTE: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BENAVIDES SUROESTE: CALLE PUBLICA MIDE: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS PLANO: A-1994922-2017. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del nueve de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CATORCE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CUATRO MILLONES SETECIENTOS UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R.L. contra ROXANA LUCIA RETANA RODRIGUEZ EXP:23-000047-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: catorce horas con cincuenta y ocho minutos del doce de Octubre del dos mil veintitres. Lilliana Garro Sánchez, Juez/a Decisor/a NOTAS: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.

Referencia N°: 202396340, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, con una base de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES CON CUATRO CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 301-07471-01-0901-001, PROHIBICIONES REF:2181 573 001 CITAS: 301-07471-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 533990 derechos 001 y 002, la cual es terreno DE PATIO Y JARDIN CON UNA CASA.- Situada en el DISTRITO 2-BUENA VISTA, CANTÓN 15-GUATUSO, de la provincia de Alajuela.- COLINDA: al NORTE: MIGUEL ANGEL CAMPOS ROJAS SUR: MIGUEL ANGEL CAMPOS ROJAS ESTE: MIGUEL ANGEL CAMPOS ROJAS OESTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 21 METROS LINEALES MIDE: QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS PLANO: A-1848628- 2015. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del ocho de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las

quince horas treinta minutos del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS COLONES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO COLONES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R.L. contra BRAINNE MARIA ORTIZ CHAVES, RULBERTH ALBERTO ROJAS CAMPOS EXP:22-008622-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: quince horas con dieciseis minutos del diez de Octubre del dos mil ventitres. Lilliana Garro Sánchez, Juez/a Decisor/a NOTAS: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.

Referencia N°: 202396339, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PÚBLICOS CITAS: 433-11215-01-0318-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 514426-000, la cual es terreno DE SOLAR CON UNA CASA DE HABITACIÓN.- Situada en el DISTRITO 2-BUENA VISTA, CANTÓN 15-GUATUSO, de la provincia de Alajuela.- COLINDA: al NORTE: MARCO TULIO GONZALEZ SALAS SUR: MARCO TULIO GONZALEZ SALAS ESTE: MARCO TULIO GONZALEZ SALAS OESTE: CALLE PUBLICA MIDE: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS PLANO: A-1710602-2013. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintidós de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del treinta de enero de dos mil veinticuatro con la base de SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN COLONES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO COLONES CON NUEVE CÉNTIMOS (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de COOIQUE R.L. contra MARCOS IVAN GONZALEZ LEDEZMA EXP:22-008309-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: catorce horas con cuarenta y nueve minutos del diez de Octubre del dos mil ventitres. Lilliana Garro Sánchez, Juez/a Decisor/a NOTAS: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.

Referencia N°: 202396338, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN COLONES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando CONDICIONES REF:2585 051 001 CITAS: 312-00995-01-0901-091; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 291518-000, la cual es terreno PARA CONSTRUIR CON UNA CASA.- Situada en el DISTRITO 11-CUTRIS, CANTÓN 10-SAN CARLOS, de la provincia de Alajuela.- COLINDA: al NORTE: IDALY VARGAS QUESADA SUR: IDALY VARGAS QUESADA ESTE: IDALY VARGAS QUESADA OESTE: CALLE PUBLICA CON 45,47 METROS MIDE: DOS MIL CIENTO DIECINUEVE METROS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS PLANO: A-1272512-2008. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintidós de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del treinta de enero de dos mil veinticuatro con la base de CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS COLONES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

CINCO COLONES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de COOIQUE R.L. contra MARIANO TELLEZ ROBLERO EXP:22-007992-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: veinte horas con dos minutos del nueve de Octubre del dos mil ventitres. Lilliana Garro Sánchez, Juez/a Decisor/a NOTAS: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.

Referencia N°: 202396336, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, libre de gravámenes prendarios pero soportando colisiones expediente 19-000005-1500-TR , sáquese a remate el vehículo CL - 300129, Marca Mitsubishi, L200, 4x4, color Gris, N.Motor: 4D56UAG8595, Carga liviana, año 2017, 2 personas, Diesel, cilindrada 2477 C.C. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del nueve de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro con la base de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO BAC SAN JOSE S.A. contra GERARDO ALFREDO REDONDO SOLANO EXP:22- 007805-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: nueve horas con cuarenta minutos del seis de Octubre del dos mil ventitres. Lic Steven Duran Mora, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396334, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO COLONES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 389-17594-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 256878 derecho 000, la cual es terreno PATIO CON 1 CASA.- Situada en el DISTRITO 4 AGUAS ZARCAS, CANTÓN 10 SAN CARLOS, de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE CALLE PÚBLICA CON 20.03 CM DE FRENTE; al SUR ELI PEREZ ZUÑIGA ; al ESTE EFREN GOMEZ GUEVARA y al OESTE ELI PEREZ ZUÑIGA-MIDE: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del ocho de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE COLONES CON DOCE CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de COOIQUE R.L. contra EDGAR PEREZ PEREZ, MAURICIO

ANTONIO PEREZ VARELA EXP:22-007942-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: nueve horas con ocho minutos del seis de Octubre del dos mil veintitres. Lic Steven Duran Mora, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396332, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de \$25 518.42 dolares americanos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando CONDICIONES REF:00214775 000 CITAS: 397-12319-01-0910-001, CITAS: 397-12319-01-0911-001,RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 397-12319-01-0924-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 304812-000, la cual es terreno CON UNA CASA DE HABITACIÓN.- Situada en el DISTRITO 13-PEÑAS BLANCAS, CANTÓN 2-SAN RAMON , de la provincia de Alajuela.- COLINDA: al NORTE: CLAUDIA ZU#IGA FERNANDEZ SUR: CLAUDIA ZU#IGA FERNANDEZ ESTE: CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 22 MTS OESTE: CLAUDIA ZUÑIGA FERNANDEZ MIDE: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS PLANO: A-0979508-2005. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del diecinueve de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticuatro con la base de \$19138.82 dolares (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del seis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de \$6 379.61 dolares (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A. contra JORGE EDUARDO UGALDE PORRAS EXP:22-002048-1203-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: dieciseis horas con ventidos minutos del dos de Octubre del dos mil veintitres. Viviana Salas Hernandez, Juez/a Decisor/a NOTAS: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.

Referencia N°: 202396330, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: BJQ356, Marca: HYUNDAI, Estilo: ACCENT, Capacidad: 5 personas, Tracción: 4X2, Número Chasis: KMHCG51FP1U106689, Año Fabricación: 2001, Color: PLATEADO, Cilindrada: 1500 C.C, Combustible: GASOLINA. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del seis de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del catorce de febrero de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintidós de febrero de dos mil veinticuatro con la base de SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra MANOLO GABINO MUÑOZ CORTES EXP:18-000703-1203-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN).**- 14 de octubre del año 2023.- Licda. Jenisy Maria Montero Lopez, Jueza.

Referencia N°: 202396305, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN COLONES CON DIECISÉIS CÉNTIMOS,soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 300- 15319-01-0901-001 SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES CITAS: 571-42931- 01-0007-001 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DE PASO DE A Y A CITAS: 2017-603834-01-0150-001, sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 77482-F-000, la cual es terreno FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA NUMERO

CIENTO DIECISIETE APTA PARA CONSTRUIR QUE SE DESTINARA A USO HABITACIONAL LA CUAL PODRÁ TENER UNA ALTURA MÁXIMA DE DOS PISOS.- Situada en el DISTRITO 7-PUENTE DE PIEDRA, CANTÓN 3-GRECIA, de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: NORESTE: LOTE CIENTO DIECIOCHO NOROESTE: CON UN FRENTE A ÁREA COMÚN DE NUEVE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS SURESTE: EN PARTE CON LOTES NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y UNO SUROESTE: LOTE CIENTO DIECISÉIS.- MIDE: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VALOR PORCENTUAL: 0.6802721 VALOR MEDIDA: 0.0061 PLANO:A-1361263-2009. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés con la base de DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COLONES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del quince de diciembre de dos mil veintitrés con la base de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO COLONES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra NANCY MARIA JIMENEZ MORA EXP:22- 002396-1204-CJ **JUZGADO DE COBRO DE GRECIA**.- Hora y fecha de emisión: trece horas con cincuenta minutos del uno de Noviembre del dos mil veintitres. Maricruz Barrantes Córdoba, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396303, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE COLONES CON SETENTA CÉNTIMOS,soportando SERVIDUMBRE DE PASO CITAS: 508-13515-01-0006- 001, sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 441721-000, NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA SITUADA EN EL DISTRITO 3-TAPEZCO CANTON 11- ZARCERO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA LINDEROS:NORTE MARIO GERARDO ALVARADO CARRANZA SUR SEGUNDO CORDOBA SOLIS ESTEMARIO GERARDO ALVARADO CARRANZA OESTE WILIAMM LOPEZ QUESADA Y MARVIN SOTO VARGAS MIDE: OCHO MIL METROS CUADRADOS PLANO:A-1199649-2008. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés con la base de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE COLONES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del quince de diciembre de dos mil veintitrés con la base de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE COLONES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL contra CARLOS ENRIQUE DEL SOCORRO GOMEZ RODRIGUEZ EXP:23-002183- 1204-CJ **JUZGADO DE COBRO DE GRECIA**.- Hora y fecha de emisión: dieciseis horas con cuarenta y seis minutos del treinta de Octubre del dos mil veintitres. Maricruz Barrantes Córdoba, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396302, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES COLONES EXACTOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 387-16993-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 254653-000, la cual es terreno CON UNA CASA DE HABITACION.- Situada en el DISTRITO 7-EL ROSARIO, CANTÓN 6- NARANJO, de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE NURIA VARGAS PORRAS; al SUR CALLE PUBLICA; al ESTE MUNICIPALIDAD DE NARANJO y al OESTE HAYDEE RODRIGUEZ CESPEDES.- MIDE: CIENTO CINCUENTA METROS CON UN DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO:A-0753031-1988. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del once de diciembre de dos mil veintitrés con la base de TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés con la base de UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de Agropecuaria Corrales Rojas de San Jerónimo Sociedad Anónima contra RECAREDO GERARDO DEL CARMEN LEDEZMA VILLALOBOS EXP:23-000618-1204-CJ **JUZGADO DE COBRO DE GRECIA.**- Hora y fecha de emisión: catorce horas con cincuenta y tres minutos del diecinueve de Octubre del dos mil veintitres. Maricruz Barrantes Córdoba, Juez/a Decisor/a. Referencia N°: 202396301, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de CUATROCIENTOS MIL COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 748552 , Marca: HONDA, Estilo: CIVIC, Categoría: AUTOMÓVIL, Capacidad: 5 personas, Carrocería: Sedan dos puertas, Tracción 4x2, Año Fabricación: 1998, Color: VERDE, VIN: 1HGEJ8141WL073082, N.Motor: D16Y83561768, Cilindrada: 1600 C.C, Cilindros: 4, Combustible: GASOLINA. Para tal efecto se señalan las trece horas cuarenta minutos del quince de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta minutos del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro con la base de TRESCIENTOS MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro con la base de CIEN MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de GERARDO MARTIN RODRIGUEZ PORRAS contra EUGENIA YOLANDA GUTIERREZ NAVARRO EXP:18-017109-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 26 de octubre del año 2023. Mariana Jovel Blanco, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396257, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BLB610. MARCA HYUNDAI. ESTILO ACCENT. CATEGORÍA AUTOMÓVIL. CAPACIDAD 5 PERSONAS. AÑO 2004. COLOR AZUL. VIN KMHCG51FP4U237083. CILINDRADA 1500 CC. Para tal efecto se señalan las nueve horas diez minutos del veintidós de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas diez minutos del treinta de enero de dos mil veinticuatro con la base de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES

EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas diez minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra MANUEL FRANCISCO CAMPOS GARCIA EXP:18-003534-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 25 de octubre del año 2023. Mariana Jovel Blanco, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396255, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHO COLONES CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número 656742, derecho 000, la cual es terreno PARA CONSTRUIR CON UNA CASA.- Situada en el DISTRITO 4-CATEDRAL, CANTÓN 1-SAN JOSÉ, de la provincia de SAN JOSÉ.- COLINDA: al NORTE CARLOS GUTIÉRREZ CAÑAS; al SUR CALLE PUBLICA CON FRENTE 7.83 CENTIMETROS; al ESTE MARIA MEZA MEZA Y GLADYS MIRANDA ALVARADO y al OESTE ELMER BRICEÑO SALAZAR.- MIDE: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cincuenta minutos del veintidós de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cincuenta minutos del treinta de enero de dos mil veinticuatro con la base de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS COLONES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cincuenta minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOS COLONES CON CINCO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS R.L. contra ROGER DUMANI VENEGAS EXP:21- 014012-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 25 de octubre del año 2023. Mariana Jovel Blanco, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396252, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BHT640 MARCA HYUNDAI. ESTILO ELANTRA GT. CATEGORÍA MOTOCICLETA. CAPACIDAD 5 PERSONAS. AÑO 2001. COLOR ROJO. SERIE, CHASIS Y VIN KMHDN55DX1U027899. CILINDRADA 2000 CC. COMBUSTIBLE GASOLINA. N°.MOTOR 4G4C6R30745. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del veintidós de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del treinta de enero de dos mil veinticuatro con la base de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por

ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra ARMANDO JOSE ALEMAN MENDOZA, MIGUEL ANGEL MARIN CAMACHO EXP:17-009586- 1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 26 de octubre del año 2023. Mariana Jovel Blanco, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396251, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo PLACA: BRZ699, MARCA: HYUNDAI, ESTILO: ACCENT, CATEGORÍA: AUTOMOVIL, CAPACIDAD: 5 personas, AÑO: 2016, COLOR: ROJO, VIN: KMHCT4AE4GU128505, CILINDRADA: 1600 C.C, TRACCIÓN: 4X2, COMBUSTIBLE: GASOLINA, NUMERO DE MOTOR: NOAPLICA. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del quince de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra JOSBELL JOSE CEDEÑO OLIVARES EXP:21- 013845-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 26 de octubre del año 2023. Mariana Jovel Blanco, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396250, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de SEIS MILLONES DE COLONES EXACTOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo VEHÍCULO 776458. MARCA BMW. ESTILO 325 L. CATEGORÍA AUTOMÓVIL. CAPACIDAD 5 PERSONAS. AÑO 2001. COLOR GRIS. VIN WBAAV33471FU85190. CILINDRADA 2500 CC. COMBUSTIBLE GASOLINA. MOTOR N°750290001 . Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta minutos del quince de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta minutos del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de ROLANDO GUSTAVO CALVO ESQUIVEL contra ALEXANDER JAIRO FLORES MORA EXP:17-015421-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 23 de octubre del año 2023. Mariana Jovel Blanco, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396248, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo PLACA: BDS137, MARCA: CHEVROLET, ESTILO: TRACKER, CATEGORÍA: AUTOMÓVIL CAPACIDAD: 5 PERSONAS, CARROCERÍA: TODO TERRENO 4 PUERTAS, TRACCIÓN: 4X4, COLOR: NEGRO, VIN: 2CNBJ13C5Y6931528, N.Motor: J20Y132851, CILINDRADA: 2000 C.C., CILINDROS: 4, COMBUSTIBLE: GASOLINA. . Para tal efecto se señalan las nueve horas cincuenta

minutos del dieciséis de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cincuenta minutos del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro con la base de SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cincuenta minutos del uno de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra SANDRA PAOLA GUTIERREZ MENDOZA EXP:21- 001010-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ**.- 23 de octubre del año 2023. Mariana Jovel Blanco, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396247, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas número 726666, Marca NISSAN, Estilo SENTRA, Categoría AUTOMÓVIL, Capacidad 5 personas, Año 2000, Color BLANCO, Vin, chasis y serie 3N1DB41S2ZK030788, Cilindrada 1600 CC. Combustible GASOLINA, Motor N°GA16741096R. Para tal efecto se señalan las trece horas cuarenta minutos del uno de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta minutos del nueve de febrero de dos mil veinticuatro con la base de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra MARIA LUCRECIA LUNA SEGURA EXP:18-010243-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ**. 10 de octubre del año 2023. Licda. Mariana Jovel Blanco, Jueza Decisora.

Referencia N°: 202396246, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE COLONES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL 320424, Marca: MITSUBISHI, Estilo: L200, Categoría: CARGA LIVIANA, Serie: MMBJLKL10LH016281, Tracción: 4X4, Año Fabricación: 2020, N.Motor: 4N15UGH7701, Cilindrada: 2400 C.C, Combustible: DIESEL. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del nueve de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA COLONES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro con la base de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO

NACIONAL DE COSTA RICA contra OMAR QUIROS ALVARADO EXP:22-003786-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: dieciseis horas con cincuenta y tres minutos del diez de Octubre del dos mil veintitres. Nelson Gerardo Rodriguez Morales, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396243, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo PLACA CL 180785, MARCA FORD, ESTILO FIANGER, CATEGORIA, CARGA LIVIANA, CAPACIDAD 5 PERSONAS, TRACCION 4X4, COLOR PLATEADO, AÑO 2001, MOTOR 2500 C.C., 04 CILONDROS, DIESESL. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del trece de diciembre de dos mil veintitrés con la base de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés con la base de SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra ARNOLDO MEJIAS MARTINEZ EXP:18-012930-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 09 de octubre del año 2023. Mariana Jovel Blanco, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396242, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo PLACA BNK658, HYUNDAI, ACCENT, AUTOMÓVIL, CAPACIDAD 5 PERSONAS, AÑO 2005, COLOR PLATEADO, MOTOR 1600, VIN, CHASIS Y SERIE: KMHCG45C15U595486, Combustible: GASOLINA. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés con la base de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del quince de diciembre de dos mil veintitrés con la base de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra KEVIN JAVIER CARVAJAL HENDERSON EXP:18-009018-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 04 de octubre del año 2023. Mariana Jovel Blanco, Jueza Decisora.

Referencia N°: 202396241, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN COLONES EXACTOS, libre de gravámenes prendaarios pero soportando, soportando INFRACCIÓN BOLETA 2017243701441, SUMARIA 18-000644-0492-TR, EN EL JUZGADO DE TRANSITO DE HATILLO ; sáquese a remate el vehículo PLACA BGB868, MARCA: HYUNDAI, ESTILO: ACCENT, CATEGORÍA: AUTOMÓVIL, CAPACIDAD: 5 PERSONAS, AÑO: 2000, COLOR: CELESTE, COMBUSTIBLE: GASOLINA, MOTOR: ILEGIBLE, VIN: KMHCG41BPYU118591. Para tal efecto se

señalan las once horas diez minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas diez minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés con la base de UN MILLÓN DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas diez minutos del quince de diciembre de dos mil veintitrés con la base de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra CARLOS EDUARDO MORA SALAZAR EXP:18- 009122-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 03 de octubre del año 2023. Mariana Jovel Blanco, Jueza Decisora.

Referencia N°: 202396240, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS, libre de gravámenes prendarios, pero soportando DENUNCIA OIJ SECCIÓN DE ROBO DE VEHÍCULO SUMARIA 17- 003814-0057-PE, CITAS 800- 367737-001; sáquese a remate el vehículo PLACA CL279090, MARCA MITSUBISHI, ESTILO MONTERO, CAPACIDAD 5 PERSONAS, AÑO 2014, COLOR NEGRO, MOTOR 2477 C.C, DIESEL, VIN MMBJNKB40ED027121. Para tal efecto se señalan las diez horas veinte minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas veinte minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés con la base de QUINCE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON CUATRO CENTAVOS(75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas veinte minutos del trece de diciembre de dos mil veintitrés con la base de CINCO MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO LAFISE S.A contra EXPERTA CONSULTORES S.A., GRUPO EMPRESARIAL CASAS VITA S.A., OSCAR GIOVANNI VILLAGRA MARTINEZ EXP:18-004523-1170-CJ **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 05 de setiembre del año 2023. Mariana Jovel Blanco, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396239, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE COLONES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 296-01511-01-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de CARTAGO, matrícula número 162234-002, 003, 004, 005, 006 y 007, la cual es terreno PARA CONSTRUIR BLOQUE A LOTE 30 A. Situada en el DISTRITO 1-TURRIALBA, CANTÓN 5-TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO. COLINDA: al NORTE VIA FERREA Y CALLE PUBLICA EN PARTE; al SUR RESTO DESTINADO A CALLE PUBLICA; al ESTE LOTE 31 A y al OESTE LOTE 29 A. MIDE: DOSCIENTOS TRECE METROS CON SESENTA Y UN DECÍMETROS METROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del once de diciembre de dos mil veintitrés con la base de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés con la

base de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES CON NUEVE CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de COOPECAJA R.L contra MARVIN EDUARDO GONZALEZ ZUÑIGA, ROSA MARIA CORRALES MARTINEZ EXP:22-007524-1164-CJ **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DE CARTAGO**.- 05 de octubre del año 2023. Marcela Brenes Piedra, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396232, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN COLONES CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando DEMANDA ORDINARIA BAJO LAS CITAS: 800-685723-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número 216585-A, derecho 001, 004, 006, 007, 008 y 009, la cual es terreno CON UNA CASA.- Situada en el DISTRITO 1-GUADALUPE, CANTÓN 8-GOICOECHEA, de la provincia de SAN JOSÉ.- COLINDA: al NORTE LORENZO ALVARADO CASTRO; al SUR ERNESTINA UMAÑA DIAZ; al ESTE CALLE PUBLICA CON 4M 88CM FTE y al OESTE ROGELIO MÉNDEZ RETANA.- MIDE: OCHENTA METROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del dos de abril de dos mil veinticuatro con la base de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN COLONES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del diez de abril de dos mil veinticuatro con la base de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA COLONES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (ASOTSE) contra ANA DEL CARMEN SALAS SÁNCHEZ, JAIME EMILIO DAVILA CARRANZA EXP:20-012666-1044-CJ **JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ**.- 27 de octubre del año 2023. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Yessenia Brenes Gonzalez, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396231, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA COLONES EXACTOS , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PÚBLICOS bajo las citas: 405-05792-01-0184-001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 290092-000, la cual es terreno para vivienda centro de poblacion Juanilama, lote 115.- SITUADA EN EL DISTRITO 13-POCOSOL CANTON 10-SAN CARLOS, DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE: CALLE PUBLICA; SUR: LOTE 105; ESTE: LOTE 116; OESTE: LOTE 114. MIDE: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. PLANO:A-0115449-1993. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del ocho de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintiséis de febrero de dos mil

veinticuatro con la base de UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO MONITORIO DINERARIO de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra LUIS ROBERTO VARGAS ÁLVAREZ EXP:10-101317- 0317-CI **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: nueve horas con diecisiete minutos del veintisiete de Setiembre del dos mil veintitres. Giovanni Vargas Loaiza, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396227, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de CUATRO MILLONES DE COLONES EXACTOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el Vehículo Placa: BQV456, Marca: RENAULT, Estilo: FLUENCE, Categoría: AUTOMÓVIL, Capacidad: 5 personas, Año Fabricación: 2010, Color: NEGRO, VIN: KNMC4C2HMAP007963, Cilindrada: 2000 C.C. Para tal efecto se señalan las quince horas quince minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas quince minutos del ocho de abril de dos mil veinticuatro con la base de TRES MILLONES DE COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del diecisiete de abril de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN DE COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, a fin de cotejar que no contenga errores que ameriten enmienda y en caso de ser así, deberá indicarlo al despacho de inmediato para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de MYUNG SOON CHOI contra JORGE ALBERTO SANCHO DURAN EXP: 23-008772-1044-CJ **JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**- 02 de noviembre del año 2023. María Karina Zúñiga Cruz, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396222, publicación número: 2 de 2

En este despacho, con una base de CUATRO MIL CATORCE DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo PLACAS MLN018, Categoría: AUTOMOVIL, Capacidad: 5 personas, Carrocería: SEDAN 4 PUERTAS, Número Chasis: VF3DDNFPBEJ589414, Año Fabricación: 2014, Color: BEIGE, VIN: VF3DDNFPBEJ589414, N. Motor: 10FC1A0046436, Combustible: GASOLINA. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del ocho de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de TRES MIL DIEZ DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de MIL TRES DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de MB CREDITOS S.A. contra RODRIGO GERARDO QUESADA SAUMA EXP:20-005805-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.** Hora y fecha de emisión: dieciocho horas con siete minutos del seis de Octubre del dos mil veintitres. Licda. Alicia Francella Guzmán Valerio. Jueza.

Referencia N°: 202396216, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número 376575-000, derecho 000, la cual es terreno TERRENO PARA CONSTRUIR CON 1 CASA.- Situada en el DISTRITO 1-ASERRI, CANTÓN 6-ASERRI, de la provincia de SAN JOSÉ.- COLINDA: al NORTE LOTE 8; al SUR LOTE 10; al ESTE EDGAR VALVERDE MORA y al OESTE CALLE PUBLICA.- MIDE: CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del ocho de abril de dos mil veinticuatro con la base de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de abril de dos mil veinticuatro con la base de CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de RAFAEL ANGEL ARGUEDAS MONTERO contra JOICE MARITZA AVILA MADRIGAL, MARITZA MADRIGAL RODRIGUEZ EXP:23-008304-1044-CJ **JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ**.- 30 de octubre del año 2023. María Karina Zúñiga Cruz, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396214, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando PROHIBICIONES REF:2195-219-001 CITAS: 298-13182-01-0901-013, CONDIC Y SERV REF:2195-219-001 CITAS: 298-13182-01-0902-008, COND Y RESERV REF:2195 219 001 CITAS: 298-13182-01-0912-001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 579301-000 la cual es terreno PARA CONSTRUIR.- Situada en el DISTRITO 8-CANALETE, CANTÓN 13-UPALA de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ; al SUR IGLESIA EVANGÉLICA MENONITA DE COSTA RICA; al ESTE CALLE PÚBLICA CON FRENTE DE 27.40 METROS LINEALES. y al OESTE MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ.- MIDE: OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS.- PLANO:A-2115797-2019. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del ocho de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUATRO COLONES CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL contra JUAN DIEGO LOPEZ BLANCO EXP:22- 007626-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**.- Hora y fecha de emisión: dieciséis horas con ventiseis minutos del tres de Octubre del dos mil veintitres. Lilliana Garro Sánchez, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396209, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE COLONES EXACTOS , libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL 275940, Marca: HYUNDAI Estilo: H100 PORTER, Categoría: CARGA LIVIANA, Capacidad: 3 personas, Serie: KMFZSS7JP5U102303, Carrocería: FURGON REFRIGERADO, Tracción: 4X2, Año Fabricación: 2005, Color: BLANCO, N.Motor: NOVISIBLE, Cilindrada: 2500 C.C., Combustible: DIESEL.. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del ocho de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de INSTACREDIT S.A. contra VICTOR MANUEL BENAVIDES AVILES, VICTOR MANUEL BENAVIDES ROJAS EXP:21-002040-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: once horas del cinco de Octubre del dos mil veintitres. Lic. Carlos Marin Angulo, Juez Tramitador.

Referencia N°: 202396204, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO COLONES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 389-17594-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 256878 derecho 000, la cual es terreno PATIO CON 1 CASA.- Situada en el DISTRITO 4 AGUAS ZARCAS, CANTÓN 10 SAN CARLOS, de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE CALLE PÚBLICA CON 20.03 CM DE FRENTE; al SUR ELI PEREZ ZUÑIGA ; al ESTE EFREN GOMEZ GUEVARA y al OESTE ELI PEREZ ZUÑIGA-MIDE: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del ocho de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE COLONES CON DOCE CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de COOCIQUE R.L. contra EDGAR PEREZ PEREZ, MAURICIO ANTONIO PEREZ VARELA EXP:22-007942-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: nueve horas con ocho minutos del seis de Octubre del dos mil veintitres. Lic Steven Duran Mora, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396201, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PÚBLICOS CITAS: 433-11215-01-0318-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 514426-000, la cual es terreno DE SOLAR CON UNA CASA DE HABITACIÓN.- Situada en el DISTRITO 2-BUENA VISTA,

CANTÓN 15-GUATUSO, de la provincia de Alajuela.- COLINDA: al NORTE: MARCO TULIO GONZALEZ SALAS SUR: MARCO TULIO GONZALEZ SALAS ESTE: MARCO TULIO GONZALEZ SALAS OESTE: CALLE PUBLICA MIDE: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS PLANO: A-1710602-2013. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintidós de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del treinta de enero de dos mil veinticuatro con la base de SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN COLONES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro con la base de DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO COLONES CON NUEVE CÉNTIMOS (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de COOCIQUE R.L. contra MARCOS IVAN GONZALEZ LEDEZMA EXP:22-008309-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.**- Hora y fecha de emisión: catorce horas con cuarenta y nueve minutos del diez de Octubre del dos mil veintitres. Lilliana Garro Sánchez, Juez/a Decisor/a NOTAS: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.

Referencia N°: 202396200, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NUEVE COLONES CON OCHO CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo SYD805, MARCA: SSANG YONG, ESTILO: TIVOLI, CATEGORÍA: AUTOMÓVIL, CAPACIDAD: 5 PERSONAS, CARROCERÍA: TODO TERRENO 4 PUERTAS, TRACCIÓN: 4X2, AÑO FABRICACIÓN: 2020, USO: PARTICULAR, COLOR: BLANCO, VIN: KPT20A1VSM327322. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta minutos del cinco de marzo de dos mil veinticuatro con la base de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta minutos del trece de marzo de dos mil veinticuatro con la base de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE COLONES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra DANILO ANDRES PEÑA ARROYO EXP:22-003679-1207-CJ **JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS.**- Hora y fecha de emisión: catorce horas con ventiocho minutos del cuatro de Octubre del dos mil veintitres. Licda Anny Hernández Monge, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396198, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, con una base de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO COLONES CON OCHO CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 433177-000, la cual es terreno PARA CONSTRUIR.- Situada en el DISTRITO 7-LA FORTUNA, CANTÓN 10-SAN CARLOS , de la provincia de Alajuela.- COLINDA: al NORTE: CARLOS FRANCISCO ROJAS VASQUEZ SUR: CARLOS FRANCISCO ROJAS VASQUEZ ESTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 10.00 METROS LINEALES OESTE: ERNESTO ARGUELLO CORRALES MIDE: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS PLANO: A-1158259- 2007. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del diecinueve de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticuatro con la base de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del seis de febrero de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de COOCIQUE R.L contra MANUEL ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROCIO ROJAS MORALES EXP:22-008307-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**.- Hora y fecha de emisión: diez horas con doce minutos del cinco de Octubre del dos mil ventitres. Lilliana Garro Sánchez, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396197, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 331-02193-01-0901-001, SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 385-01088-01-0900-001, SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 385-01088-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 446356-000 la cual es terreno DE PATIO CON UNA CASA DE HABITACIÓN.- Situada en el DISTRITO 4-AGUAS ZARCAS, CANTÓN 10-SAN CARLOS, de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE CALLE PUBLICA; al SUR CARLOS ALFARO MOYA; al ESTE GEOVANNY BORBON HUERTAS y al OESTE ELOY CARRANZA ZY#IGA.- MIDE: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. PLANO:A-1261808-2008.- Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro con la base de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del uno de febrero de dos mil veinticuatro con la base de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL contra CARLOS ALBERTO CHINCHILLA VARGAS, MARIA DE LOS ÁNGELES CARAZO PICADO EXP:20-007023-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**.- Hora y fecha de emisión: nueve horas con cincuenta y ocho minutos del seis de Setiembre del dos mil ventitres. Giovanni Vargas Loaiza, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396195, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL COLONES EXACTOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 305-05421-01-0901-001, SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 311-09950-01-0002-001, SERVIDUMBRE DE PASO CITAS: 2017-272137-01-0002-001, SERVIDUMBRE DE PASO CITAS: 2021-374979-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 519526-000, la cual es TERRENO PARA CONSTRUIR.- Situada en el DISTRITO 4-AGUAS ZARCAS, CANTÓN 10-SAN CARLOS, de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE ERIKA VIRGINIA SALAZAR ARAYA Y CARLOS CAMPOS SOTO, KAROL LISETH RUIZ JIMÉNEZ MARTHA EUGENA LARA GONZALEZ Y ODILON JOEL MONRY GARCÍA, ANGELA SALAZAR ARAYA; al SUR JEAN PAUL AZOFEIFA CHAVES, MARTHA EUGENIA LARA GONZALEZ ODILON JOEL MONRY GARCIA, CRISTINA MENA SOTO ANGELA SALAZAR ARYA Y FLORIBETH CESPEDES MORERA; al ESTE

QUEBRADA LOS PERICOS y al OESTE SONIA VARELA MENA, ANGELA SALAZAR ARAYA Y FLORIBETH CÉSPEDES MORERA.- MIDE: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS PLANO:A-1724138-2014. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del dieciséis de enero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro con la base de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del uno de febrero de dos mil veinticuatro con la base de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de MIGUEL EXPEDITO ARAYA CHAVARRÍA contra ANA CRISTINA MENA SOTO EXP:23-003046-1202-CJ **JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**.- Hora y fecha de emisión: trece horas con cincuenta minutos del trece de Octubre del dos mil veintitres. Nelson Gerardo Rodríguez Morales, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396194, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 245-01768-01-0901-001 y SERVIDUMBRE DE PASO CITAS: 2017-96330-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 548645-000, la cual es terreno DE REPASTOS.- Situada en el DISTRITO 5-RODRIGUEZ, CANTÓN 12-SARCHÍ, de la provincia de Alajuela.- COLINDA: al NORTE MIXCOA PT S.A.; al SUR DESARROLLOS EL ELINOJO S.A., SERVIDUMBRE Y MONTOYA MARIN HERMANOS S.A.; al ESTE QUEBRADA SABANILLA EN MEDIO, HACIENDA LA LUISA S.A. y al OESTE EDUARDO MURILLO BOGANTES, DESARROLLOS EL ELINOJO S.A. Y NORMA ACOSTA LEITON.- MIDE: CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS PLANO:A-1944044-2016. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del doce de diciembre de dos mil veintitrés con la base de TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veinte de diciembre de dos mil veintitrés con la base de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de MONTOYA MARIN HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA contra VIKJUN DEL COLORADO SOCIEDAD ANÓNIMA EXP:23-002313-1204-CJ **JUZGADO DE COBRO DE GRECIA**.- Hora y fecha de emisión: catorce horas con veintidos minutos del tres de Noviembre del dos mil veintitres. Patricia Eugenia Cedeño Leiton, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396156, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA COLONES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BTF553. Marca: SOUEAST Estilo: DX 3 Categoría: AUTOMÓVIL, Capacidad: 5 personas Serie: LDNBCTGZ4L0182427 Año Fabricación: 2020 Color: GRIS N.Motor: 4A91S2UX966 Cilindrada: 1500 C.C Combustible: GASOLINA. Para tal efecto se señalan las dieciséis horas cero minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del veintinueve de febrero de dos mil

veinticuatro con la base de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas cero minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro con la base de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE COLONES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN PRENDARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra STUART DANIEL AVELLAN FERNANDEZ EXP:21-013402-1158-CJ **JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA**.- Hora y fecha de emisión: catorce horas con cuarenta y ocho minutos del veinte de Octubre del dos mil veintitres. Liseth Delgado Chavarría, Juez/a Tramitador/a.

Referencia N°: 202396136, publicación número: 2 de 2

FINCA#1.- En este Despacho, Con una base de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 280- 05956-01-0002 -001 SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 288-06128-01- 0901- 001 SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 301- 11340-01-0901-001 SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 304-09237- 01- 0002- 001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 143343-F-000, la cual es terreno FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA CUARENTA Y TRES, APTA PARA CONSTRUIR QUE SE DESTINARA A USO HABITACIONAL, LA CUAL PODRÁ TENER UNA ALTURA MÁXIMA DE TRES NIVELES.- Situada en el DISTRITO 5-TACARES, CANTÓN 3-GRECIA, de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE AVENIDA DOS; al SUR FINCA FILIAL 66; al ESTE CALLE UNO y al OESTE FINCA FILIAL 44.- MIDE: TRESCIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS, VALOR PORCENTUAL: 0.7813 VALOR MEDIDA: 0.00811, PLANO:A-1858926-2015. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitres. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del doce de diciembre de dos mil veintitres con la base de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veinte de diciembre de dos mil veintitres con la base de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (25% de la base original). FINCA#2.- Con una base de TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 280-05956-01- 0002-001 SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 28 -06128- 010901-001 SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 301-11340-01-0901-001 SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 304-09237-01-0002- 001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 143366--F--000, la cual es terreno FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA CUARENTA Y TRES, APTA PARA CONSTRUIR QUE SE DESTINARA A USO HABITACIONAL, LA CUAL PODRÁ TENER UNA ALTURA MÁXIMA DE TRES NIVELES.- Situada en el DISTRITO 5-TACARES, CANTÓN 3-GRECIA, de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE FINCA FILIAL 43; al SUR FINCA FILIAL 65; al ESTE CALLE UNO y al OESTE FINCA FILIAL 44.- MIDE: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS, VALOR PORCENTUAL: 0.7813, VALOR MEDIDA: 0.0069, PLANO:A-1858550- 2015. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitres. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del doce de diciembre de dos mil veintitres con la base de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veinte de diciembre de dos mil veintitres con la base de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar

en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra HECTOR ALBERTO MATAMOROS CERDAS, MARIA NOILY FERNANDEZ VARGAS EXP:22-000612-1204-CJ **JUZGADO DE COBRO DE GRECIA**.- Hora y fecha de emisión: once horas con veintiuno minutos del dos de Noviembre del dos mil veintitres. Maricruz Barrantes Córdoba, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396119, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL COLONES EXACTOS libre de gravámenes , pero soportando o RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 403-12189-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número 279618, derecho CERO CERO CERO, la cual es terreno CON UNA CASA.- Situada en el DISTRITO 1-GRECIA,, CANTÓN 3-GRECIA, , de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE MANUEL CASTILLO GARCIA Y OTRO SUR: XINIA RUIZ SOLIS Y OTRO. ESTE: MARTIN ACOSTA SANTAMARIA. OESTE: CALLE PUBLICA CON 3MTS 17CM Y OTROS. MIDE:SEISCIENTOS CATORCE METROS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS. PLANO:A-0716846-1987. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitres. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del seis de diciembre de dos mil veintitres con la base de UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del quince de diciembre de dos mil veintitres con la base de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de ANTONIO ANDRES ARTAVIA MAYORGA contra ROSA MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ SANCHEZ EXP:22-003016-1204-CJ **JUZGADO DE COBRO DE GRECIA**.- Hora y fecha de emisión: catorce horas con catorce minutos del uno de Noviembre del dos mil veintitres. Heiner Eduardo Baltodano Solís, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396118, publicación número: 2 de 2

En este Despacho, Con una base de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, libre de gravámenes , pero soportando SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 385-01705-01-0900-001 SERVIDUMBRE DE PASO CITAS: 2016-573014-01-0001-001, SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES CITAS: 2016-573014-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de ALAJUELA, matrícula número trescientos setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve, derecho CERO CERO CERO, la cual es terreno DE CAFE CON UNA CASA.- Situada en el DISTRITO 2-SAN MIGUEL, CANTÓN 6-NARANJO, de la provincia de ALAJUELA.- COLINDA: al NORTE NORESTE: MAINOR HIDALGO MUÑOZ. NOROESTE: ALBERTO RAMON HIDALGO MUÑOZ. SURESTE: CARMEN HIDALGO MUÑOZ. SUROESTE: SERVDIUMBRE DE PASO CON FRENTE DE 9,60 METROS. MIDE: CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. PLANO:A-0789691-2002. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitres. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del seis de diciembre de dos mil veintitres con la base de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE COLONES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del quince de diciembre de dos mil veintitres con la base de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS COLONES CON

CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra DONALD HIDALGO ARROYO EXP:23- 002259-1204-CJ **JUZGADO DE COBRO DE GRECIA.**- Hora y fecha de emisión: diecisiete horas con diecisiete minutos del treinta de Octubre del dos mil ventitres. Heiner Eduardo Baltodano Solís, Juez/a Decisor/a.

Referencia N°: 202396116, publicación número: 2 de 2

PRIMER REMATE: A las DIEZ HORAS DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023, en la puerta exterior del Juzgado Agrario de Liberia, libre de gravámenes hipotecarios, soportando servidumbre y condiciones referencia, citas 352-07189-01-0836-001, reservas y restricciones, citas 352-07189-01-0939-001, plazo de convalidación (rectificación de medida), citas 2019-384418-01-0007-001 y con la base de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL COLONES, en el mejor postor se rematará la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Partido de Guanacaste, número 56137-000. b) SEGUNDO REMATE: De no haber postores en esa diligencia, se llevará a cabo el segundo remate, con la rebaja del 25% de la base original, por lo que la base será de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES. Se celebrará a las DIEZ HORAS DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023. c) TERCER REMATE: Si en dicha diligencia no existen oferentes, se realizará un tercer remate, con la base de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL COLONES (un 25% de la base original). Se celebrará a las DIEZ HORAS DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023. Que es terreno de agricultura con una casa, sito en el Distrito Tercero, Trgadora Cantón Octavo, Tilarán de la Provincia de Guanacaste, linda según el Registro: None: Rafael Herrera Blanco Sur: Calle pública y Ramona Salas Marin; Este: Juan de Dios Muñoz Fallas y Oeste: Calle pública y Ramona Salas Marin. MIDE SEGUN EL REGISTRO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS, SIETE DECIMETROS, CUADRADOS. Que según el Registro, el plano que corresponde a la finca antes descrita es el plano inscrito en OCHOCIENTOS DIEZ- MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO pero dicho plano fue modificado por el plano inscrito en Catastro Nacional bajo el número G- DO MILLONES 1CIENTO TREINTA MIL VEIQJIE- DOS WL DIECINUEVE. Pertenece a AUGUSTO MEJIAS CASTILLO. Se remata por ordenarse así en PROCESO EJECUCIÓN HIPOTECARIA de BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra CARMEN AUGUSTO MEJIAS CASTILLO Y OTRO. EXP:22-001173-1205-CJ **JUZGADO DE AGRARIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE.** 19 de octubre del año 2023.- Lic. Kenneth González Barboza.-Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.

Referencia N°: 202396199, publicación número: 2 de 2

Publicaciones Notariales NOTIFICACIÓN DE TRASLADO

Juzgado Notarial hace saber a: XINIA MONTERO FONSECA, mayor, a la notaria, cédula de identidad número 104810854, de demás calidades ignoradas, que en proceso disciplinario notarial número 21-001107-0627-NO establecido en su contra por DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: "JUZGADO NOTARIAL.- A las quince horas dieciséis minutos del trece de enero de dos mil veintidós.- Se tiene por establecido el presente PROCESO DISCIPLINARIO NOTARIAL de DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO contra XINIA MONTERO FONSECA, a quien se confiere traslado por el plazo de OCHO DÍAS; dentro de ese plazo debe informar respecto de los hechos denunciados mediante oficio número DJ-070-2021 de fecha tres de diciembre del año dos mil veintiuno y ofrecer la prueba de descargo que estime de su interés. Para los efectos del artículo 153 del Código Notarial, se tiene como parte a la Dirección Nacional de Notariado, entidad que dentro del plazo señalado debe referirse respecto de la presente denuncia y aportar la prueba que considere pertinente. Se le previene a las partes que dentro del plazo citado, deben indicar medio en el

cual recibir notificaciones, ya sea: Correo electrónico, fax, casillero o en estrados, en el entendido de que, mientras no lo hagan, o si la notificación no se pudiere efectuar por el(los) medio(s) señalado(s) por la parte, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán automáticamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, incluidas las sentencias. De manera simultánea como máximo y dentro de los ya citados, podrán señalarse dos medios distintos o iguales para recibir notificaciones, pero deberá indicarse en forma expresa, cuál de ellos se utilizará como principal; en caso de omisión, será esta Autoridad la que realizará la elección. Si se señalare correo electrónico, la cuenta de correo deberá de estar acreditada por el Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial. En caso de señalar fax, éste deberá de estar instalado dentro del territorio nacional. Asimismo se le previene a cada parte, que si no escogiere alguno de los medios anteriormente detallados u otro medio autorizado para atender notificaciones, deberá necesariamente designar en estrados; si no lo hiciere se producirán iguales consecuencias a las señaladas respecto a la notificación automática. En caso de señalar en estrados, se hace saber a la parte, que las listas de los procesos se exhibirán para su consulta, en la Oficina Centralizada de Notificaciones del Primer Circuito Judicial de San José (tercer piso del Edificio de los Tribunales de Justicia de este Circuito Judicial), los días martes y jueves de cada semana. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- “Se exhorta a las partes a que suministren un medio de localización lo más ágil y eficiente posible, particularmente recomendamos un “celular o un correo electrónico”, siendo mucho mejor señalar las dos alternativas a la vez.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.-” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia.- De conformidad con los artículos 153 del Código Notarial y 19 de la Ley de Notificaciones, notifíquesele esta resolución a la parte denunciada, mediante cédula y copias de ley; ya sea personalmente o en su casa de habitación o domicilio registral. Al respecto, se debe tener en cuenta que si la notificación es en la casa de habitación del denunciado o en su domicilio registral, la cédula de notificación y copias podrán ser recibidas por cualquier persona que aparente ser mayor de quince años o por la propia persona denunciada; pero si la notificación se realiza en el lugar de trabajo u oficina, esta debe ser entregada únicamente a la persona denunciada. La notificación en el domicilio registral de la parte denunciada ubicada en CARTAGO, TURRIALBA, DETRAS DE CASA DE LA CULTURA, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES; CARTAGO. La notificación en la oficina notarial de la parte denunciada ubicada en CARTAGO, TURRIALBA, DETRAS DE CASA DE LA CULTURA, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES; CARTAGO. Asimismo, se ordena notificar a la Dirección Nacional de Notariado, mediante comisión dirigida a la Oficina de Comunicaciones del Segundo Circuito Judicial de San José, en: San Pedro Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Edificio SIGMA, quinto piso. En el caso de que la notificación de esta resolución deba realizarse en un lugar o zona de acceso restringido, se ordena permitir el ingreso al funcionario notificador a fin de realizar la diligencia encomendada; y en caso de que se impida tal ingreso, se tendrá por válida la notificación con la entrega de la cédula correspondiente a la persona encargada de regular la entrada. (artículos 4, 11, 34, 36, 39, 47, 58 y 59 de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente N° 8687, publicada en La Gaceta N° 20 del jueves 29 de enero del 2009). Obténgase, por medio de intranet, las direcciones reportadas por la parte denunciada

en LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO CIVIL. Conforme al numeral 153, párrafo IV del Código Notarial, realícese consulta a la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional, con el fin de verificar si la parte denunciada tiene apoderado inscrito en ese Registro. Notifíquese.- M.Sc. Francis Porrás León, Juez/a Decisor/a.- MLLANOS “ y “JUZGADO NOTARIAL.- A las ocho horas cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.-En razón de que han sido fallidos los intentos por notificarle a la Licenciada XINIA MONTERO FONSECA, cédula de identidad 104810854, la resolución dictada a las quince horas dieciséis minutos del trece de enero de dos mil veintidós (que le da curso al proceso), en las direcciones que reportó ante la Dirección Nacional de Notariado (documento incorporado al expediente electrónico en fecha trece de enero del dos mil veintidós), como tampoco en su último domicilio registral brindado al Registro Civil (documento incorporado al expediente electrónico en fecha trece de enero del dos mil veintidós); y en virtud de que carece de apoderado inscrito ante el Registro de Personas Jurídicas (documento incorporado al expediente electrónico en fecha dos de marzo del dos mil veintitrés), de conformidad con lo dispuesto por el párrafo IV del artículo 153 del Código Notarial, se dispone notificarle la citada resolución así como también la presente, por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el Boletín Judicial. Comuníquese a la Imprenta Nacional. Se le hace saber a la parte que aquí se ordena notificar, que los hechos que se le atribuyen son Primero: Que bajo el número de Proceso Administrativo número 136253, esta Dirección inició el trámite de fiscalización ordinaria de la oficina de la notaria Xinia Montero Fonseca. Segundo: Que, en cumplimiento de esa disposición, la Fiscala Notarial Lauren Arleth Rodríguez Castro el 09 de noviembre del 2021, en la Dirección Nacional de Notariado, realizó la fiscalización en tomos a la notaria pública. Tercero: Que como parte de la fiscalización se procedió a la revisión de instrumentos públicos autorizados en el tomo de protocolo número DOS (2) en uso y autorizado al notario Xinia Montero Fonseca y documentos asociada al mismo. Relación de los hechos y faltas que se denuncian: a) Falta de firmas en matriz: se observa la falta de firma en la matriz de la escritura 168. b) Falta de elementos para la validez del instrumento público: se logra de determinar la falta de elementos esenciales para la validez del instrumento público, por cuanto faltan las firmas de los comparecientes en la nota inserta en la escritura número 110. Incongruencia con índices: Se observa una incongruencia con los índices de las escrituras: 85, 110. En el caso de la escritura 110, la notaria reportó el acto con vista a una razón al pie de la escritura que es nula, ya que la misma no cuenta con los elementos de validez en razón de no contar con la firma de los comparecientes; en el caso de la escritura 85, el notario la reportó de forma incorrecta, esto debido a que la reporta con una fecha incorrecta de otorgamiento y la reporta en una quincena incorrecta. Falta de nota marginal: Se observa una sobre impresión de escrituras sin la debida razón al margen que la justifique, en las escrituras números 45, 166. Impresiones fuera de margen, enterrrenglonaduras: Se observan impresiones fuera de margen y enterrrenglonadura en las escrituras: 58,59,62,65,73,79,86,93,94,95,121,136,138, 172. Se le indica a la parte que la literalidad de los hechos se encuentran en el escrito inicial de la denuncia incorporado en el expediente electrónico en fecha seis de enero del dos mil veintidós. Conforme lo dispone el citado numeral, comuníquese ésta resolución a la Jefatura de Defensores Públicos, con el fin de que atienda la defensa técnica de la parte accionada XINIA MONTERO FONSECA. Notifíquese.- **Licda. Derling Edith Talavera Polanco**, Jueza. Se publicará una vez en el Boletín Judicial.- Licda. María Gloriela Garro Fernandez, Jueza.

Referencia N°: 202396460, publicación número: 1 de 1

Juzgado Notarial hace saber a: JOSE FRANCISCO VIQUEZ MATA, mayor, al notario, cédula de identidad número 900290917, de demás calidades ignoradas, que en proceso disciplinario notarial número 22-001006-0627-NO establecido en su contra por DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: “JUZGADO NOTARIAL.- A las diez horas treinta y uno minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.- Se tiene por establecido el presente PROCESO DISCIPLINARIO NOTARIAL de DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO contra JOSE FRANCISCO VIQUEZ MATA, a quien se confiere traslado por el plazo de OCHO DÍAS; dentro de ese

plazo debe informar respecto de los hechos denunciados mediante oficio número DJ-125-2022 de fecha 03 de noviembre del año 2022 y ofrecer la prueba de descargo que estime de su interés. Asimismo, se le previene que dentro del plazo citado, debe indicar medio en el cual recibir notificaciones, ya sea: Correo electrónico, fax, casillero o en estrados, en el entendido de que, mientras no lo haga, o si la notificación no se pudiere efectuar por el(los) medio(s) señalado(s) por la parte, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán automáticamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, incluidas las sentencias. De manera simultánea como máximo y dentro de los ya citados, podrán señalarse dos medios distintos o iguales para recibir notificaciones, pero deberá indicarse en forma expresa, cuál de ellos se utilizará como principal; en caso de omisión, será esta Autoridad la que realizará la elección. Si se señalare correo electrónico, la cuenta de correo deberá de estar acreditada por el Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial. En caso de señalar fax, éste deberá de estar instalado dentro del territorio nacional. Asimismo se le previene que si no escogiere alguno de los medios anteriormente detallados u otro medio autorizado para atender notificaciones, deberá necesariamente designar en estrados; si no lo hiciera se producirán iguales consecuencias a las señaladas respecto a la notificación automática. En caso de señalar en estrados, se hace saber a la parte, que las listas de los procesos se exhibirán para su consulta, en la Oficina Centralizada de Notificaciones del Primer Circuito Judicial de San José (tercer piso del Edificio de los Tribunales de Justicia de este Circuito Judicial), los días martes y jueves de cada semana.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169- 2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- "Se exhorta a las partes a que suministren un medio de localización lo más ágil y eficiente posible, particularmente recomendamos un "celular o un correo electrónico", siendo mucho mejor señalar las dos alternativas a la vez.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.-" Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia.- De conformidad con los artículos 153 del Código Notarial y 19 de la Ley de Notificaciones, notifíquesele esta resolución a la parte denunciada, mediante cédula y copias de ley; ya sea personalmente o en su casa de habitación o domicilio registral. Al respecto, se debe tener en cuenta que si la notificación es en la casa de habitación del denunciado o en su domicilio registral, la cédula de notificación y copias podrán ser recibidas por cualquier persona que aparente ser mayor de quince años o por la propia persona denunciada; pero si la notificación se realiza en el lugar de trabajo u oficina, esta debe ser entregada únicamente a la persona denunciada. La notificación en el domicilio registral de la parte denunciada ubicada en SAN JOSÉ, CENTRAL, SAN FRANCISCO DE DOS RIOS, DEL REST TIERRA COLOMBIANA 100 SUR 125 OESTE, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES; I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. La notificación en la oficina notarial de la parte denunciada ubicada en SAN JOSE, CENTRAL, SAN FRANCISCO DE DOS RIOS, DEL LAGAR, LA PACIFICA, 100 OESTE Y 100 SUR, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES; I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. En el caso de que la notificación de esta resolución deba realizarse en un lugar o zona de acceso restringido, se ordena permitir el ingreso al funcionario notificador, a fin de realizar la diligencia encomendada; y en caso de que se impida tal ingreso, se tendrá por válida la notificación con la entrega de la cédula correspondiente a la persona encargada de regular la entrada. (artículos 4, 11, 34, 36, 39, 47, 58 y 59 de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente N°8687, publicada

en La Gaceta N° 20 del jueves 29 de enero del 2009). Obténgase, por medio de intranet, las direcciones reportadas por la parte denunciada en LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO CIVIL. Conforme al numeral 153, párrafo IV del Código Notarial, realícese consulta a la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional, con el fin de verificar si la parte denunciada tiene apoderado inscrito en ese Registro. Notifíquese.- Dra. Melania Suñol Ocampo, Jueza.- MLLANOS” y “JUZGADO NOTARIAL.- A las siete horas dieciséis minutos del once de julio de dos mil veintitrés.- En razón de que han sido fallidos los intentos por notificarle al Licenciado JOSE FRANCISCO VIQUEZ MATA, cédula de identidad 900290917, la resolución dictada a las diez horas treinta y uno minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidós (que le da curso al proceso), en las direcciones que reportó ante la Dirección Nacional de Notariado (documento incorporado al expediente electrónico en fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintidós), como tampoco en su último domicilio registral brindado al Registro Civil (documento incorporado al expediente electrónico en fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintidós); y en virtud de que carece de apoderado inscrito ante el Registro de Personas Jurídicas (documento incorporado al expediente electrónico en fecha once de julio del dos mil veintitrés), de conformidad con lo dispuesto por el párrafo IV del artículo 153 del Código Notarial, se dispone notificarle la citada resolución así como también la presente, por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el Boletín Judicial. Comuníquese a la Imprenta Nacional. Se le hace saber a la parte que aquí se ordena notificar, que los hechos que se le atribuyen son: Primero: Que bajo el número de proceso administrativo 162651, esta Dirección inició el trámite de fiscalización en tomo del notario público JOSE FRANCISCO VIQUEZ MATA. Segundo: que en cumplimiento de esa disposición, la Fiscal Notarial Licenciada LAUREN ARLETH RODRÍGUEZ CASTRO, procedió a realizar la diligencia de fiscalización mediante la revisión de instrumentos públicos autorizados en el tomo de protocolo UNO (1) y documentación asociada al mismo, cuyos hallazgos, prueba recolectada y recomendación de denuncia realizada por la fiscal, sustentan la presente denuncia en su totalidad. Relación de hechos que se denuncian: 1) Lugar y orden de la firmas: se lograr determina el incumplimiento a la normativa que establece que las firmas de los comparecientes deberán consignarse en forma seguida, sin ningún espacio entre el fin de la escritura y el inicio de las firmas y que deben ir primero las firmas de los comparecientes y al final la autorización del notario. En este caso, el incumplimiento se debe precisamente a que el notario firma primero que las partes en el matriz, en las escrituras 44, 47, 48. 2) Expresar número con cifras: Se observa que el notario expresa los número con cifras y no de manera alfabética en las escrituras: 43, 45, 49, 51. 3) Cartular en período de suspensión: se determina que el notario cartuló encontrándose en período de suspensión, pues se encuentra cumpliendo con el cese forzoso por la no presentación de índices notarial desde el 14/10/2021, hasta la fecha en que se confecciona este informe. Las escrituras que autorizó estando suspendido son 49, 50, 51, 52. Se le indica a las partes que la literalidad de los hechos se encuentran en el escrito inicial de la denuncia (documento incorporado en el expediente electrónico en fecha veintiuno de noviembre del dos mil veintidós). Conforme lo dispone el citado numeral, comuníquese ésta resolución a la Jefatura de Defensores Públicos, con el fin de que atienda la defensa técnica de la parte accionada JOSE FRANCISCO VIQUEZ MATA. Notifíquese.- **Dra. Melania Suñol Ocampo**, Jueza. Se publicará una vez en el Boletín Judicial.- Dra. Melania Suñol Ocampo, Jueza.

Referencia N°: 202396461, publicación número: 1 de 1

Juzgado Notarial hace saber a: CHRISTIAN ALBERTO PEREZ QUIROS, mayor, al notario, cédula de identidad número 0109470362, de demás calidades ignoradas, que en proceso disciplinario notarial número 22-000676-0627-NO establecido en su contra por EDUARDO MATA RAMIREZ, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: “JUZGADO NOTARIAL.- A las nueve horas doce minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós.-Siendo que la parte denunciante no cumplió con la prevención realizada por este despacho, mediante resolución de las nueve horas cincuenta y uno minutos del cinco de setiembre de dos mil veintidós, se declara la inadmisibilidad de la pretensión civil resarcitoria, para continuar únicamente con la acción disciplinaria. En razón de lo anterior, se tiene por

establecido el presente PROCESO DISCIPLINARIO NOTARIAL de EDUARDO MATA RAMIREZ contra CHRISTIAN ALBERTO PEREZ QUIROS, a quien se confiere traslado por el plazo de OCHO DÍAS; dentro de ese plazo debe informar respecto de los hechos denunciados y ofrecer la prueba de descargo que estime de su interés. Para los efectos del artículo 153 del Código Notarial, se tiene como parte a la Dirección Nacional de Notariado, entidad que dentro del plazo señalado debe referirse respecto de la presente denuncia y aportar la prueba que considere pertinente. Se le previene a las partes que dentro del plazo citado, deben indicar medio en el cual recibir notificaciones, ya sea: Correo electrónico, fax, casillero o en estrados, en el entendido de que, mientras no lo hagan, o si la notificación no se pudiere efectuar por el(los) medio(s) señalado(s) por la parte, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán automáticamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, incluidas las sentencias. De manera simultánea como máximo y dentro de los ya citados, podrán señalarse dos medios distintos o iguales para recibir notificaciones, pero deberá indicarse en forma expresa, cuál de ellos se utilizará como principal; en caso de omisión, será esta Autoridad la que realizará la elección. Si se señalare correo electrónico, la cuenta de correo deberá de estar acreditada por el Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial. En caso de señalar fax, éste deberá de estar instalado dentro del territorio nacional. Asimismo se le previene a cada parte, que si no escogiere alguno de los medios anteriormente detallados u otro medio autorizado para atender notificaciones, deberá necesariamente designaren estrados; si no lo hiciere se producirán iguales consecuencias a las señaladas respecto a la notificación automática. En caso de señalar en estrados, se hace saber a la parte, que las listas de los procesos se exhibirán para su consulta, en la Oficina Centralizada de Notificaciones del Primer Circuito Judicial de San José (tercer piso del Edificio de los Tribunales de Justicia de este Circuito Judicial), los días martes y jueves de cada semana. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169- 2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- "Se exhorta a las partes a que suministren un medio de localización lo más ágil y eficiente posible, particularmente recomendamos un "celular o un correo electrónico", siendo mucho mejor señalar las dos alternativas a la vez.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.-" Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia.- De conformidad con los artículos 153 del Código Notarial y 19 de la Ley de Notificaciones, notifíquesele esta resolución a la parte denunciada, mediante cédula y copias de ley; ya sea personalmente o en su casa de habitación o domicilio registral. Al respecto, se debe tener en cuenta que si la notificación es en la casa de habitación del denunciado o en su domicilio registral, la cédula de notificación y copias podrán ser recibidas por cualquier persona que aparente ser mayor de quince años o por la propia persona denunciada; pero si la notificación se realiza en el lugar de trabajo u oficina, esta debe ser entregada únicamente a la persona denunciada. La notificación en el domicilio registral de la parte denunciada ubicada en SAN JOSE, CENTRAL, HATILLO, COL, 15 DE SET. CASA 402, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES; III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. La notificación en la oficina notarial de la parte denunciada ubicada en SAN JOSÉ, VASQUEZ DE CORONADO, SAN ISIDRO, SAN FRANCISCO DE CORONADO, URBANIZACION CORAZON DE JESUS, DE LA PRIMERA ENTRADA A MANO DERECHA, ROTONDA AL FONDO, PORTON CAFE, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES; II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN

JOSÉ (GOICOECHEA). Asimismo, en atención a lo indicado por la Dirección Nacional de Notariado mediante oficio número DNNUFN-0584-2022 de fecha 20 de julio del 2022, se les ordena notificar por medio del correo electrónico:denunciasterceros@dnn.go.cr, el cual se encuentra validado para atender notificaciones. En el caso de que la notificación de esta resolución deba realizarse en un lugar o zona de acceso restringido, se ordena permitir el ingreso al funcionario notificador a fin de realizar la diligencia encomendada; y en caso de que se impida tal ingreso, se tendrá por válida la notificación con la entrega de la cédula correspondiente a la persona encargada de regular la entrada. (artículos 4, 11, 34, 36, 39, 47, 58 y 59 de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente N°8687, publicada en La Gaceta N° 20 del jueves 29 de enero del 2009). Obténgase, por medio de intranet, las direcciones reportadas por la parte denunciada en LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO CIVIL. Conforme al numeral 153, párrafo IV del Código Notarial, realícese consulta a la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional, con el fin de verificar si la parte denunciada tiene apoderado inscrito en ese Registro. Notifíquese.- Dra. Melania Suñol Ocampo, Jueza. y "JUZGADO NOTARIAL.- A las once horas catorce minutos del diez de julio de dos mil veintitrés.- En razón de que han sido fallidos los intentos por notificarle al Licenciado CHRISTIAN ALBERTO PEREZ QUIROS, cédula de identidad 109470362, la resolución dictada a las nueve horas doce minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós (que le da curso al proceso), en las direcciones que reportó ante la Dirección Nacional de Notariado (documento incorporado al expediente electrónico en fecha cinco de setiembre del dos mil veintidós), como tampoco en su último domicilio registral brindado al Registro Civil (documento incorporado al expediente electrónico en fecha cinco de setiembre del dos mil veintidós); y en virtud de que carece de apoderado inscrito ante el Registro de Personas Jurídicas (documento incorporado al expediente electrónico en fecha diez de julio del dos mil veintitrés), de conformidad con lo dispuesto por el párrafo IV del artículo 153 del Código Notarial, se dispone notificarle la citada resolución así como también la presente, por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el Boletín Judicial. Comuníquese a la Imprenta Nacional. Se le hace saber a la parte que aquí se ordena notificar, que los hechos que se le atribuyen son: Primero: en fecha cuatro de diciembre de 2021 comparecí ante el notario público Christian Alberto Pérez Quiros a otorgar la escritura de compraventa. Segundo: el referido traspaso se otorgó en escritura número 87 visible de folio treinta y nueve frente del tomo catorce del protocolo del citado notario. Tercero: el monto de dinero que se me cobró por concepto de honorarios, impuestos y gastos del traspaso, los cancelé al notario Pérez Quiros, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se me indicó y un SINPE MOVIL, esto porque el monto que me dijo originalmente resultó erróneo y lo complete con el Sinpe Movil. Cuarto: Aproximadamente a inicios del mes de mayo, revisé el vehículo a fin de verificar si ya se encontraba inscrito a mi nombre, y me encontré con que el vehículo continua a nombre de quien me vendió y que el traspaso ni siquiera aparece anotado. Quinto: Ante esta situación mi abogada María González Campos se comunicó telefónicamente con el Licenciado Pérez Quiros y este le manifestó que iba hacerse cargo del asunto, que le diera unos días, y que en esos días a mas tardar ocho, él dejaba presentado el traspaso en el Registro Nacional. Sexto: Pasaron los días y el traspaso no apareció presentado al Registro. La licenciada González Campos volvió a comunicarse con el notario denunciado por WhatsApp. Séptimo: el licenciado Pérez Quiros le dijo que en la siguiente semana estaría "solucionando este tema" y remitiría los comprobantes. Octavo: Paso la semana y tampoco el traspaso se presentó al Registro. Dos veces, más después de eso la Licenciada González Campos se comunicó por WhatsApp con el Licenciado Perez Quiros y lo cierto es que al día de hoy, 18 de junio, el traspaso continua sin ser presentado. Se le indica a las partes que la literalidad de los hechos se encuentran en el escrito de denuncia inicial, incorporado al expediente electrónico en fecha veinticinco de agosto del dos mil veintidós. Conforme lo dispone el citado numeral, comuníquese ésta resolución a la Jefatura de Defensores Públicos, con el fin de que atienda la defensa técnica de la parte accionada CHRISTIAN ALBERTO PEREZ QUIROS. Notifíquese.- Dra. **Melania Suñol Ocampo**, Jueza. Se publicará por una vez en el Boletín Judicial.- Dra. **Melania Suñol Ocampo**, Jueza. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Referencia N°: 202396464, publicación número: 1 de 1

Juzgado Notarial hace saber a: JACQUELINE ANDREA MORA BONILLA, mayor, a la notaria, cédula de identidad número 0110520089, de demás calidades ignoradas, que en proceso disciplinario notarial número 21-001101-0627-NO establecido en su contra por CHRISTOPHER JACOB BRANDL ., se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: “ JUZGADO NOTARIAL.- A las quince horas veintiséis minutos del once de marzo de dos mil veintidós.- Se tiene por establecido el presente PROCESO DISCIPLINARIO NOTARIAL CON PRETENSION CIVIL RESARCITORIA de CHRISTOPHER JACOB BRANDL contra JACQUELINE ANDREA MORA BONILLA, a quien se confiere traslado por el plazo de OCHO DÍAS; dentro de ese plazo debe informar respecto de los hechos denunciados y ofrecer la prueba de descargo que estime de su interés. Para los efectos del artículo 153 del Código Notarial, se tiene como parte a la Dirección Nacional de Notariado, entidad que dentro del plazo señalado debe referirse respecto de la presente denuncia y aportar la prueba que considere pertinente. Se le previene a las partes que dentro del plazo citado, deben indicar medio en el cual recibir notificaciones, ya sea: Correo electrónico, fax, casillero o en estrados, en el entendido de que, mientras no lo hagan, o si la notificación no se pudiere efectuar por el(los) medio(s) señalado(s) por la parte, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán automáticamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, incluidas las sentencias. De manera simultánea como mínimo y dentro de los ya citados, podrá señalarse dos medios distintos o iguales para recibir notificaciones, pero deberá indicarse en forma expresa, cuál de ellos se utilizará como principal; en caso de omisión, será esta Autoridad la que realizará la elección. Si se señalare correo electrónico, la cuenta de correo deberá de estar acreditada por la Dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial. En caso de señalar fax, éste deberá de estar instalado dentro del territorio nacional. Asimismo se le previene a cada parte, que si no escogiere alguno de los medios anteriormente detallados u otro medio autorizado para atender notificaciones, deberá necesariamente designar en estrados; si no lo hiciera se producirán iguales consecuencias a las señaladas respecto a la notificación automática. En caso de señalar en estrados, se hace saber a la parte, que las listas de los procesos se exhibirá para su consulta, en la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José (tercer piso del Edificio de los Tribunales de Justicia de este Circuito Judicial), los días martes y jueves de cada semana. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- “Se exhorta a las partes a que suministren un medio de localización lo más ágil y eficiente posible, particularmente recomendamos un “celular o un correo electrónico”, siendo mucho mejor señalar las dos alternativas a la vez.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.-” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia.- De conformidad con los artículos 153 del Código Notarial y 19 de la Ley de Notificaciones, notifíquesele esta resolución a la parte denunciada, mediante cédula y copias de ley; ya sea personalmente o en su casa de habitación o domicilio registral. Al respecto, se debe tener en cuenta que si la notificación es en la casa de habitación del denunciado o en su domicilio registral, la cédula de notificación y copias podrán ser recibidas por cualquier persona que aparente ser mayor de quince años o por la propia persona denunciada; pero si la notificación se realiza en el lugar de trabajo u oficina, esta debe ser entregada únicamente a la persona denunciada, lo cual se hará por medio de la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

quienes podrán notificarle en su oficina ubicada en SAN JOSÉ SAN JOSE URUCA 400 MTS SUR DE LA FERRETERIA EL LAGAR A MANO IZQUIERDA OFICENTRO LA URUCA o por medio de la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, en su oficina, sita SAN JOSÉ TIBAS COLIMA 100 MTS SUR DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA MANO IZQUIERDA CASA ESQUINERA M-2 ESQUINERA COLOR BLANCA. Así mismo, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ para notificar a la Dirección Nacional de Notariado esta resolución, en el COSTADO OESTE DEL MALL SAN PEDRO, EDIFICIO SIGMA 5to PISO. En el caso de que la notificación de esta resolución deba realizarse en un lugar o zona de acceso restringido, se ordena permitir el ingreso al funcionario notificador a fin de realizar la diligencia encomendada; y en caso de que se impida tal ingreso, se tendrá por válida la notificación con la entrega de la cédula correspondiente a la persona encargada de regular la entrada. (artículos 4, 11, 34, 36, 39, 47, 58 y 59 de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente N° 687, publicada en La Gaceta N° 20 del jueves 29 de enero del 2009). Obténgase, por medio de intranet, las direcciones reportadas por la parte denunciada en LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO CIVIL. En caso de que el denunciado no sea habido en ninguna de las anteriores direcciones, hágase consulta vía intranet a la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional, a efecto hacer constar si la parte denunciada tiene apoderado inscrito en ese Registro. Por otro lado, proceda el accionante, dentro del plazo de tres días a aportar UN JUEGO DE COPIAS del expediente de marras, a efecto de notificar a la Dirección Nacional de Notariado quien forma parte de todos los procesos disciplinarios notarial como órgano fiscalizador de la función notarial, apercibido de que en caso de omisión se mantendrá este expediente en archivo temporal y en su momento procesal oportuno, se resolverá lo que en derecho corresponda. Se recuerda a la parte actora que en el nuevo CODIGO PROCESAL CIVIL ya no está regulada la deserción pero fue sustituida por la caducidad, de manera que de no cumplirse lo ordenado, eventualmente podría estudiarse si aplica esa sanción procesal. Finalmente, en relación a la solicitud de medidas cautelares, se le hace ver a la parte petente, que ese tipo de medidas están dirigidas a asegurar el resultado del proceso. Éstas deben estar fundadas en la apariencia de buen derecho del solicitante y en el hecho que el atraso en su dictado, pueda poner en riesgo la obtención de la pretensión procesal. El dictado de esas medidas debe ir de la mano de la prudencia, ya que estas no pueden conculcar arbitrariamente la esfera de derechos fundamentales de la persona a quien van dirigidas, ni pueden implicar una gravedad tal, que produzcan daños de imposible o difícil reparación para quien las sufre. Las medidas cautelares tampoco pueden constituirse en el fin mismo del proceso, pues de lo contrario se confundiría la medida con la pretensión material o procesal. En el régimen disciplinario notarial, regido por los artículos 150 y siguientes del Código Notarial, no se hace ninguna mención a medidas cautelares que puedan proceder en los procesos disciplinarios formulados contra los notarios; sin embargo, el artículo 163 de ese cuerpo normativo indica que en lo que no resulte contrario, se deberá acudir supletoriamente al Código Procesal Civil. La normativa adjetiva de rito regula las medidas cautelares en sus artículos 86 y siguientes, detallando algunas susceptibles de ser impuestas en el proceso; ahora bien, el hecho de que una medida no esté expresamente contemplada en la ley, no es óbice para que los jueces, conforme a su prudencia y si resultare necesario y procedente, dicten medidas cautelares atípicas. En ese sentido, el artículo 92 del Código Procesal Civil indica que otras medidas cautelares podrán adoptarse cuando sean necesarias para asegurar la efectividad de la tutela judicial que pudiera otorgarse en la sentencia. En el caso que aquí interesa, la medida cautelar solicitada por la parte gestionante es improcedente, dado que solicita “inmovilizar, como medida cautelar, la finca del Partido de Guanacaste, matrícula de folio real 5-121561-000, para evitar un fraude mayor en perjuicio del señor Christopher Jacob Brandi. “ (la negrita no es del texto original), y la competencia de este órgano Jurisdiccional se restringe a ejercer el régimen disciplinario contra los notarios públicos y a tramitar el reclamo de los daños y perjuicios que estos hubieren causado con el desempeño de sus funciones (artículo 141 del Código Notarial como norma sustantiva), por lo cual, decretar la medida cautelar

solicitada por el promovente no asegurará el resultado de este litigio, donde la pretensión es el pago de daños y perjuicios, así como que se ejerza el régimen disciplinario a como corresponde en esta materia. Notifíquese. - **Lic. Guillermo Rodrigo Castro Rodríguez**, Juez/a Decisor/a. Se publicará por una vez en el Boletín Judicial.- Licda. Gloriela Garro Fernández, Juez/a Decisor/a. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Referencia N°: 202396465, publicación número: 1 de 1

Juzgado Notarial hace saber a: WARREN ALBERTO DE LOS ANGELES FLORES CASTILLO, mayor, al notario, cédula de identidad número 0106450218, de demás calidades ignoradas, que en proceso disciplinario notarial número 22-000781-0627-NO establecido en su contra por REGISTRO CIVIL, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: " JUZGADO NOTARIAL.- A las diez horas cuarenta y cinco minutos del treinta de setiembre de dos mil veintidós.- Se tiene por establecido el presente PROCESO DISCIPLINARIO NOTARIAL de REGISTRO CIVIL contra WARREN ALBERTO DE LOS ANGELES FLORES CASTILLO, a quien se confiere traslado por el plazo de OCHO DÍAS; dentro de ese plazo debe informar respecto de los hechos denunciados mediante oficio número OIFRA-391-2022 de fecha 31 de agosto del año 2022 y ofrecer la prueba de descargo que estime de su interés. Para los efectos del artículo 153 del Código Notarial, se tiene como parte a la Dirección Nacional de Notariado, entidad que dentro del plazo señalado debe referirse respecto de la presente denuncia y aportar la prueba que considere pertinente. Se le previene a las partes que dentro del plazo citado, deben indicar medio en el cual recibir notificaciones, ya sea: Correo electrónico, fax, casillero o en estrados, en el entendido de que, mientras no lo hagan, o si la notificación no se pudiere efectuar por el(los) medio(s) señalado(s) por la parte, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán automáticamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, incluidas las sentencias. De manera simultánea como máximo y dentro de los ya citados, podrán señalarse dos medios distintos o iguales para recibir notificaciones, pero deberá indicarse en forma expresa, cuál de ellos se utilizará como principal; en caso de omisión, será esta Autoridad la que realizará la elección. Si se señalare correo electrónico, la cuenta de correo deberá de estar acreditada por el Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial. En caso de señalar fax, éste deberá de estar instalado dentro del territorio nacional. Asimismo se le previene a cada parte, que si no escogiere alguno de los medios anteriormente detallados u otro medio autorizado para atender notificaciones, deberá necesariamente designar en estrados; si no lo hiciere se producirán iguales consecuencias a las señaladas respecto a la notificación automática. En caso de señalar en estrados, se hace saber a la parte, que las listas de los procesos se exhibirán para su consulta, en la Oficina Centralizada de Notificaciones del Primer Circuito Judicial de San José (tercer piso del Edificio de los Tribunales de Justicia de este Circuito Judicial), los días martes y jueves de cada semana. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- "Se exhorta a las partes a que suministren un medio de localización lo más ágil y eficiente posible, particularmente recomendamos un "celular o un correo electrónico", siendo mucho mejor señalar las dos alternativas a la vez.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.-" Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia.- De conformidad con los artículos 153 del Código Notarial y 19 de la Ley de Notificaciones, notifíquesele esta resolución a la parte denunciada, mediante cédula y copias de ley; ya sea personalmente o en su casa de habitación o

domicilio registral. Al respecto, se debe tener en cuenta que si la notificación es en la casa de habitación del denunciado o en su domicilio registral, la cédula de notificación y copias podrán ser recibidas por cualquier persona que aparente ser mayor de quince años o por la propia persona denunciada; pero si la notificación se realiza en el lugar de trabajo u oficina, esta debe ser entregada únicamente a la persona denunciada. La notificación en el domicilio registral de la parte denunciada ubicada en SAN JOSE, GOICOHECHEA, CALLE BLANCOS Y SAN GABRIEL, ENTRADA PRINCIPAL DE LA COCA COLA 250 METROS NORTE , se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES; II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (GOICOECHEA).-.- Asimismo, se ordena notificar a la Dirección Nacional de Notariado, en atención a lo indicado por la Dirección Nacional de Notariado mediante oficio número DNNUFN-0584-2022 de fecha 20 de julio del 2022, se les informa que los traslados y las pruebas en aquellos procesos donde la Dirección Nacional de Notariado no es parte, se deberán remitir al correo electrónico denunciasterceros@dnn.go.cr, el cual se encuentra validado para atender notificaciones. En el caso de que la notificación de esta resolución deba realizarse en un lugar o zona de acceso restringido, se ordena permitir el ingreso al funcionario notificador a fin de realizar la diligencia encomendada; y en caso de que se impida tal ingreso, se tendrá por válida la notificación con la entrega de la cédula correspondiente a la persona encargada de regular la entrada. (artículos 4, 11, 34, 36, 39, 47, 58 y 59 de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente N° 8687, publicada en La Gaceta N° 20 del jueves 29 de enero del 2009). Obténgase, por medio de intranet, las direcciones reportadas por la parte denunciada en el COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA, LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO CIVIL. Conforme al numeral 153, párrafo IV del Código Notarial, remítase mandamiento a la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional, para que certifique si la parte denunciada tiene apoderado inscrito en ese Registro. En caso de tenerlo, remita copia literal certificada del poder en que así conste. (Encadenar oficio). De conformidad con el artículo 313 del Código Procesal Civil, se hace ver a la parte accionante que en el caso de que desee presentar una pretensión resarcitoria contra la parte denunciada, tendrá oportunidad para realizar dicha gestión hasta antes de que esa parte procesal conteste esta denuncia; y para tal efecto, tendrá que cumplir con los requerimientos del numeral 152 del Código Notarial, en su necesaria relación con el artículo 290 del Código Procesal Civil. Se le solicita a la Dirección Nacional de Notariado los domicilios reportados por el demandado. Notifíquese.- **LICDA. GLORIELA GARRO FERNÁNDEZ**, JUEZA. Se publicará por una vez en el Boletín Judicial.- Licda. Maria Gloriela De La Trinidad Garro Fernandez, Juez/a Decisor/a. Publíquese una vez en el Boletín Judicial.

Referencia N°: 202396469, publicación número: 1 de 1

Juzgado Notarial hace saber a: FEDERICO JOSE JIMENEZ SOLANO, mayor, cédula de identidad número 0109390968, de demás calidades ignoradas y NIKOLE AMERLING QUESADA, mayor, cédula de identidad 109710526, de demás calidades ignoradas, que en proceso disciplinario notarial número 22- 000250-0627-NO establecido en su contra por DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: " JUZGADO NOTARIAL.- A las quince horas cincuenta y siete minutos del veinticinco de abril de dos mil veintidós.- Se tiene por establecido el presente PROCESO DISCIPLINARIO NOTARIAL de DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO contra FEDERICO JOSE JIMENEZ SOLANO, NIKOLE AMERLING QUESADA, RAYMUNDO JOSE MACIS DELGADO, a quien se confiere traslado por el plazo de OCHO DÍAS; dentro de ese plazo debe informar respecto de los hechos denunciados y ofrecer la prueba de descargo que estime de su interés. Para los efectos del artículo 153 del Código Notarial, se tiene como parte a la Dirección Nacional de Notariado, entidad que dentro del plazo señalado debe referirse respecto de la presente denuncia y aportar la prueba que considere pertinente. Se le previene a las partes que dentro del plazo citado, deben indicar medio en el cual recibir notificaciones, ya sea: Correo electrónico, fax, casillero o en estrados, en el entendido de que, mientras no lo hagan, o si la notificación no se pudiere efectuar por el(los) medio(s) señalado(s) por la parte, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán automáticamente

notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, incluidas las sentencias. De manera simultánea como mínimo y dentro de los ya citados, podrá señalarse dos medios distintos o iguales para recibir notificaciones, pero deberá indicarse en forma expresa, cuál de ellos se utilizará como principal; en caso de omisión, será esta Autoridad la que realizará la elección. Si se señalare correo electrónico, la cuenta de correo deberá de estar acreditada por la Dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial. En caso de señalar fax, éste deberá de estar instalado dentro del territorio nacional. Asimismo se le previene a cada parte, que si no escogiere alguno de los medios anteriormente detallados u otro medio autorizado para atender notificaciones, deberá necesariamente designar en estrados; si no lo hiciere se producirán iguales consecuencias a las señaladas respecto a la notificación automática. En caso de señalar en estrados, se hace saber a la parte, que las listas de los procesos se exhibirá para su consulta, en la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José (tercer piso del Edificio de los Tribunales de Justicia de este Circuito Judicial), los días martes y jueves de cada semana. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169- 2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- “Se exhorta a las partes a que suministren un medio de localización lo más ágil y eficiente posible, particularmente recomendamos un “celular o un correo electrónico”, siendo mucho mejor señalar las dos alternativas a la vez.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.-” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia.- De conformidad con los artículos 153 del Código Notarial y 19 de la Ley de Notificaciones, notifíquesele esta resolución a la parte denunciada, mediante cédula y copias de ley; ya sea personalmente o en su casa de habitación o domicilio registral. Al respecto, se debe tener en cuenta que si la notificación es en la casa de habitación del denunciado o en su domicilio registral, la cédula de Notificación y copias podrán ser recibidas por cualquier persona que aparente ser Mayor de quince años o por la propia persona denunciada; pero si la notificación se realiza en el lugar de trabajo u oficina, esta debe ser entregada únicamente a la persona denunciada. Notifíquese a 1) NIKOLE AMERLING QUESADA, en su oficina por medio de la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ en SAN JOSÉ, ESCAZÚ, SAN RAFAEL, PLAZA FLORENCIA, LOCAL 10 NAVAS LEGAL o en su domicilio en SAN JOSÉ, SANTA ANA, CONDOMINIO RIVER PARK C-101. Notifíquese a 2) FEDERICO JOSÉ JIMÉNEZ SOLANO, en su oficina por medio de la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, en SAN JOSÉ, ESCAZÚ, SAN RAFAEL, DEL CENTRO COMERCIAL LA PACO, 300 METROS NORTE, PLAZA FLORENCIA, OFICINA NÚMERO 10 NAVAS Y ASOCIADOS O en su domicilio por medio de la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE CARTAGO en CARTAGO, OREAMUNO, SAN RAFAEL, ESQUINA SURESTE DEL CEMENTERIO, 175 METROS ESTE, 50 METROS NORTE, SEGUNDA CASA A MANO DERECHA. Notifíquese a 3) RAYMUNDO JOSÉ MACÍS DELGADO, por medio de la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ en su oficina sita en SAN JOSÉ, MATA REDONDA, SABANA SUR, DE LA EMBAJADA DE GUATEMALA, 75 METROS AL SUR, CASA A MANO DERECHA NÚMERO 777, o en su domicilio sita en la dirección mencionada. Así mismo, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ para notificar a la Dirección Nacional de Notariado esta resolución, en el COSTADO OESTE DEL MALL SAN PEDRO, EDIFICIO SIGMA 5to PISO. En el caso de que la notificación de esta resolución deba

realizarse en un lugar o zona de acceso restringido, se ordena permitir el ingreso al funcionario notificador a fin de realizar la diligencia encomendada; y en caso de que se impida tal ingreso, se tendrá por válida la notificación con la entrega de la cédula correspondiente a la persona encargada de regular la entrada. (artículos 4, 11, 34, 36, 39, 47, 58 y 59 de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente N° 687, publicada en La Gaceta N° 20 del jueves 29 de enero del 2009). Obténgase, por medio de intranet, las direcciones reportadas por la parte denunciada en LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO CIVIL. En caso de que el denunciado no sea habido en ninguna de las anteriores direcciones, hágase consulta vía intranet a la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional, a efecto hacer constar si la parte denunciada tiene apoderado inscrito en ese Registro. Finalmente, proceda la DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO, dentro del plazo de tres días a aportar dos juegos de copias del expediente de marras, a efecto de notificar a los denunciados, toda vez que nada más aportó un juego de copias y los denunciados son tres, apercibido de que en caso de omisión se mantendrá este expediente en archivo temporal y en su momento procesal oportuno, se resolverá lo que en derecho corresponda. S recuerda a la parte actora que en el nuevo CODIGO PROCESAL CIVIL ya no está regulada la deserción pero fue sustituida por la caducidad, de manera que de no cumplirse lo ordenado, eventualmente podría estudiarse si aplica esa sanción procesal. Notifíquese. - **Lic. Guillermo Rodrigo Castro Rodríguez**, Juez/a Decisor/a.- Juez(a). Se publicará por una vez en el Boletín Judicial.- Licda. Gloriela Garro Fernández, Juez/a Decisor/a. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Referencia N°: 202396479, publicación número: 1 de 1

COMUNICACIÓN DE SANCIÓN

JUZGADO NOTARIAL, HACE SABER: Que en el PROCESO DISCIPLINARIO NOTARIAL N°18-000831-0627-NO, de REGISTRO CIVIL contra OMAR JALIL AYALES ADEN, (cédula de identidad 0110630499), este Juzgado mediante resolución N°2023000926 de las ocho horas treinta y uno minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintitrés, dispuso imponerle al citado notario (a) la corrección disciplinaria de UN MES de suspensión en el ejercicio de la función notarial. Rige ocho días naturales después de su publicación en el Boletín Judicial. JUZGADO NOTARIAL. **Licda. Maria Gloriela De La Trinidad Garro Fernandez**, Juez/a Decisor/a. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Referencia N°: 202396472, publicación número: 1 de 1

JUZGADO NOTARIAL, HACE SABER: Que en el PROCESO DISCIPLINARIO NOTARIAL N°17-000910-0627-NO, de CARLOS JOSE CORRALES VIQUEZ contra MARJORIE VIRGINIA MORALES ACOSTA, (cédula de identidad 0401620774), este Juzgado mediante resolución N° 2023000435 de las nueve horas diecinueve minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, dispuso imponerle al citado notario (a) la corrección disciplinaria de UN MES de suspensión en el ejercicio de la función notarial, en el entendido de que dicha suspensión se mantendrá vigente hasta la acreditación del reintegro de la suma de CIENTO SEIS MIL CINCUENTA COLONES en la cuenta judicial SDJ número 170009100627-0. Rige ocho días naturales después de su publicación en el Boletín Judicial. JUZGADO NOTARIAL. **Licda. Maria Gloriela De La Trinidad Garro Fernandez**, Juez/a Decisor/a. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Referencia N°: 202396477, publicación número: 1 de 1

JUZGADO NOTARIAL, HACE SABER: Que en el PROCESO DISCIPLINARIO NOTARIAL N°19-000541-0627-NO, de REGISTRO CIVIL contra ALEXANDER MURILLO ROJAS, (cédula de identidad 0109160196), este Juzgado mediante resolución de las veinte horas dieciséis minutos del treinta de junio de dos mil veintitrés, dispuso imponerle al citado notario (a) la corrección disciplinaria de UN MES de suspensión en el ejercicio de la función notarial, tome nota la Dirección Nacional de Notariado para lo que corresponda. Rige ocho días naturales después de su publicación en el Boletín Judicial. JUZGADO NOTARIAL. **Licda. Maria Gloriela De La Trinidad Garro Fernandez**, Juez/a Decisor/a. PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Referencia N°: 202396478, publicación número: 1 de 1

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus.PJ el: 14-11-2023 14:34:03.

